SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2000

VOL. LI San Juan, Puerto Rico Jueves, 1 de junio de 2000 Núm. 41

A las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (11:34 a.m.) de este día, jueves, 1ro. de junio de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Aníbal Torres, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS : Muy buenos días, hermanos y hermanas, amigos y amigas, Senadores y Senadoras, comparto con ustedes un escrito del apóstol Pablo en la Carta a los Efesios, donde nos habla de la unidad y de la importancia de que Cristo habite en nuestros corazones.

Dice así el escrito del apóstol Pablo: "Por esta causa doblo mis rodillas ante el Padre de nuestro Señor Jesucristo, de quien toma nombre toda familia en los cielos y en la tierra, para que os dé conforme a las riquezas de su gloria, el ser fortalecidos con poder en el hombre interior por su Espíritu; para que habite Cristo por la fe en vuestros corazones, a fin de que, arraigados y cimentados en amor, seáis plenamente capaces de comprender con todos los santos, cuál sea, la anchura, la longitud, la profundidad y la altura, y de conocer el amor de Cristo, que excede a todo conocimiento, para que seáis llenos de toda la plenitud de Dios." Os invito a un momento de oración.

Señor Dios, Padre Nuestro, tu hermosa Palabra nos guía, nos orienta, nos abre caminos para la lucha diaria, para el peregrinaje de esta vida que en algunos momentos está lleno de problemas, tormentas, situaciones difíciles. Hay otros momentos de paz, tranquilidad y amor.

Señor, agradecemos el consejo de tu Palabra, que la plenitud de tu presencia habite en nosotros, de manera que podamos enfrentarnos a todas, a todas las situaciones de la vida.

Gracias, Señor, porque sólo con tu presencia saldremos adelante. Sólo con tu ayuda llegaremos a la meta. Con ese sentido de presencia tuya iniciamos los trabajos en esta sesión en el día de hoy. Pedimos que guíes todas las decisiones, todos los acuerdos, que tu presencia esté en este lugar.

Y hemos orado en el nombre de Aquél que dio su vida en la Cruz, resucitó y está vivo hoy, Jesucristo. Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos y todas.

PADRE TORRES: Señor Jesús, gracias por estar aquí con nosotros. Permite que cada uno de nosotros siempre realicemos tu santa voluntad. Esto, Señor, te lo pedimos por Jesucristo nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado el Acta del miércoles 2, lunes 7 y miércoles 9 de febrero del 2000, solicitamos se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Agosto Alicea ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Modesto Luis Agosto Alicea, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo y en los próximos quince (15) días, el Departamento de Recursos Naturales, Región de Ponce y su Director, el Sr. José A Rivera Rodríguez informe el estatus de los siguientes proyectos que esperan por el permiso de esta agencia para su construcción:

a) construcción del Puente Línea Mattei en Coabey, Jayuya.
b) puente de San Verón en el barrio Saliente, Jayuya
c) construcción muro de cemento armado de 250 metros de largo en el Río Grande de Jayuya, y
d) puente en el Sector Ciénaga en el barrio Zama. Jayuya.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, quisiéramos hacer mención que se encuentra en las gradas de este Senado, un grupo de estudiantes de la escuela superior Ramos Antonini, del Municipio de Yauco; vamos a darle la bienvenida a ellos, a los maestros que le acompañan aquí al Hemiciclo del Senado y que su estadía aquí y su visita sea de gran provecho para ellos en su futuro como estudiante universitario, después de la escuela superior y profesional.

Es una experiencia que bien aprovechada rinde mucho fruto en el futuro, así es que a nombre de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, le damos la bienvenida al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ramos Olivera del Distrito de Ponce, precisamente, donde ubica el Municipio de Yauco.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no? Muchas gracias, señor Presidente. Sí, a nombre de la Minoría del Partido Popular Democrático, y en representación del Distrito Senatorial de Ponce, el cual pertenece Yauco, como uno, dentro de los doce (12) Municipios, le damos un saludo a todos los estudiantes, padres y maestros de la Escuela Ernesto Ramos Antonini de Noveno Grado, que se encuentran en la tarde de hoy aquí con nosotros. Nos sentimos muy complacidos, muy halagados de que nos visiten y que esperamos también de la misma forma pasen un día agradable aquí en El Capitolio de Puerto Rico. Así que bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia se une también a la bienvenida a los jóvenes estudiantes de la Escuela Superior de Yauco. Es un placer tenerles aquí, obviamente, Yauco es el pueblo del café y de muchas cosas hermosas. Le deseamos un éxito en su visita a nuestro Capitolio y que esto sirva de motivación para que alguno de ustedes, como me ocurrió a mí hace muchos años, que me senté donde están ustedes sentados, les motive a aspirar en el futuro a ser miembros del Senado de Puerto Rico.

Bienvenidos a este su Capitolio.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Para unirme a las expresiones de bienvenida de los distinguidos compatriotas de Yauco, el pueblo de donde era mi abuelo, el papá de mi papá. Y quiero darle la bienvenida y explicarles, si nos ven a varios Senadores aquí conversando, esto es parte del proceso legislativo, estamos tratando de ver cómo podemos armonizar unos conceptos, porque a todos nos parece que hay un buen proyecto, pero que para evitar una discusión después en el Hemiciclo o un debate innecesario, estamos tratando de lograr un lenguaje que resuelva el problema para algo que nos parece, por lo menos, a este servidor, nos parece que es meritorio.

Así que esto es parte también del proceso legislativo que se lleva a cabo aquí para que vayan aprendiendo también lo que están viendo aquí en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Lo importante de la explicación del compañero, no sea que "Anda Pal Cará" le tome un video a los compañeros y después esta noche aparezca que están diciendo lo que no es.

Bueno, adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el turno de Peticiones, hay una petición del distinguido compañero Agosto Alicea, solicitando una información al Secretario del Departamento de Recursos Naturales.

Señor Presidente, no tenemos objeción a la moción, excepto que en vez de quince (15) días, solicitamos se le den veinte (20) días calendario al Departamento para que pueda cumplir con esa petición.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la petición del otro Senador del Distrito de Ponce, Agosto Alicea, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Con veinte (20) días, según enmendada, compañero.

SR. PRESIDENTE: Conforme lo solicita el Portavoz.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintidós informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2256; 2258; 2398; 2399; 2400; 2401; 2407; 2420; 2424; 2426; 2428; 2429; 2433; 2434; 2435; 2452; 2457; 2458 y de las R. C. de la C. 2912; 3090; 3118 y 3258, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, veinte informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2395; 2466; 2468; 2469; 2473; 2474; 2475; 2476; 2477 y de las R. C. de la C. 2983; 2996; 3010; 3023; 3250; 3052; 3131; 3255; 3256; 3267 y 3270, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2355 y 2544, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de la Juventud, Recreación y Deportes en torno a la R. C. de la C. 2512.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2510, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1996, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 961.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1272.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1729, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2887, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3280; 3314; 3317; 3318; 3335 y 3375, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3340, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 3199.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1320; 1874 y 2542, con enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2378; 2510 y 2512, sin enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2426.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Peticiones nuevamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámese el turno correspondiente.

PETICIONES

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar, quisiéramos instruir al Sargento de Armas, de que ponga en vigor la norma de que en el Senado solamente pueden estar aquellas personas debidamente autorizadas y que tienen que tener su identificación en un lugar visible. Muy bien. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la petición del compañero Agosto Alicea, la cual no tenemos objeción, vamos a hacerle una enmiendita. Aquí él solicita que se le pida al Director Regional de Recursos Naturales de Ponce, que esta petición vaya dirigida al Secretario del Departamento, Honorable Daniel Pagán, como autoridad máxima en ese Departamento y que él a su vez haga las gestiones

pertinentes en la Región para obtener los datos que solicita el compañero. Esa es la enmienda a la petición del compañero Agosto Alicea, y que se apruebe la petición debidamente enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámese el turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción José Enrique Meléndez Ortiz

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2484
Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de trenta mil (30,000) dólares para el alumbrado de la cancha y el área recreativa en el Barrio Cuchillas en el Sector Muñiz."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2485
Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos remanentes a ser traspasados a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc. y ubicados en la carretera 139, kilómetro 1.9 del municipio de Ponce, constan de 10.576 cuerdas."
(VIVIENDA)

R. C. del S. 2486
Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a realizar las gestiones que sean pertinentes para conceder títulos de propiedad a los actuales residentes de la antigua Central Igualdad del municipio de Mayagüez, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 132 de 1 julio de 1975, según enmendada."
(VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3488
Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación a los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo por haber sido seleccionados "Monumentos Vivientes" del Festival del Guineo del Municipio de Lares." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3489
Por el señor Iglesias Suárez:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado a llevar a efecto una investigación sobre los desahucios de los inquilinos que alquilan los apartamentos conocidos como "Lissette Apartments", ubicado en la Carretera 860, Calle A, Rolling Hills, Carolina, Puerto Rico, al amparo del Programa de Sección 8 y los derechos o inexistencia de los mismos que cobijan a cualesquiera inquilinos en situaciones similares cuando dichas residencias cambian de titular; los términos, si algunos, que gozan los inquilinos para desalojar la propiedad y someter sus recomendaciones para implementar legislación que proteja los derechos de dichos inquilinos a obtener vivienda adecuada para sus familias."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3490
Por el señor Navas De León:

"Para felicitar a la señora Lillian Marrero Delgado y al señor Arturo Torres Borges, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Yabucoa."
(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2604
Por el señor Acevedo Méndez:

"Para establecer política pública sobre la producción y distribución de productos agrícolas orgánicos, requisitos uniformes para certificación de productores, distribuidores, y procesadores de productos agrícolas orgánicos, creación de Junta Asesora, y prohibición de rotulación falsa de productos agrícolas orgánicos."
(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2977
Por la señora Romero Donnelly:

"Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico pueda instar por sí misma el procedimiento de expropiación forzosa para adquirir cualquier bien que sea útil y necesario para llevar a cabo los propósitos para los cuales fue creada."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2993
Por las señoras Ruiz Class, Vázquez Nieves; los señores Maldonado Rodríguez y Valle Martínez:

"Para añadir un segundo párrafo a la sección 2 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de permitir a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Corporación Azucarera

que vendan directamente a sus ocupantes aquellos predios de terreno enclavados en terreno de su propiedad que no sean parte de una comunidad organizada, y para definir la frase "comunidad organizada"."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE VIVIENDA; Y DE AGRICULTURA)

P. de la C. 3127
Por el señor Silva Delgado:

"Para añadir un Artículo 28 a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, también conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular" a los fines de eximir de la aplicación de esta Ley y su reglamento a todo vehículo de motor nuevo que está utilizando a Puerto Rico como transbordo hacia su destino final, que esté bajo la fianza del Departamento de Hacienda, y que no haya sido objeto de título en Puerto Rico siempre que estos vehículos estén bajo la custodia de un transportista en una Zona Libre de Comercio o en las facilidades de un importador o exportador bonafide que cumple con los requisitos de fianza Estatal y Federal para dichos propósitos, o que se exime de la Ley."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2636
Por el señor Valle Martínez:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a dividir en dos (2) fincas separadas el predio de terreno propiedad del Estado, identificado como Parcela "B", localizado en el Barrio Quebrada Arenas, en el término municipal de Vega Baja; y a vender esas dos (2) fincas a los señores Rafael Dávila y Angel Meléndez, respectivamente, por su valor según tasación."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 3130
Por la señora Díaz Torres:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dieciocho mil ochocientos dólares con veintiocho centavos (18,800.28) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 302 de 24 de julio de 1998 y 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo mejoras a la Carr. 152 R-813 Km. 1 Hm. 1, Interior, Bo. Anones, Sector la Sierra, en el Municipio de Naranjito y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3167
Por el señor Valero Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de cinco mil (5,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación a la Comunidad Reunión de Guayama, para llevar a cabo la pavimentación 375 metros en la comunidad y para autorizar el pareo de los fondos reasignados que ahora serán transferidos a la Asociación Comunidad Reunión para la pavimentación de 375 metros de la comunidad, aceras y encintados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3170
Por el señor Mundo Ríos:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 240 de 2 de agosto de 1997, para transferir a la Asociación Recreativa La Merced, para realizar mejoras a las facilidades recreativas del Parque Josefa Fontán, ubicado en la urbanización La Merced de Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3266
Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Centro de Volleyball de Puerto Rico ubicada en Cupey en los Municipios de San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3288
Por el señor Misla Aldarondo:

"Para reasignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 6 de enero de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), a fin de ser utilizados como auspicio a el Pabellón de Puerto Rico en la Convención Anual del "Food Marketing Institute" celebrada en la ciudad de Chicago y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3324
Por el señor Vázquez Rosado:

"Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatro cientos sesenta y ocho dólares con trece centavos (136,468.13) de sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 439 del 19 de agosto de 1990 (2,571.63), Núm. 620 de 25 de diciembre de 1991 (462.40), Núm. 348 de 4 de diciembre de 1991 (15,458.80), Núm. 498 de 21 de diciembre de 1991 (465.00), Núm. 244 de 16 de julio de 1992 (50.00), Núm. 230 de 1 de octubre de 1993 (292.50), Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 (1,688.43), Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 (2,600), Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 (1,804.01), Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 (13,695.80), Núm. 423 de 13 de agosto de 1995 (800.00), Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 (966.65), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 (1,610), Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (1,500), Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 (400.00), Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 (1,000), Núm. 532 de 2 de diciembre de 1997 (5.00), Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (5,405.10), Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 (3,144.81), Núm. 550 de 9 de septiembre de 1996 (60,000), Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 (12,548), Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 (10,000); para realizar obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3327
Por el señor Nieves Román:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, designe la Carr. PR 653 del Municipio de Arecibo con el nombre de Juan H. Carranza Morán."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, tenemos una enmienda, en la página 4, Proyecto de la Cámara 2993; vamos a solicitar que vaya en primera instancia a la Comisión de Vivienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y que sea únicamente a la Comisión de Vivienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2604; 2977; 2993; 3127 y las R. C. de la C. 2636; 3130; 3167; 3170; 3266; 3288 3324 y 3327 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2649 y 2766.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1131.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veinticuatro comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187.-
Aprobada el 3 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2959(Rec.)) "Para crear el Comité Organizador COPA Puerto Rico 2000 de la Conferencia Parlamentaria de las Américas ("Puerto Rico 2000 COPA Host Committee"), definir sus funciones, responsabilidades, y deberes, autorizarlo a llevar a cabo actividades para generar recursos económicos, reasignar fondos y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 1695) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1.00) dólar, una propiedad conocida como "Casilla de Camineros", ubicada en la Carretera #14, Km. 3.5 en Ponce, a la Asociación de Impedidos del Sur en Acción, Inc., para que desarrollen aquellas facilidades que requieren para poder brindarle atención a sus pacientes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2153) "Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de llevar a cabo actividades en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación de pacientes, investigación y clínicas de detección temprana del cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2154(Rec.)) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro, que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2161) "Para enmendar el Título y el primer párrafo, el inciso e) del apartado 3 y el Total de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 3 de 4 de enero de 2000."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2269) "Para asignar a la Administración de Asuntos de Energía la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para completar el Proyecto "Solar Powered Laptop"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2272) "Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de un millón seiscientos tres mil

(1,603,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basados en la venta de servicios; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2275) "Para asignar a la Autoridad de Tierras, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones noventa y cinco mil (2,095,000) dólares, para honrar el principal e interés del último plazo del plan de pago a tres (3) años, del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, otorgado para culminar el proceso de privatización de la fase fabril del Programa de Producción y Venta de Piña Fresca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2284) "Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Envejecientes de dicho municipio, para la compra de un vehículo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2288) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Condominio Metro Monte de Metrópolis, para la compra de una cisterna; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2290) "Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Mayagüez y al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2291) "Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2294) "Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo, Isabela, Las Marías y San Germán, la cantidad de veintitrés mil novecientos (23,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2298) "Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2317) "Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez, con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de tratamiento en las venas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 202.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2318) "Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Y.M.C.A. de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras permanentes a las facilidades de la Y.M.C.A. de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 203.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2319) "Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 204.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2328) "Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la reparación y rehabilitación de viviendas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 205.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2334) "Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiséis (32,726) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 206.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2813) "Para asignar a las agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; para ser distribuidos mediante legislación, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 207.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2819) "Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28 descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para ser distribuidos mediante legislación; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 208.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2922) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de aceras y encintados en el Sector Brisas del Caribe del Barrio El Tuque, Ponce y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 209.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2953) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 210.-
Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2966) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales,

constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 1379, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"LEY:

"Para enmendar Sección 4 Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no contempla la magnitud del impacto fiscal y el detalle sobre el incentivo económico a otorgarse. Aunque es política pública de nuestro Gobierno facilitar la prestación de los servicios de salud a través de la Reforma de Salud, el P. de la C. 1379, carece de información relativa a los procedimientos, normas y la reglamentación aplicable para llevar a cabo la intención propuesta.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. de la C. 2952, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"LEY:

Para enmendar el inciso (1) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de energía eléctrica."

La razón de est desaprobación radica en que la misma tendría unos efectos sumamente perjudiciales en las finanzas, el funcionamiento y el servicio que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante "la Autoridad", y la colocaría, dentro del marco económico de nuestra jurisdicción, en una posición de desventaja sustancial. La Autoridad, única suplidora del servicio de energía eléctrica en nuestra Isla, tiene aproximadamente 1.3 millones de clientes. Su Director Ejecutivo me indica que, de conformidad con la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", ésta empresa debe obtener la lectura de los contadores de ese número de clientes mensualmente o bimestralmente, siendo la gran mayoría de ellos leídos mensualmente. Indudablemente, y por más eficiente que pueda ser una empresa, siempre hay un margen de error en el desempeño de sus obligaciones y gestiones. Obviamente, a mayor número de gestiones a realizarse, aún cuando la proporción sea la misma, el número de errores será mayor. A modo de ejemplo, un cinco (5) por ciento de error en mil gestiones, no es igual, ni tiene el mismo impacto que un cinco (5) por ciento de error en un millón de gestiones.

Por otro lado, la Autoridad es una corporación pública sin fines de lucro y sus tarifas tienen como único propósito recuperar los costos en que incurre para brindar el servicio de energía eléctrica y pagar las aportaciones en lugar de impuestos. La Autoridad no tiene ganancias que le permitan absorber aquellos costos que no se recuperen. Si la misma no recupera sus costos, tiene la responsabilidad de aumentar las

tarifas hasta el punto en que las mismas le permitan dicho recobro o de enmendar su sistema de cobro de facturas. Nuestro Gobierno tiene un compromiso con el Pueblo de no aumentar las tarifas, por lo que debemos ser cautelosos con aquellos medidas en donde se me indique que se pudiera verse afectado en algún modo nuestro compromiso. Entiendo que para una empresa que hierve a 1.3 millones de clientes, el término de ciento veinte (120) días que propone la medida para el cobro de lo dejado de facturar, por error en facturación, o por errores en el cálculo de los gastos, errores administrativos u operacionales o lectura errónea resulta injusto e irrazonable.

Asimismo, el Director Ejecutivo de la Autoridad me señala que el P. de la C. 2952 no toma en cuenta las facturas que se emiten a base de estimados. Estas facturas son frecuentes en los casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de sus lectores. En algunas de estas situaciones- que son atribuibles a los clientes- la Autoridad se ve en la necesidad de facturar continuamente a base de estimados. Las facturas a base de estimados también son necesarias cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impiden las lecturas de los contadores, sea en un área particular o en toda la Isla. Detectar un error en la facturación emitida a base de estimados muy conservadores puede tardar varios meses sí: después de cometido el error que favorece al cliente, las próximas lecturas tiene que basarse, también en estimados. En tales casos la Autoridad se vería forzada a facturar por más de lo estimado razonablemente para protegerse de los efectos de un término prescriptivo inusitadamente corto, que representaría otros problemas, en especial para el cliente.

Por último, entendiendo que la intención de la medida es proteger a los clientes, la Ley Núm. 33 de 27 de julio de 1985, según enmendada, le concede a éstos un procedimiento administrativo que les garantiza la oportunidad de presentar sus objeciones a cualquier cargo retroactivo que se le notifique. Este procedimiento constituye garantía suficiente de que la Autoridad no pueda imponer cargos retroactivos de forma arbitraria y sin fundamentos.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2923, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"RESOLUCION CONJUNTA:

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2951, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"RESOLUCION CONJUNTA:

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez, Seguro Social #583-96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, al señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892; HC 02 Box 8030; Ciales, Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no. grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 2958, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"RESOLUCION CONJUNTA:

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 3067, aprobada en la Decimotercera Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria titulada:

"RESOLUCION CONJUNTA:

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los propósitos que persigue la medida de asignar fondos para techar la cancha de Guajataca Arriba del Municipio de Quebradillas fueron contemplados ya por el autor de la misma en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto me señala que no procede una reasignación de fondos de una Resolución Conjunta en donde originalmente fueron consignados dineros para idénticos propósitos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor José A. Andréu García, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Tribunal Supremo correspondiente al año fiscal 1998-1999.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se envíe copia de este informe anual a la Comisión de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA, O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita del Senado de Puerto Rico exprese su agradecimiento a la Cámara de Representantes del Estado de Hawaii por aprobar la H.R. No. 70, H.D. 1, titulada "Urging the United States Navy to relocate from the Island of Vieques, Puerto Rico and Return the Land to the Municipality of Vieques for Civilian Use".

Solicita además el Senador suscribiente, que en la comunicación de agradecimiento se reconozca y felicite al Pueblo de Hawaii por los esfuerzos fructíferos en lograr el cese de prácticas de la Marina en la Isla de Kaho'olawe y la devolución de dichas tierras."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación la niña Ivanna Paola Rivera Figueroa, por su excelente desempeño académico y por haber obtenido honores en su graduación de kindergarden del Episcopal Cathedral School en San Juan, Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia en forma de pergamino, de esta Moción, a su dirección en la Condominio Plaza del Parque 65 Apart. 243 Trujillo Alto, Puerto Rico 00976."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a José Antonio Hernández con motivo del fallecimiento de su madre, Nilda López Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 18 Bloq. 19 #9, Sabana Gardens, Carolina, Puerto Rico 00985."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Israel Forestier con motivo del fallecimiento de su esposa Iris Fradera.

No es fácil estar firme cuando a nuestro alrededor todo se ofusca y empaña la entereza.

No es fácil cuando todos desconfian en el valor de una persona; y al mismo tiempo ensalzan con juicios sus actos.

Más difícil es aceptar que ese ser que nos dio lo mejor de sí, a través del trabajo, la crianza, la entrega y devoción por todo lo que hacía, ya no se encuentre físicamente con nosotros.

Se necesita valor para enfrentar con firmeza la pérdida de un ser querido. No podemos alterar el tiempo, ni las circunstancias. No podemos volver atrás y cambiar las acciones de la vida por un abrazo, por una palabra de agradecimiento. Pero, podemos seguir adelante confiados. La vida continúa y bajo nuestra responsabilidad queda la orientación hacia las generaciones que crecen y se desarrollan tomando como ejemplo las innumerables cualidades que (nombre de persona fallecida) poseía y que nos ayudaron a crecer y madurar en la vida. El camino al cielo es beneficiar a los demás, es hacer felices a los que están a nuestro alrededor. Impartiendo la semilla del amor, crecemos como seres humanos y sanar nuestro corazón de cualquier desavenencia.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Tomemos un momento para reflexionar y ver cuanta bendición puede llegar a nuestra vida porque el Todopoderoso es quien revela la verdad, quien reanima lo inerte, El es todo y todo es en cada uno de nosotros. Aunque no podamos comprender el porqué de algunas cosas, aceptemos con resignación lo inesperado sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas a veces inesplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle González Martínez # 2, Villa Angelica, Mayaguez, Puerto Rico."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Rosa Rosa Badillo con motivo del fallecimiento de su esposo Julio Rosario Sosa.

No es fácil estar firme cuando a nuestro alrededor todo se ofusca y empaña la entereza.

No es fácil cuando todos desconfían en el valor de una persona; y al mismo tiempo ensalzan con juicios sus actos.

Más difícil es aceptar que ese ser que nos dio lo mejor de sí, a través del trabajo, la crianza, la entrega y devoción por todo lo que hacía, ya no se encuentre físicamente con nosotros.

Se necesita valor para enfrentar con firmeza la pérdida de un ser querido. No podemos alterar el tiempo, ni las circunstancias. No podemos volver atrás y cambiar las acciones de la vida por un abrazo, por una palabra de agradecimiento. Pero, podemos seguir adelante confiados. La vida continúa y bajo nuestra responsabilidad queda la orientación hacia las generaciones que crecen y se desarrollan tomando como ejemplo las innumerables cualidades que (nombre de persona fallecida) poseía y que nos ayudaron a crecer y madurar en la vida. El camino al cielo es beneficiar a los demás, es hacer felices a los que están a nuestro alrededor. Impartiendo la semilla del amor, crecemos como seres humanos y sanar nuestro corazón de cualquier desavenencia.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Tomemos un momento para reflexionar y ver cuanta bendición puede llegar a nuestra vida porque el Todopoderoso es quien revela la verdad, quien reanima lo inerte, El es todo y todo es en cada uno de nosotros. Aunque no podamos comprender el porqué de algunas cosas, aceptemos con resignación lo inesperado sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas a veces inesplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Mercado # 79, Aguadilla, Puerto Rico 00603."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias a su viuda la señora Brenda Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su querido esposo el señor Ernest Anthony Puente, Jr., conocido por todos como el "Maestro Tito Puente" el "Rey del Timbal." Que las mismas sean extensivas a sus hijos, hermanos y demás familiares.

"Elevamos una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder, trayendo paz y consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor."

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: San Juan, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción, por escrito del compañero Báez Galib, en este turno. Señor Presidente, nosotros no tenemos objeción a la moción, solicitamos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la relación de Mociones de Condolencias del día de hoy, aparece la moción de Su Señoría por la muerte del conocido músico puertorriqueño "El Maestro", Tito Puente y es el sentir de los miembros de este Cuerpo, de que esta moción se dirija a sus familiares, a nombre del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, por lo que representa Tito Puente para toda una generación y para nuestra patria puertorriqueña.

SR. PRESIDENTE: No tenemos objeción al respecto, creo que debe ser sí una expresión del Cuerpo; pero más que de nuestro Cuerpo, del pueblo que representamos, por el fallecimiento de una de nuestras glorias artísticas. Que Dios lo acoja en su seno.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y es importante mencionar y que quede para el récord, que el último homenaje en vida que se le tributó a Tito Puente, fue aquí el 28 de abril, pasado en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, de tener que informar las Resoluciones del Senado 3472, 3474, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3490; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2345, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es uno de los factores determinantes para el progreso de Puerto Rico. La Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines pecuniarios creada para incrementar la riqueza bibliotecaria y conocimientos sobre Puerto Rico. Es el propósito de esta Asamblea Legislativa promover la realización de los objetivos que persigue la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico Inc., incluyendo a ésta entre las entidades a las que el aplica esta ley aprobada inicialmente en 1973.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona una nueva sección 1 a la Ley Núm. 111 del 7 de junio de 1973, para que se lea de la siguiente manera:

"Esta ley se conocerá como Ley del Programa de Garantías de Préstamos para el Fomento de Escuelas Cooperativas y la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc."

Artículo 2.-Se renumera y enmienda la actual sección 1 como sección 1 (b) de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973, para que se lea como sigue:

"Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a garantizar préstamos otorgados a escuelas cooperativas *y a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico Inc.* para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y capital de trabajo necesarios para su organización y funcionamiento, hasta un total de cinco millones (5,000,000.00) de dólares."

Artículo 3.-Se adiciona una nueva sección 1 (c) a la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973, para que se lea como sigue:

"Se reconoce y declara que son de interés público los propósitos, fines y trabajos de la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., al igual que dicha entidad. Esta ley será liberalmente interpretada a favor de dicha entidad y de las escuelas cooperativas."

Artículo 4.-Se enmiendan las secciones 5 y 6 de la Ley Núm. 11 del 7 de junio de 1973, para que se lean como sigue:

"Sección 5.- Exenciones- Intereses sobre préstamos. Con el fin de estimular y propulsar la organización y desarrollo de escuelas cooperativas *y de la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico Inc.*, los intereses sobre los préstamos garantizados bajo el Programa de Garantía de Préstamos *u otorgados a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc.*, estarán exentos del pago de toda contribución.

Sección 6.- Contribuciones. Por considerar que las escuelas cooperativas *y la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc.*, operan sin fines de lucro y con el propósito de coadyuvar con el Estado en la prestación de servicios educativos, se exime a las escuelas cooperativas *y la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc.*, del pago de todo impuesto, contribución, arbitrio, tributo o patente sobre sus ingresos, propiedades, equipo o cualquier bien adquirido o que se adquiera, sus operaciones o actividades en relación con su funcionamiento como tal escuela *o Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc.*, y no vendrán obligados a pagar los pagos de los derechos provistos en la Ley Notarial, el artículo 1 y siguientes de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987; ni los que establece la Ley de Arancel del Registro de la Propiedad, artículo 1 al 5 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970."

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2345, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2345 es adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley.

En la exposición de motivos nos dice que la educación es uno de los factores determinantes para el progreso de Puerto Rico. La Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines pecuniarios creada para incrementar la riqueza bibliotecaria y conocimientos sobre Puerto Rico. Es el propósito de esta Asamblea Legislativa promover la realización de los objetivos que persigue la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico Inc., incluyendo a ésta entre las entidades a las que el aplica esta ley aprobada inicialmente en 1973.

En audiencia pública celebrada el 12 de mayo de 2000 comparecieron a deponer la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia.

En la ponencia sometida por la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc. nos dice que; "Esta entidad sin fines pecuniarios es absolutamente necesaria en Puerto Rico. Por ejemplo, puede ahorrar gastos al gobierno de Puerto Rico que a través de los años continuamente está importando "expertos" de afuera para estudios de Puerto Rico, cuando de existir este centro de estudios se podría proveer los

recursos para utilizar el talento que ya existe en Puerto Rico para realizar esos estudios. Puesto de otra manera, de existir en Puerto Rico algún problema o situación que haya sido de interés para alguno de los paneles de investigadores de esta entidad sin fines pecuniarios ya existirían los libros y estudios en Puerto Rico y no habría necesidad alguna de importar expertos de afuera e incurrir el gobierno en esos gastos. Además se estaría proveyendo oportunidades de trabajo o empleo a personas en Puerto Rico inclusive personas que dejan el gobierno, que tiene los méritos y talentos para realizar estos estudios, cumpliendo con los arriba expuestos requisitos.

Mediante la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc. se implementa éste buen propósito, sin que el Gobierno tenga que incurrir en gasto alguno, ya que los fondos de la aquí concernida Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., provienen todos de aportaciones del público en general. Meramente se necesita esta legislación para proveer seguridad a los donantes y estabilidad a esta entidad sin fines pecuniarios, y el Gobierno meramente actúa como facilitador."

El Departamento de Hacienda nos dice que: "Entre los beneficios de la Ley Núm. 111 se encuentra el establecimiento de un Programa de Garantías de Préstamos para el Fomento de Escuelas Cooperativas (Programa). Mediante este programa se faculta al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Banco) a emitir bonos garantizados por la buena fe y crédito del Gobierno de Puerto Rico, para garantizar los préstamos autorizados por el Programa. Además, se exime del pago de contribuciones los intereses recibidos sobre prestamos garantizados bajo el Programa. También se exime a las escuelas cooperativas del pago de todo impuesto, contribución o arbitrio sobre sus ingresos, propiedades, equipo o cualquier bien.

Esta medida propone extender estos beneficios a la Biblioteca. La aprobación de esta medida tendrá un impacto fiscal insignificante. Los beneficios que tendrá para Puerto Rico incrementar la riqueza bibliotecaria y conocimientos sobre Puerto Rico exceden el costo fiscal y, por consiguiente, el Departamento de Hacienda no tiene objeción a que se continúe con el tramite legislativo del P. del S. 2345. Sin embargo, condicionamos nuestro endoso a que se consulte con el Banco Gubernamental de Fomento y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales."

En ponencia escrita por el Departamento de Justicia nos dice: "El legislador aprobó la Ley Núm. 111, ante, con el propósito de reclutar capital privado para el financiamiento de escuelas privadas organizadas en forma cooperativa. La ley señala que las escuelas operan sin fines de lucro conforme al principio constitucional de que : toda persona tiene derecho a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...". Establece la Exposición de Motivos original que estas escuelas no son sectarias, ni permiten el discrimen por razón de color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni por ideas políticas o religiosas. Son estructuras fundamentales en el concepto esencial de la igualdad humana. Véase la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 111, ante.

Hoy nos preguntamos si la medida ante nuestra consideración guarda relación con los objetivos originales que le dieron vida a la Ley Núm. 111, ante. Es claro que le legislador que propone esta enmienda, al igual que el legislador de antaño, visualiza la educación como un elemento importante para el desarrollo económico del país. Sigue vigente la observación del legislador que aprobó la ley en 1973, de promover unas instituciones privadas no lucrativas que actúen dentro del marco que exige nuestra Constitución, respetando la igualdad y el derecho que tiene todo ser humano a una educación. También es claro que el P. del S. 2345 pretende reclutar capital privado para la creación de una biblioteca que redundaría en beneficio para el Pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que no existe ningún obstáculo constitucional para que se apruebe esta medida. Sin embargo, queda en manos de la sabiduría de esta Asamblea Legislativa la aprobación de la medida. Por último, señalamos que la medida contempla algunos alivios contributivos que ya existen para las corporaciones sin fines de lucro. Tampoco hay obstáculo para que el Banco se convierta en garantizador ya que el BGF se creó con el objetivo de ayudar el Gobierno estadual en el desempeño de

sus deberes fiscales y para realizar más efectivamente su responsabilidad gubernamental de fomentar la economía de Puerto Rico."

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2345 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2565, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de "Desvío Sureste Luis A. Ferré", en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudadanía de Coamo, por medio de su alcaldesa, Honorable Margarita Nolasco Santiago y de su Asamblea Municipal, solicitan que se nombre en honor al ilustre puertorriqueño don Luis A. Ferré el Desvío Sureste de dicho municipio. Este gran puertorriqueño querido por todos, ha llevado una vida de logros, tanto personales como para todo el pueblo de Puerto Rico, los cuales lo hacen merecedor de este reconocimiento.

Aunque todos los que habitamos en esta bella isla conocemos la obra que realizó este gran puertorriqueño, no podemos dejar de resaltarla, pues sirve de ejemplo vivo para todos. Don Luis, como cariñosamente se le conoce, nació en Ponce, en febrero del año 1904. Siendo un destacado estudiante de ingeniería, en 1924 se gradúa del Instituto Tecnológico de Massachusetts, entidad de la que luego es síndico. En 1925 comienza su carrera profesional trabajando en la Puerto Rico Iron Works y luego en la Puerto Rican Cement.

Para el 1940 comienza su vida en la política, cuando aspira a la alcaldía de Ponce. En 1951 es miembro de la Convención Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue electo a la Cámara de Representantes y también fue candidato a la gobernación por el Partido Estadista Republicano. En 1967 funda el Partido Nuevo Progresista (PNP) y al año siguiente, gracias a su visión, liderato y al apoyo del pueblo puertorriqueño, es electo Gobernador de Puerto Rico, cargo que ocupó desde el 1968 hasta el 1972. Cuatro (4) años más tarde este gran puertorriqueño fue electo al Senado de Puerto Rico y fue Presidente de ese Alto Cuerpo en ese mismo cuatrienio. En 1981 volvió a ser electo Senador. Por varias décadas ha sido el presidente del Partido Republicano en la isla. De su obra legislativa se destaca la ley que creó el Centro de Bellas Artes en Hato Rey, el cual lleva su nombre.

Además de su preocupación por el desarrollo industrial y de la vida política de Puerto Rico, este ilustre puertorriqueño se destaca por su aportación a las artes, fundando el Museo de Arte de Ponce, uno de los más importantes de América Latina.

En 1991, el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, le otorga el máximo galardón que concede el Gobierno de los Estados Unidos a un civil: la Medalla Presidencial a la Libertad.

Este gran prócer puertorriqueño es además músico, escritor y filántropo. El servicio público de excelencia que ha realizado durante su vida lo ponen como uno de los puertorriqueños más conocidos y respetables. Don Luis A. Ferré cuenta con el respeto, la estima y el aprecio de todos los coameños y de todos los puertorriqueños, no importa la preferencia política o clase social. Es por esto que los coameños, con mucho orgullo y respeto, solicitan a esta Asamblea Legislativa la designación del Desvío Sureste con el nombre de Luis A. Ferré.

Es la costumbre de esta Asamblea Legislativa el reconocer próceres puertorriqueños mientras están en vida, por lo cual entendemos prudente y muy acertado el que se le otorgue el nombre Luis A. Ferré al Desvío Sureste del municipio de Coamo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Designar designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de "Desvío Sureste Luis A. Ferré" en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2565, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En El Decretase
Página 2, línea 1 tachar "designar"

En La Exposición De Motivos
Página 2, línea 5 tachar "Hato Rey" y sustituir por "Santurce"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2565 es designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de "Desvío Sureste Luis A. Ferré", en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño.

En la exposición de motivos nos dice que aunque todos los que habitamos en esta bella isla conocemos la obra que realizó este gran puertorriqueño, no podemos dejar de resaltarla, pues sirve de ejemplo vivo para todos. Don Luis, como cariñosamente se le conoce, nació en Ponce, en febrero del año 1904. Siendo un destacado estudiante de ingeniería, en 1924 se gradúa del Instituto Tecnológico de Massachusetts, entidad de la que luego es síndico. En 1925 comienza su carrera profesional trabajando en la Puerto Rico Iron Works y luego en la Puerto Rican Cement.

Para el 1940 comienza su vida en la política, cuando aspira a la alcaldía de Ponce. En 1951 es miembro de la Convención Constituyente que redactó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue electo a la Cámara de Representantes y también fue candidato a la gobernación por el Partido Estadista Republicano. En 1967 funda el Partido Nuevo Progresista (PNP) y al año siguiente, gracias a su visión, liderato y al apoyo del pueblo puertorriqueño, es electo Gobernador de Puerto Rico, cargo que ocupó desde el 1968 hasta el 1972. Cuatro (4) años más tarde este gran puertorriqueño fue electo al Senado de Puerto Rico y fue Presidente de ese Alto Cuerpo en ese mismo cuatrienio. En 1981 volvió a ser electo Senador. Por varias décadas ha sido el presidente del Partido Republicano en la isla. De su obra legislativa se destaca la ley que creó el Centro de Bellas Artes en Santurce, el cual lleva su nombre.

Este gran prócer puertorriqueño es además músico, escritor y filántropo. El servicio público de excelencia que ha realizado durante su vida lo ponen como uno de los puertorriqueños más conocidos y respetables. Don Luis A. Ferré cuenta con el respeto, la estima y el aprecio de todos los coameños y de todos los puertorriqueños, no importa la preferencia política o clase social. Es por esto que los coameños, con mucho orgullo y respeto, solicitan a esta Asamblea Legislativa la designación del Desvío Sureste con el nombre de Luis A. Ferré.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2565 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2574, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para aprobar la Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes y establecer requisitos y responsabilidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos comenzando un nuevo milenio que, aparentemente, se caracterizará por los nuevos adelantos en el mundo de las comunicaciones y en el gran desarrollo en la tecnología informática. Gracias a estos logros tecnológicos, hoy en día se pueden realizar, en cuestión de segundos, actividades que hace unos pocos años atrás hubieran tomado horas realizar. Cada día que pasa representa un adelanto significativo en el mundo de la tecnología.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber de actualizar nuestro sistema de derecho y ajustarlo a los cambios sociales, políticos y tecnológicos que sufre la sociedad. Una manera de lograr cumplir con esta obligación es mediante la aprobación de medidas que vayan en sintonía con estos cambios.

En esta ocasión, nuestra Legislatura ve la necesidad de crear una legislación que provea un mecanismo uniforme, mediante el cual, se autorice, valide y reglamente la comunicación a través de los medios electrónicos. Igualmente, se reconocen los contratos realizados, perfeccionados y firmados a través de los medios electrónicos.

Esta Ley es adoptada de un borrador confeccionado por la Conferencia Nacional de Comisionados en Derecho Uniforme de los Estados, según fue aprobado en su convención anual celebrada en Denver, Colorado en el 1999. La Asamblea Legislativa, en vías de lograr estar entre las primeras jurisdicciones de los Estados Unidos en aprobar leyes que se pueden ajustar a los adelantos tecnológicos de la actualidad, especialmente aquellos que se relacionan con otras leyes que nos aplican, aprueba esta Ley que dará inicio a considerar una serie de medidas que ayudarán a ajustar nuestro sistema de derecho a los cambios que se aproximan con la llegada del nuevo milenio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conoce y puede citarse como "Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes"

Artículo 2.- Definiciones.-

Los siguientes términos tienen el significado que se expresa a continuación:

(a) Acuerdo- significa la negociación final de las partes que surge de un contrato o se puede inferir de las circunstancias, reglas, reglamentos y los procesos realizados, conforme con lo establecido en el Código Civil de Puerto Rico y que se entienda sea un contrato.

(b) Agencia Gubernamental- significa las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, todas sus divisiones, departamentos, instrumentalidades, municipios, comisiones, autoridades y subdivisiones políticas.

(c) Agente electrónico- significa un programa de computadoras o un equipo electrónico o automático que pueda ser utilizado de manera independiente, para iniciar una acción o responder o reaccionar ante unos documentos electrónicos sin ser revisados por persona alguna.

(d) Contrato- significa la obligación legal que resulte de los acuerdos entre las partes conforme con las disposiciones de esta Ley.

(e) Documento- significa la información que está grabada en un medio tangible o que esté almacenada en un medio electrónico y es recobrable de forma perceptible.

(f) Documento electrónico- significa el registro creado, generado, enviado, comunicado, recibido o almacenado por cualquier medio electrónico.

(g) Electrónico- significa cualquier tecnología eléctrica, digital, magnética, óptica, electromagnética o que actúe de manera similar.

(h) Firma electrónica- significa cualquier sonido electrónico, símbolo o proceso adscrito o asociado, lógicamente, a un registro y haya sido ejecutado o adoptado por una persona con la intención de hacerla su firma.

(i) Información- significa e incluye la data, texto, imágenes, sonidos, códigos, programas de computadoras y cualquier otra base de información.

(j) Persona- significa e incluye individuo, corporación, negocio, fideicomiso, sociedad, asociación o cualquier otra entidad comercial.

(k) Procedimientos de Seguridad- significa el proceso utilizado para verificar que el documento electrónico le corresponde a una persona en específico. Además, es el proceso mediante el cual se pueden detectar los cambios o los errores en la información contenida en el registro electrónico. Se incluye, además, el proceso que requiere el uso de algoritmos u otros

códigos, palabras identificadas o números, llamadas realizadas o cualquier otro proceso conocido utilizado para verificar cierta información.

(l) Sistema de Procesamiento de Información- significa el sistema electrónico utilizado para crear, generar, enviar, recibir, almacenar, enseñar o procesar información.

(m) Transacción- significa la acción o el conjunto de acciones que ocurran, entre dos (2) o más personas, relacionadas con el curso de un negocio comercio, o en las agencias gubernamentales.

(n) Transacciones Automatizadas- significa la transacción realizada o conducida, en parte o su totalidad, por medios electrónicos, en el cual, los actos o documentos de una o ambas partes no están revisados por un individuo en el curso ordinario al realizarse un contrato.

Artículo 3.- Alcance.-

Esta Ley aplica a todas las personas que suscriban documentos electrónicos y a todas las personas que inscriban sus firmas electrónicamente y estén relacionadas con transacciones legales, excepto las leyes relacionadas con el otorgamiento de testamentos, fideicomisos testamentarios; o codicilios y aquellas que, conforme a derecho, no puedan realizarse por medios electrónicos.

Artículo 4.- Uso de Registro Electrónico y Formas Electrónicas – Variación por Acuerdo.-

Esta Ley no requiere que un documento electrónico o una firma sea creada, generada, enviada, comunicada, recibida, almacenada o sea procesada o utilizada por un medio electrónico. Esta Ley sólo aplica a aquellas transacciones que las partes hayan puesto de acuerdo realizar por medios electrónicos. Al determinar si hubo o no el acuerdo, se tomará en consideración las circunstancias que rodean las partes y el contexto, incluyendo las conductas entre ellas.

Los acuerdos alcanzados conforme con las disposiciones de esta Ley estarán reglamentados de acuerdo con lo establecido en el Código Civil de Puerto Rico.

Artículo 5.- Construcción y Aplicación.-

Esta Ley tiene que ser interpretada y aplicada con el propósito de:

(a) facilitar y promover aquellas transacciones electrónicas que no sean inconsistentes con otras leyes;

(b) crear consistencia del beneficio que brinda realizar transacciones electrónicas; y

(c) realizar la uniformidad de las leyes y adaptarlas a los medios electrónicos y computadorizados modernos para que faciliten las transacciones normales.

(d) promover el uso de las transacciones electrónicas en las agencias gubernamentales.

Artículo 6.- Reconocimiento Legal de los Registros, Firmas y Contratos Electrónicos.-

Todos los registros, firmas y contratos que se realicen mediante los medios electrónicos se presumirán válidos.

Artículo 7.- Disposiciones Relativas a la Documentación Escrita; Presentación de Documentos.-

(a) Si las partes acuerdan realizar una transacción mediante medios electrónicos y alguna ley requiere que se provea, envíe o entregue información escrita en un documento tangible a otra persona, el requisito de esa ley se cumple si la información es provista, enviada o entregada mediante medios electrónicos que sean capaces de retener el documento, un recibo de la hora en que se recibió el documento y cumple con los procedimientos de seguridad.

(b) De haber alguna ley especial que requiera que un documento en particular se publique, se exhiba, se envíe, se comunique, se transmita de un método específico o se requiera que contenga alguna información de cierta manera se procederá conforme con lo que indique la ley.

(c) Si quien envía el documento electrónico inhibe al que lo recibe de almacenar o imprimir el documento, el registro electrónico no obligará al que lo recibe.

(d) Cualquiera otra ley especial que requiera que la información provista, enviada o entregada sea por escrito, pero permita que el contrato recibido pueda ser variado mediante estipulación al efecto, entonces el acuerdo descrito prevalecerá.

(e) Cualquiera otra legislación especial que requiera que un documento sea enviado, comunicado o transmitido por correo certificado o de cualquier otra manera, prevalecerá sobre el contenido de esta Ley.

Artículo 8.- Atributos y Efectos de Documentos Electrónicos y Firmas Electrónicas.-

Un documento o una firma electrónica se le atribuye a una persona en particular si es hecha por esa persona. No obstante, se puede presentar evidencia que demuestre lo contrario, o el resultado de un procedimiento de seguridad utilizado.

El efecto de un documento o una firma electrónica que se le atribuye a una persona se va a determinar dependiendo del contexto y de las circunstancias que lo rodean al momento de crear, efectuar o adoptar el acuerdo entre las partes.

Artículo 9.- Efectos de Cambios o Errores.-

Si un cambio o algún error en el documento electrónico ocurre en medio de la transmisión entre las partes, se procederá de la siguiente manera:

(a) Si las partes han acordado utilizar algún proceso de seguridad para detectar los cambios o errores y una de las partes está de acuerdo con ese proceso, pero la otra parte no lo está, y este último hubiese podido detectar el error o el cambio, la parte que estuvo de acuerdo no se responsabilizará del efecto del error o del cambio. Será responsable del cambio o del error ocurrido aquella persona que, al interpretarse el contrato, se entienda es responsable. Si no se puede desprender del contrato, se aplicará lo establecido en el Código Civil de Puerto Rico o cualquier otra ley que sea relevante sobre este asunto.

(b) En una transacción automatizada la parte responsable podrá evadir su responsabilidad del efecto del error o cambio cuando el agente electrónico no provea una oportunidad para corregir el error, tan pronto esa parte conoce el error deberá:

(1) Notificar del error de inmediato al otro.

(2) Notificar que no ha tenido la intención de cometer el error o de limitar por el documento recibido.

(3) Realizar todo aquello que sea razonable para devolver al que envió el documento, o lo destruya si el que lo envió se le solicita; y

(4) Notificar que no ha recibido u obtenido beneficio alguno de la otra persona a consecuencia del error o el cambio.

Artículo 10.- Notarización y Conocimiento.-

Si una ley requiere notarización o verificación bajo juramento, estos requisitos podrán ser satisfechos si la firma electrónica, de la persona autorizada a realizar estos actos, está inscrita legalmente o se puede asociar con su firma y puede ser verificado por algún procedimiento de seguridad.

Artículo 11.- Retención de Documentos Electrónicos; Originales.-

(a) Si una ley requiere que un documento o un cheque sea retenido o almacenado en su original, el requisito se podrá satisfacer almacenando el documento, siempre que se cumpla con estos requisitos:

(1) refleje exactamente la información del documento; y

(2) sea accesible posteriormente para referencia.

(c) Los documentos almacenados conforme a lo establecido en el inciso (a), podrán ser utilizados como evidencia en auditorías o para cualquier otro propósito, salvo alguna ley especial establezca lo contrario.

(d) Este Artículo no exime de responsabilidad de los requisitos adicionales a los establecidos por alguna agencia gubernamental.

Artículo 12.- Admisibilidad en Evidencia.-

En cualquier proceso judicial o administrativo no se podrá excluir como evidencia un documento por el sólo hecho de estar presentado electrónicamente.

Artículo 13.- Transacciones Automatizadas.-

En las transacciones automatizadas aplicarán las siguientes reglas:

(a) Un contrato podrá formalizarse con la integración de agentes electrónicos, sólo cuando de las partes conozcan el efecto que tenga el reunirse los agentes electrónicos y los términos y condiciones resultantes.

(b) Un contrato puede establecerse mediante la integración de varios agentes electrónicos y un individuo cambiarlo, actuando bajo su propio interés o en el interés de otro. En tal ocasión, la otra parte podrá quedar libre del acuerdo, a menos que sepa o existan motivos fundados para saber que un agente electrónico va a completar la transacción conforme a su voluntad.

(c) Los términos establecidos en los contratos aplicarán. No obstante, de no acordarse término alguno, aplicarán los establecidos en el Código Civil de Puerto Rico.

Artículo 14.- Tiempo y Lugar de Enviar y Recibir.-

(a) Salvo se pacte lo contrario, el documento se entiende enviado cuando ocurran los siguientes eventos:

(1) Se envíe o dirija correctamente a un procesador de sistema de procesamiento de información que el recibidor ha designado o éste utilice para recibir documentos electrónicos;

(2) Está en forma procesable por el sistema; y

(3) Entre a un sistema de procesamiento de información fuera del control del que lo envía, se envíe a nombre del que lo va a recibir, o entre a una región del sistema de procesamiento de información designado o utilizado por el que lo recibe y esté bajo su control.

(b) Salvo pacto en contrario, se considera recibido un documento electrónico cuando ocurran ambas cosas:

(1) El documento entra en el sistema de procesamiento de información que ha sido designado por el recibidor para recibir documentos o información a través de los medios electrónicos y quien lo reciba pueda accesarlo; y

(2) Está en forma procesable por el sistema.

(c) Salvo pacto su contrario o expresamente provisto en el documento, se entenderá que un documento ha sido enviado desde el lugar de negocio del que lo envía y se entenderá recibido en el lugar de negocio del recibidor. A tales efectos estas reglas serán de aplicación:

(1) Si una de las partes tiene más de un lugar de hacer negocios y no se ha pactado nada al respecto, se considerarán como lugar de envío y recibo aquellos dos que sean el lugar principal de hacer negocios.

(2) Si una de las partes no tiene inscrito un lugar de hacer negocio, se considerará como lugar de negocio del que sí lo tenga.

(d) Aún cuando el individuo desconozca haber recibido algún documento, se considerará recibido si ocurre lo establecido en el inciso (b).

(e) El recibir conocimiento electrónico de un sistema de procesamiento de información descrito en el inciso (b) establece que el documento es recibido, pero no necesariamente establece que su contenido corresponda al del documento recibido.

(f) Si una persona reconoce que un documento electrónico enviado conforme al inciso (a) o recibido bajo el inciso (b) no fue verdaderamente enviado o recibido, el efecto legal de enviarlo o recibirlo es determinado por el Código Civil de Puerto Rico.

Artículo 15.- Documentos Transferibles.-

(a) Un documento electrónico transferible, para los efectos de esta Ley, incluye:

(1) Cualquier documento comercial definido como tal en la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, conocida como "Ley de Transacciones Comerciales".

(b) Una vez un documento sea transferible, la persona tiene control del documento si el sistema utilizado para evidenciar la transferencia de información reconoce a esa persona como aquélla a quien se le transfirió el documento. El documento tiene, además, que cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Exista una copia certificada del documento transferido y que esta sea única, identificable, y excepto a lo que se prevee posteriormente, inalterable;

(2) Esta copia certificada identifica a la persona en control como:

(3) La persona a quien se le emitió y envió el documento; o

(4) La persona a quien la copia certificada indique en el documento transferido siempre que el mismo haya sido efectivamente transferido;

(5) La copia certificada está dirigida y mantenida por la persona en control o una persona a quien él delegue;

(6) Las copias o las revisiones que se añaden, sólo podrá hacerse con el consentimiento de la persona en control;

(7) Cada copia certificada y cada copia de ésta que esté enumerada o identificada; y

(8) Cualquier copia certificada esté autorizada o certificada.

(c) Salvo exista pacto en contrario, la persona en control de un documento transferible es su custodio y tiene los mismos derechos y defensas que el custodio de un documento similar, bajo la Ley Núm. 308 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Transacciones Comerciales".

(g) Salvo se pacte lo contrario, una persona obligada conforme al documento transferido tiene los mismos derechos y defensas que uno con similares funciones en la "Ley de Transacciones Comerciales".

(h) De solicitarse un documento a una persona en contra de su voluntad, aquella persona que lo solicita debe proveer evidencia razonable de ser el custodio del documento. La prueba puede incluir que tenga autorización a la copia del documento transferible o cualquier otro documento que lo identifique como custodio.

Artículo 16.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2574, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2574 es aprobar la Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes y establecer requisitos y responsabilidades.

En la exposición de motivos nos dice que estamos comenzando un nuevo milenio que, aparentemente, se caracterizará por los nuevos adelantos en el mundo de las comunicaciones y en el gran desarrollo en la tecnología informática. Gracias a estos logros tecnológicos, hoy en día se pueden realizar, en cuestión de segundos, actividades que hace unos pocos años atrás hubieran tomado horas realizar. Cada día que pasa representa un adelanto significativo en el mundo de la tecnología.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber de actualizar nuestro sistema de derecho y ajustarlo a los cambios sociales, políticos y tecnológicos que sufre la sociedad. Una manera de lograr cumplir con esta obligación es mediante la aprobación de medidas que vayan en sintonía con estos cambios.

En esta ocasión, nuestra Legislatura ve la necesidad de crear una legislación que provea un mecanismo uniforme, mediante el cual, se autorice, valide y reglamente la comunicación a través de los medios electrónicos. Igualmente, se reconocen los contratos realizados, perfeccionados y firmados a través de los medios electrónicos.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 22574 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1980, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso ya sea físico o emocional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa está en constante análisis de alternativas, medidas y posibles soluciones al problema de maltrato de cónyuges o ex-cónyuges así como el de maltrato de menores. Esta pieza legislativa tiene como fin el establecer normas con respecto a la custodia provisional de un menor cuando contra su padre o madre se le ha concedido por un tribunal competente, una orden de protección por alegado maltrato.

Cuando circunstancias como esas se dan, se crea un ambiente de hostilidad y tensión entre los padres del menor. Aquellos padres más interesados en el bienestar de sus hijos, tratan a toda costa de mantenerlos al margen de su disputa. Los menos interesados en el bienestar de sus niños, permiten que éstos se conviertan en parte activa de la controversia, inevitablemente afectando el estado emocional de esos menores.

Nada más devastador para un niño que el ver a sus padres en discordia. Peor aún son los casos donde el padre, la madre o ambos utilizan al menor para hacer daño y agredir a la otra parte. Por supuesto, estos no son problemas exclusivos de nuestra jurisdicción. Por el contrario, los problemas de violencia doméstica, maltrato de menores y determinaciones de custodia son comunes en los cincuenta estados de la nación americana, tema que se ha discutido a nivel del Congreso Federal.

Estudios reflejan que del 50% al 70% de los casos en los que un padre abusa del otro, los menores son también objeto de abuso y maltrato. Estos niños sufren daños emocionales que afectan su desarrollo y su comportamiento como resultado directo del maltrato al que son sometidos o por haber presenciado actos de violencia doméstica en el hogar. Además, algunos de estos niños que han sido víctimas o testigos de violencia doméstica se convierten en agresores cuando llegan a ser adultos repitiendo de esta forma los patrones de conducta aprendidos.

Debido a la frecuencia con que un menor sufre daño físico o emocional por vivir en un hogar violento, resulta en extremo relevante al momento de determinar si un padre está o no capacitado para atender ese menor. Un historial de violencia doméstica podría indicar que el cónyuge abusador es también un hijo abusado. Este hecho va a la médula de este proyecto de ley. Entendemos que un padre acusado, no necesariamente convicto de haber perpetrado actos de violencia doméstica contra su pareja, no debe tener a su cargo y bajo su responsabilidad los menores producto de esa relación cuando un tribunal competente ha expedido una orden de protección contra dicho padre.

"Some courts mistakenly penalize the victim in custody cases by assuming that the victim is emotionally unstable bacause of the violence or because the victim "let the violence happen". In most states, however, custody statutes now recognize that domestic violence is relevant to the abuser's parental fitness. Courts in most states are required to consider domestic violence as a factor in custody determinations or employ a presumption that perpetrators should not receive custody of the children."[1]

Por todo lo aquí expresado entendemos las obligaciones de esta Asamblea Legislativa y en aras de proteger los mejores intereses de los menores, aprobar esta medida ordenando se otorgue la custodia provisional de un menor al padre que luego de alegar que ha sido víctima de violencia doméstica, se le concede una orden de protección contra el otro padre del menor o menores habidos dentro de esa relación.

Entendemos, además, y así queda establecido en esta pieza legislativa, que dicha determinación de custodia provisional no podrá ser alterada por el mismo o por ningún otro tribunal hasta tanto dicho tribunal resuelva cualquier controversia en cuanto a la concesión de un divorcio entre las partes, el monto de pensión alimenticia que corresponda al solicitante y/o las relaciones paterno filiales. Esto debe ser así pues los estudios demuestran, como mencionáramos antes, que con frecuencia el padre abusador utiliza al niño como arma en contra del padre abusado de forma que pueda prolongar el control que sobre éste último tiene. Generalmente, el padre abusador es el que controla tanto emocional como económicamente. Por esta razón es normal que el padre abusador solicite la custodia del menor con el único propósito de hacer daño y chantajear al padre abusado que usualmente carece hasta de los medios necesarios para defenderse adecuadamente en un tribunal. Así, el padre abusador acorrala al padre abusado logrando que se rinda ante sus exigencias.

Debemos proteger a los menores evitando a toda costa que situaciones como ésta se den.

---

[1] The family Violence Project of the National Council of Juvenile and Family Court Judges, 1995.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Al momento de determinar quién tendrá la custodia provisional o custodia permanente de un menor, el Tribunal tendrá forzosamente que tomar en consideración entre otras cosas el historial, si alguno, de violencia doméstica de los solicitantes de dicha custodia.

Artículo 2. – En los casos donde un padre solicite una orden de protección contra su pareja por alegados actos de violencia doméstica, ya sea física o emocional, el Tribunal vendrá obligado a conceder la custodia provisional de los menores producto de la relación, simultáneamente a la concesión de dicha orden de protección al cónyuge, a cuyo favor se emitió la orden de protección.

Artículo 3. – Esta determinación permanecerá inalterable hasta que un Tribunal competente dicte sentencia de divorcio entre las partes o resuelva las controversias en cuanto al monto de las correspondientes pensiones alimenticias o relaciones paterno filiales no sin antes haber ordenado y recibido los estudios sicológicos, económicos y sociales de rigor; o hasta que un tribunal competente resuelva la alegación de violencia doméstica, lo que ocurra antes. En este último caso, de resolver el tribunal o el jurado, según sea el caso, a favor del cónyuge acusado de violencia doméstica el tribunal, a moción de parte, restituirá la custodia compartida hasta tanto se dicte sentencia de divorcio.

Artículo 4. – Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1980 recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2;	luego de "cónyuges" eliminar "o" e insertar "," y después de "ex-cónyuges" añadir "o parejas que conviven,".
Página 2, segundo párrafo, línea 4;	eliminar "cónyuge" y sustituir por "individuo".
Página 2, tercer párrafo, línea 1;	al principio de la línea insertar "El Proyecto de Violencia Familiar de la "National Council of Juvenile and Family Court Judges" en el 1995 señaló lo siguiente:".
Página 3, primer párrafo, línea 7;	eliminar "éste" y sustituir por "este".
Página 3;	eliminar nota al calce.

En El Decretase:

Página 4, línea 1;	eliminar "cónyuge" y sustituir por "padre o madre".
Página 4, línea 2;	luego de "protección" añadir ", salvo prueba que indique lo contrario".
Página 4, línea 3;	eliminar "permanecerá" y sustituir por "podrá permanecer".
Página 4, línea 4;	luego de "partes" eliminar "o" e insertar ","
Página 4, línea 5;	eliminar "alimenticias" y sustituir por "alimentarias".
Página 4, líneas 8 a la 10;	eliminar desde "En este último" hasta ".".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1980 pretende establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso ya sea físico o emocional.

La Exposición de Motivos de la medida expresa que esta Asamblea Legislativa está en constante análisis de alternativas, medidas y posibles soluciones al problema de maltrato de cónyuges o ex-cónyuges así como el de maltrato de menores. Esta pieza legislativa tiene como fin el establecer normas con respecto a la custodia provisional de un menor cuando contra su padre o madre se le ha concedido por un tribunal competente, una orden de protección por alegado maltrato.

Cuando circunstancias como esas se dan, se crea un ambiente de hostilidad y tensión entre los padres del menor. Aquellos padres más interesados en el bienestar de sus hijos, tratan a toda costa de mantenerlos al margen de su disputa. Los menos interesados en el bienestar de sus niños, permiten que éstos se conviertan en parte activa de la controversia, inevitablemente afectando el estado emocional de esos menores.

Añade la Exposición de Motivos que no existe nada más devastador para un niño que el ver a sus padres en discordia. Peor aún son los casos donde el padre, la madre o ambos utilizan al menor para hacer daño y agredir a la otra parte. Por supuesto, estos no son problemas exclusivos de nuestra jurisdicción. Por el contrario, los problemas de violencia doméstica, maltrato de menores y determinaciones de custodia son comunes en los cincuenta estados de la nación americana, tema que se ha discutido a nivel del Congreso Federal.

Estudios reflejan que del 50% al 70% de los casos en los que un padre abusa del otro, los menores son también objeto de abuso y maltrato. Estos niños sufren daños emocionales que afectan su desarrollo y su comportamiento como resultado directo del maltrato al que son sometidos o por haber presenciado actos de violencia doméstica en el hogar. Además, algunos de estos niños que han sido víctimas o testigos de violencia doméstica se convierten en agresores cuando llegan a ser adultos repitiendo de esta forma los patrones de conducta aprendidos.

Debido a la frecuencia con que un menor sufre daño físico o emocional por vivir en un hogar violento, resulta en extremo relevante al momento de determinar si un padre está o no capacitado para atender ese menor. Un historial de violencia doméstica podría indicar que el cónyuge abusador es también un hijo abusado. Este hecho va a la médula de este proyecto de ley. Un padre acusado, no necesariamente convicto de haber perpetrado actos de violencia doméstica contra su pareja, no debe tener a su cargo y bajo su responsabilidad los menores producto de esa relación cuando un tribunal competente ha expedido una orden de protección contra dicho padre.

Por todo lo aquí expresado la Exposición de Motivos establece que la obligación de esta Asamblea Legislativa y en aras de proteger los mejores intereses de los menores, es aprobar esta medida ordenando se otorgue la custodia provisional de un menor al padre que luego de alegar que ha sido víctima de violencia doméstica, se le concede una orden de protección contra el otro padre del menor o menores habidos dentro de esa relación.

Dicha determinación de custodia provisional no podrá ser alterada por el mismo o por ningún otro tribunal hasta tanto dicho tribunal resuelva cualquier controversia en cuanto a la concesión de un divorcio entre las partes, el monto de pensión alimenticia que corresponda al solicitante y/o las relaciones paterno filiales. Esto debe ser así pues los estudios demuestran, como mencionaran antes, que con frecuencia el padre abusador utiliza al niño como arma en contra del padre abusado de forma que pueda prolongar el control que sobre éste último tiene. Generalmente, el padre abusador es el que controla tanto emocional como económicamente. Por esta razón es normal que el padre abusador solicite la custodia del menor con el único propósito de hacer daño y chantajear al padre abusado que usualmente carece hasta de los medios

necesarios para defenderse adecuadamente en un tribunal. Así, el padre abusador acorrala al padre abusado logrando que se rinda ante sus exigencias.

Para esta medida se pidieron las opiniones de: Comité Pro Defensa de La Familia Puertorriqueña, Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Colegio de Abogados, y el Departamento de Justicia. De estas agencias contestaron el Colegio de Abogados y el Departamento de la Familia.

POSICION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados entiende que se debe tener cuidado de no legislar de manera minuciosa o sobreinclusiva, aunque de buena fe, pero que resulte en la limitación de la independencia judicial o la facultad que constitucionalmente ha sido reservada al juzgador de hechos para evaluar la totalidad de la prueba y decidir con quién están asegurados los mejores intereses del menor, que pueden estar con uno o con ambos padres.

No están de acuerdo con generalizar y estereotipar que todos los padres o madres que han sido acusados, aunque no convictos, de violencia doméstica sean un mal padre o una mala madre. Cada caso es muy particular por sus hechos específicos y circunstancias. Por esto, el Colegio de Abogados estaría de acuerdo que, según dispuesto en el Artículo 2 de este proyecto, el Tribunal conceda la custodia provisional de los menores productos de la relación, simultáneamente a la concesión de la orden de protección al padre o madre, a cuyo favor se emitió la orden de protección.

El Colegio de Abogados ofreció una serie de recomendaciones que fueron debidamente evaluadas por la Comisión y se incorporaron aquellas que entendió pertinentes, entre la que se destaca que ni del título ni la Exposición de Motivos de la pieza legislativa surge que la ley aplicará sólo en los casos de divorcio, sin embargo, del texto de la ley se desprende que es para casos de divorcio. A esto recomendaron que no se limite a los casos de divorcios, ya que los problemas de custodia surgen también en parejas que han vivido en concubinato o parejas que han tenido hijos sin estar casados ni convivir bajo un mismo techo. Asimismo, recomendaron que tanto el título como el contenido de la ley se armonizaran a los fines antes señalados.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia indicó que la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica establece en su Artículo 2.1 la orden de protección y lo que podrá incluir la misma. Recomendaron que en dicha orden de protección se podría incluir, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente: "adjudicar la custodia provisional de los niños y niñas menores de edad de la parte peticionaria."

De lo anterior se desprende que bajo la Ley de Prevención o Intervención con la Violencia Doméstica se puede adjudicar la custodia provisional de los menores de una persona que solicita de un tribunal que expida una orden de protección.

Además, indican, que en torno a que se establezca la obligación del tribunal a conceder la custodia provisional al peticionario que se le otorgó la orden de protección, recomendaron que se establezca una presunción a favor de dicha parte que se le otorgó la orden.

Señaló el Departamento de la Familia que de acuerdo a los datos suministrados por la Policía de Puerto Rico los incidentes de violencia doméstica ascendieron a 6,419 para el período del 1ro de enero al 30 de abril de 1998. El 92.6% de los mismos ocurrieron en las residencias de las víctimas. Del total de los incidentes, un 55% está relacionado a maltrato. Además, fueron expedidas 21,217 órdenes de protección durante el 1ro de enero al 31 de diciembre de 1997. Al evaluar el sexo del ofensor un 89% fue masculino. Existe una relación inversa en el sexo de las víctimas en cuanto a las órdenes de protección emitidas, ese

89% es del sexo femenino. Durante el año fiscal 1997-98, fueron referidos 40,115 familias al Departamento de la Familia para el Programa de Servicios de Protección Social a Menores.

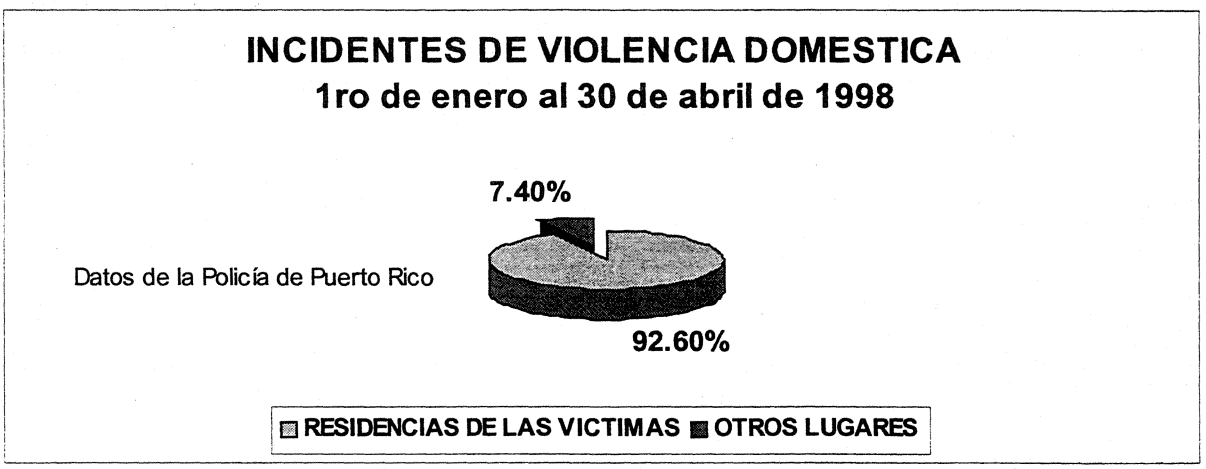

CONCLUSION

La vida es la suma de experiencias acaecidas a través de los años y como hayan sido esas experiencias así será marcado el futuro de cada uno. No se debe permitir que experiencias traumáticas afecten la estabilidad emocional de los más indefensos que son los niños y es por ello que el P. del S. 1980 ofrece una alternativa para minimizar ese asunto.

La medida ha sido enmendada para que no se interprete que la misma está dirigida a parejas casadas, en trámites de divorcio o divorciadas únicamente, sino que atienda además las parejas que han vivido en concubinato y las parejas que han tenido hijos sin estar casados ni convivir bajo un mismo techo. Además se recogió el insumo de las recomendaciones de las agencias concernidas para aclarar aspectos de la medida que parecían confusas.

Por todo lo anteriormente expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social y la de Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 1980 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

Fdo.
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, sin enmiendas.

"LEY

Para autorizar la transferencia al Municipio de Bayamón de un predio de terreno perteneciente al Municipio de Toa Alta; y para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la Junta de

Planificación que tomen conocimiento de dicha transferencia y su consecuente cambio de límites territoriales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los límites territoriales de los municipios de Puerto Rico son fruto de la convergencia de una multiplicidad de factores históricos, sociales y culturales. Esta realidad tiene como resultado que en ocasiones la distribución de recursos territoriales no sea la más apropiada o que la adjudicación de un sector a un municipio no resulte la más eficiente, limitando así el desarrollo social y económico del sector.

Existe un predio de terreno en el Municipio de Toa Alta que se enfrenta día a día con esta situación. El mismo colinda por el norte con la Quebrada Mendoza, por el sur y por el este con el Municipio de Bayamón y por el Oeste con el Río La Plata. Este terreno es separado de su municipalidad titular por el Río La Plata, quedando enclavado en el Municipio de Bayamón.

Como consecuencia de esta situación, al Municipio de Toa Alta le resulta sumamente difícil realizar un desarrollo de dicho terreno, y más aún, brindar los servicios esenciales a los ciudadanos residentes en el mismo. Servicios como el recogido de desperdicios, mantenimiento y ornato de áreas públicas, emergencias médicas y otros de primera necesidad son ofrecidos por el Municipio de Bayamón u oficinas gubernamentales en esta área. Por otro lado, el Municipio de Bayamón no puede darle al sector los beneficios de su infraestructura ni incluirlo dentro de sus planes de ordenación territorial, por carecer de jurisdicción sobre el área. Para corregir esta situación se presenta esta medida legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se transfiere del Municipio de Toa Alta al Municipio de Bayamón la siguiente propiedad: Un predio de terreno con cabida aproximada de 45.8386 cuerdas que colinda por el norte con la Quebrada Mendoza, por el sur y por el este con el Municipio de Bayamón y por el oeste con el Río La Plata.

Artículo 2.- Se ordena al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y a la Junta de Planificación que tomen conocimiento de esta transferencia y, consecuente cambio de límites municipales.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe en relación al P. del S. 1996 recomendando su aprobación sin enmiendas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1996 tiene el propósito de autorizar la transferencia al Municipio de Bayamón de un predio de terreno perteneciente al Municipio de Toa Alta y ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la Junta de Planificación tomar conocimiento de dicha transferencia y su consecuente cambio de limites territoriales.

En el descargue de sus funciones la Comisión contó con los comentarios del Departamento de Justicia, Municipio de Bayamon, Municipio de Toa Alta y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

El Departamento de Justicia no tiene objeción en la aprobación de la medida. Fundamenta la misma en que la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, no contiene una disposición especifica en cuanto a la transferencia de terrenos de un municipio a otro. Si establece en su Articulo 10.002 que los municipios podrán "adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción..". Además, dicho traspaso cumple con lo establecido en la Sección 9 del Articulo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la disposición de propiedad y fondos a ser usados para fines públicos. Por ultimo, recomiendan se consideren los comentarios del CRIM y de la Junta de Planificación.

El CRIM endosa la medida y menciona que una vez aprobada la medida y efectuado los traspasos, se deberá remitir copia del plano de mesura con los cambios, para que se puedan hacer los ajustes correspondientes y la información pueda ser entrada correctamente. Además recomiendan que la vigencia de la medida sea el año fiscal 2000-2001 para que tengan suficiente tiempo de hacer dichos ajustes.

El Municipio de Bayamón endosa la medida ya que son ellos los que en la actualidad le brindan los servicios esenciales a los residentes de esta área. Entre estos podemos mencionar el recogido de la basura, el talado de los caminos, las reparaciones de pavimento y servicio de emergencias medicas. Durante una inspección sobre el terreno, en la que estuvieron presentes el Presidente de la Comisión y el Alcalde del Municipio de Toa Alta, el Alcalde expresó estar de acuerdo con la aprobación de la medida.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2542, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

"LEY

Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Nuevo Modelo de Desarrollo Económico propone un sector gubernamental reducido, ágil y que ejerza un rol de facilitador del desarrollo económico y del proceso de creación de empleos. Como parte de

ello, se propone una estrategia institucional a fin de promover la reestructuración y reorientación de agencias e instituciones para adecuarlas al nuevo contexto y a los nuevos requisitos, tanto en el plano local como a escala nacional y global.

Los planes o programas de retiro temprano ofrecen una excelente oportunidad de ayudar a lograr algunos de los aspectos de dicha estrategia institucional, con un mínimo de fricción social y económica, al mismo tiempo que liberan recursos humanos altamente productivos y de vasta experiencia profesional, que a su vez puedan contribuir a la intensificación de la actividad económica privada que propone el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico.

El adoptar un Plan de Retiro Temprano representa un proceso complejo, que implica la toma de decisiones, la implantación de las mismas y la aceptación de las consecuencias económicas y sicológicas, de la determinación y acciones tomadas. No obstante, los programas voluntarios de retiro temprano pueden ser beneficiosos, tanto para la institución que los desarrolla, como para las personas que decidan acogerse a ellos, siempre y cuando estén precedidos por un diseño adecuado y un cuidadoso análisis de costobeneficio, así como un proceso de implantación organizado y la metodología adecuada.

Por un lado, la institución gubernamental puede reducir sus costos totales de operación y mejorar su posición competitiva, renovando las bases de conocimiento y dando paso a las nuevas generaciones de profesionales y trabajadores en general, sin que medien dificultades laborables y las presiones laborales y económicas que generan las acciones de reducción de personal tradicionales. Por otro lado, la sociedad se puede beneficiar de la experiencia, productividad y probado sentido de compromiso de trabajo de las personas que se acogen voluntariamente al retiro temprano, quienes pueden escoger entre diversas líneas de acción, o combinaciones de éstas, una vez retirados; a saber, hacer trabajo comunitario voluntario; explorar nuevas oportunidades de desarrollo profesional o humano; satisfacer vocaciones específicas; actuar como consultores; establecer negocios propios, entre otros. El retiro temprano es por tanto, una opción viable, y aunque es una medida de excepción, la misma es justa y equitativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Todo empleado del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en su calidad de empresa pública, según ésta se define en la Ley Núm. 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada, que sea participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, que fuera empleado del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al 1 de julio de 1999 y continúe empleado al 1 de julio de 2000, tendrá derecho a recibir, conforme a la Ley Núm. 447 del\ 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", como mínimo una pensión como aquí se dispone siempre que cumpla con los requisitos de edad y años de servicios acreditables al 1 de julio de 2000.

a) Para los que hubieren completado veinticuatro (24) años o más de servicios acreditables y no hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad, el sesenta y cinco (65) por ciento de la retribución promedio.

b) Para los que hubieren completado veinticuatro (24) años o más de servicios acreditables y hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años o más de edad, el setenta y cinco (75) por ciento de la retribución promedio.

c) Para los que hubieren completado treinta (30) años o más años de servicios acreditables y no hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad, el setenta y cinco (75) por ciento de la retribución promedio.

Disponiéndose que lo establecido en esta ley no menoscaba la potestad y autoridad de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de establecer los criterios y parámetros

especiales para la concesión de cualquier beneficio adicional que determine conceder como parte del plan de retiro por adelantado.

Artículo 2.-El costo actuarial de las pensiones que se proveen en esta ley será pagado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades. Dicho costo actuarial consistirá de la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta ley y el valor presente de una pensión por años de servicio bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Artículo 3.-Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que no estén en conflicto con esta ley, serán aplicables al plan de retiro por adelantado aquí contemplado.

Artículo 4.-La Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Junta) podrá posponer la fecha de retiro de aquellos funcionarios o empleados que la Junta entienda son esenciales para el buen funcionamiento del Banco y que hayan elegido retirarse y disfrutar de los beneficios dispuestos por esta Ley. La posposición de la fecha de retiro no podrá exceder del 31 de diciembre de 2000.

Disponiéndose, que en los casos en que la Junta posponga la fecha de retiro, según aquí dispuesto, la retribución recibida por dicho funcionario o empleado durante dicho período de extensión será elegible para la determinación de retribución promedio para el cómputo de la pensión a que tendrá derecho.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y estará en vigor hasta el 31 de julio de 2000. En el caso de que la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico posponga la fecha de retiro de algún funcionario o empleado bajo el Artículo 4 de esta Ley, la misma entrará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2542, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas:

En El Decretase:

En la página 4	después de la línea 12 añadir " Artículo 5.-El Banco Gubernamental de Fomento no podrá reclutar o contratar más del cincuenta (50%) por ciento del total de la nómina de empleados acogidos al retiro por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de efectividad del retiro.
En la página 4 línea 13 "6"	despues de la palabra Artículo tachar "5" y sustituir por

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2542 tiene la finalidad de disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicios con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a

utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 25 de mayo de 2000 a la cual asistieron los representantes del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico y los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura.

El Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico informó que con esta Medida por un lado se liberan recursos humanos productivos y de vasta experiencia profesional que pueden contribuir en otros roles a la intensificación de la actividad económica privada que propone el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico; y por el otro se crean espacios (empleos) en la estructura gubernamental que combinan la tecnología moderna con la reingeniería institucional para adaptar mejor el funcionamiento gubernamental a las necesidades del Puerto Rico de hoy.

El análisis realizado demuestra que utilizando condiciones similares al plan de retiro anterior, se podrían acoger al retiro 62 empleados, muchos de los cuales hubieran cualificado si el programa de retiro temprano efectuado en el 1995 hubiera incluido aquellos con 20 años de servicios o más; de este total identificamos que por lo menos 32 plazas podrán eliminarse y el remanente (30 plazas) se puede ocupar a unas escalas básicas inferiores a los sueldos de los candidatos al retiro.

De este estudio se desprende que del Banco adoptar el Plan, tendrá unos ahorros en un período de 10 años, de $34.9 millones, equivalentes a $23.9 millones, si se descuenta el valor presente.

La Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura nos informó que aprueba la medida ya que cumple con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, el cual dispone, que cualquier cambio en la estructura de beneficios, deberá estar sustentado con estudios actuariales previos donde se determine su costo y la legislación correspondiente proveerá para su financiamiento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2542 recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistemas de Retiro del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2236, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de los Puertos la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares a fin de proveer incentivos a barcos cruceros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de los Puertos, la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de proveer incentivos a los barcos turísticos:

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2236,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Autoridad de los Puertos" y sustituir por "Compañía de Turismo"
Página 1, líneas 2 y 3	Tachar "a fin de"y sustituir por "para"
Página 1, entre las líneas 3 y 4	Insertar "sección 2.- Se dispone, que pago de incentivos a barcos cruceros será hasta la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."
Página 1, línea 4	Tachar "2" y sustituir por "3"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "Autoridad de los Puertos" y sustituir por "Compañía de Turismo,"
Página 1, línea 2 "a fin de" y sustituir por "para"	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2236** tiene el propósito de asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de $3,200,000 para proveer incentivos a barcos cruceros.

El turismo es parte fundamental del proceso de la economía de Puerto Rico. El impacto del turismo se deja sentir en los empleos que produce esta industria, así como en la actividad económica en general. A tales fines, como parte de la estrategia del sector turístico surge la necesidad de adoptar medidas con énfasis en incentivos que permitan, en este caso, atraer a los barcos cruceros a la Isla.

Para así hacerlo, la medida que nos ocupa, contempla la cantidad de $3,200,000 para incentivar a los barcos cruceros y apoyar las estrategias de promocionar y hacer más competitivo a Puerto Rico, en el desarrollo turístico con otros países del mundo.

Para conceder este incentivo, la Autoridad de los Puertos ha establecido unos parámetros a los barcos de turistas que arriban a la Isla, basados en el número de viajes del barco y el volumen de pasajeros; y los barcos que visitan el país, por primera vez.

La Comisión de Hacienda, hace constar que tiene el expediente de esta medida, los parámetros utilizados por la Compañía de Turismo y, asimismo, cuenta con una relación del pago de incentivos a los barcos cruceros en el año 1996 al 1998.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión De Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil (16,462,000) dólares, a fin de honrar la Línea de Crédito utilizada en el año fiscal 1997 - 1998, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil (16,462,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de honrar la Línea de Crédito utilizada en el año fiscal 1997 - 1998 para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

Sección 2.- La Administración de Corrección deberá presentar evidencia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa en los documentos de presupuesto y fiscales que justifiquen los logros obtenidos con los recursos asignados para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2256, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3	tachar desde "dieciséis" hasta "(16,462,000)" y sustituir por "veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil(21,742,000)" y en la línea 3 tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 4	después de "1998" insertar ",".
Página 1, entre las líneas 5 y 6	Insertar: "Sección 2.- Se asigna a la Administración de Corrección, la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil (553,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para el pago de intereses de la línea de crédito otorgada a dicha agencia para el pago de deuda por consumo de agua en los Complejos Correccionales de Bayamón y Río Piedras. "Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Corrección a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales."
Página 1, línea 6 a 9	tachar "2" y sustituir por "4" y tachar desde "deberá" hasta "1" y sustituir por "deberá someter a las Comisiones de Hacienda de la Cámara y Senado y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe detallado de los logros obtenidos por dicha agencia con los recursos utilizados de la línea de crédito otorgada para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales y para los cuales se asignan los recursos de la Sección 1,".
Página 2, línea 1	tachar "3" y sustituir por "5" y en la misma línea tachar "." y sustituir por ", excepto la Sección 2, que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3	tachar desde "dieciséis" hasta "fin de"y sustituir por "veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil (21,742,000) dólares, para".
Página 1, línea 4	tachar "." y sustituir por "; y para asignar la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil (553,000) dólares, para el pago de interés de la línea de crédito otorgada para el pago de deudas por consumo de agua en los Complejos de Bayamón y Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2256 tiene el propósito de asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de $21,742,000, bajo custodia del Departamento Hacienda, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal de 1997-1998 para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales. Asimismo, asigna la cantidad de $553,000 para el pago de deudas por consumo de agua en los Complejos Correccionales de Bayamón y Río Piedras. También se provee por la medida el pareo de fondos asignados.

La Administración de Corrección tiene la misión de contribuir a garantizar la seguridad pública mediante la custodia, tratamiento y servicios conducentes a la rehabilitación de personas convictas y confinados en las instituciones penales del país.

En cuanto a construcción y mejoras de facilidades penales, la Administración de Corrección, estableció el Programa de Rehabilitación de Instituciones Penales en 1994, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a instituciones penales.

Desde el inició de dicho programa, la Administración de Corrección, ha invertido sobre $271.4 millones de dólares, al crear alrededor de 2,827 nuevos espacios y renovación de 1,936 en las instituciones penales del país y además, se están invirtiendo cerca de $183.0 millones de dólares en la construcción de nuevos espacios.

El pasado mes de enero de 2000, la Administración de Corrección comenzó la creación de unidades de vivienda, llamadas "MDU" o unidades de detención, con 672 espacios para albergar personas que ingresan al sistema correccional de adultos. A largo plazo, estos se ubicarán en los tres (3) nuevos centros de detención, que aportarán entre 1,200 a 1,500 espacios adicionales al sistema, con facilidades de área médica y área socio penal, lo que agilizará los procesos de evaluación y clasificación. Ya se han adjudicado las subastas para la construcción de los centros que estarán ubicados en Ponce y Bayamón, y próximamente la Administración de Corrección estará publicando la solicitud de proyectos para el centro que será localizando en Aguadilla.

Por otro lado, atendiendo las necesidades de la población correccional femenina, la Administración de Corrección ha invertido $7.0 millones de dólares en la construcción del primer campamento para mujeres, en Río Grande. Este nuevo campamento para mujeres contará con una capacidad para 400 confinadas de custodia mínima.

Tomando en consideración el crecimiento el crecimiento de un 8% de la población correccional, la Administración de Corrección contempla la construcción de 500 espacios de custodia mediana en Gua llama y otros 500 en espacios en Aguadilla. Asimismo contempla la construcción de dos (2) campamentos con 600 espacios cada uno en Sabana Hoyo , Aguadilla y de tres (3) facilidades de segregación para miembros de la población penal que incurran en indisciplina o presenten problemas de seguridad.

La cantidad que se asigna por esta medida $21,742,000 será utilizada para pagar las dineros utilizados para la construcción de mejoras permanentes de la Línea de Crédito por $75.0 millones de dólares, otorgada a la Administración de Corrección.

Por otra parte, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de $553,000 para el pago de los intereses de la Línea de Crédito de $15,452,931 otorgada a dicha agencia para el pago de una deuda por concepto de consumo de agua en los complejos de Bayamón y Río Piedras desde 1988 a 1997.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2258, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones novecientos sesenta y un mil (2,961,000) dólares para honrar el pago del financiamiento otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de ciento cinco (105) autobuses; y para asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de un millón seiscientos veintiséis mil (1,626,000) dólares, por la compra de los treinta (30) autobuses para impedidos; y para autorizar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la adquisición de cuarenta y dos (42) autobuses; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones novecientos sesenta y un mil (2,961,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago del financiamiento otorgado por el Banco de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de ciento cinco (105) autobuses por dicha Autoridad.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la adquisición de cuarenta y dos (42) autobuses por dicha agencia.

Sección 3.- Se asigna al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de un millón ciento seiscientos veintiséis mil (1,626,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de treinta (30) autobuses para impedidos.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2398, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2398,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Aguas Buenas" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 8	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 5	Después de "Aguas Buenas" insertar ","
Página 2, línea 6	Después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 9	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Aguas Buenas" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2398,** propone asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2398** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2399, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Naguabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Naguabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2400, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Arroyo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Arroyo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2400,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Arroyo" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 8	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 5	Después de "Arroyo" insertar ","
Página 2, línea 6	Después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 9	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Arroyo" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2400,** propone asignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2400** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2401, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Maunabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2401,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Maunabo" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 8	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 5	Después de "Maunabo" insertar ","
Página 2, línea 6	Después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 9	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Maunabo" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2401,** propone asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2401** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2407, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, conforme la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3.- El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Quebradillas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2407,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Quebradillas" insertar "," y en la misma línea, tachar "trescientos mil"
Página 1, línea 2	Tachar "(300,000)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)"
Página 1, línea 5	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 8	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

Página 2, línea 3	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 5	Después de "Quebradillas" insertar ","
Página 2, línea 6	Después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 9	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Quebradillas" insertar "," y en la misma línea, tachar "trescientos mil (300,000)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)"
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2407,** propone asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2407** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2420, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco con cincuenta (3,935.50) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Guánica en virtud de la RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la RC Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones a entidades cívicas y otros en el Dsitrito de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos aquí reasignados provienen de los fondos originalmente asignados medinate la RC Núm. 350 ($2,235.50) y la RC Nýum. 508 ($1,700.00) al Municipio de Guánica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil novecientos treinta y cinco con cincuenta (3,935.50) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Guánica en virtud de la RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la RC Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones a entidades cívicas y otros en el Distrito de Ponce.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2420**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "medinate" y sustituir por "mediante"
Página 1, línea 2	Tachar "RC Núm. 350 ($2,235.50) y la RC Nýum. 508 ($1,700.00)" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 (2,235.50) y la Resolución Conjunta Núm.508 de 28 de agosto de 1998 (1,700),"

En el Texto:

Página 1, líneas 1, 2, y 3	Tachar todo su contenido y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco dólares con cincuenta centavos (3,935.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de"
Página 1, línea 6	Después de "Conjunta" añadir ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "cinco" añadir "dólares"
Página 1, líneas 1y 2	Tachar todo su contenido y sustituir por " cincuenta centavos (3,935.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de"
Página 1, línea 5	Tachar "Dsitrito de Ponce." y sustituir por "Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2420**, propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco dólares con cincuenta centavos (3,935.50), de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones a entidades cívicas y otros en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2420** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2424, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, A la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico Región de San Germán, Al Departamento de Educación Región de Mayagüez, Al Departamento de la Familia Región de Mayagüez, Al Departamento de la Vivienda Región de Aguadilla y al Departamento de Vivienda Región de Mayagüez, la cantidad de ciento seis mil ciento cincuenta (106,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico Región de San Germán, Al Departamento de Educación Región de Mayagüez, Al Departamento de la Familia Región de Mayagüez, Al Departamento de la Vivienda Región de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda Región de Mayagüez, la cantidad de ciento seis mil ciento cincuenta (106,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADA:

A.	Comité Pro-Construcción Barrio Jaguey Sector Bajito HC-58 Box 15319, Aguada, P.R. 00602 Para el sistema de agua	3,000.00
B.	Albergue Cultural, Inc. Apartado 257, Aguada, Puerto Rico Tel: 868-4552 - Para mejoraras la Albergue	2,000.00

C. Comité Barrios Lagunas II
HC-03, Box 33243
Aguada, Puerto Rico 00602
Para mejoras al sistema de agua 7,500.00

D. Universidad de Puerto Rico Ext. Agrícola
P.O. Box 579, Aguada, Puerto Rico 00602
Seguro Social Núm. 584-11-4786, Tel. 868-8950
Para el Proyecto del Jardín Botánico de la
Escuela Dr. Carlos González 4,000.00

E. Comité Bo. Lagunas, Sector Pepe Vargas
P.O. Box 725, Aguada, Puerto Rico 00602
Para hincado de Pozo 3,500.00

SUBTOTAL 20,000.00

MUNICIPIO DE AGUADILLA:

A. Disable American Veterans
P.O. Box 4837
Aguadilla, Puerto Rico 00605
Para la construcción de la Casa Capitular Del Veterano 40,000.00

B. Gamalier Muñiz Castro
1646 Calle Nueva, San Antonio, Puerto Rico 00690-1135
Seguro Social Núm. 582-33-9330, Tel. 890-0263
Para mejoras al sistema eléctrico 300.00

SUBTOTAL 40,300.00

MUNICIPIO DE AÑASCO:

A. Comunidad Concorvada, Inc.
Luis A. Nieves Beauchamp-Presidente
RR-04 Bzn. 16012, Añasco, Puerto Rico 00610
Para mejoras a las facilidades recreativas 3,500.00

SUBTOTAL 3,500.00

MUNICIPIO DE CABO ROJO:

A. Domingo Guzmán Nazario
Seguro Social Núm. 582-04-5860
Tel. 581-4841
Urb. Monte Grande, Calle Diamante Casa B-10
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Para la verja del Parque Ramón Negrón 9,000.00

SUBTOTAL 9,000.00

MUNICIPIO DE ISABELA:

A. Hogar Albergue de Mujeres en Restauración
Esther Alicia Ramos Alers-Directora
Seguro Social Patronal: 066-05-20101
MSC #234, P.O. Box 80,000
Isabela, Puerto Rico 00662
Tel. 830-2584,
Para la reparación y/o mejoras a la institución 14,000.00

SUBTOTAL 14,000.00

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA, REGION DE SAN GERMAN:

A. Autoridad de Energía Eléctrica, Región de San Germán
Sr. Wilfredo Monte Soto
P.O. Box 2229
San Germán, Puerto Rico 00683
Seguro Social Núm. 093-28-1057, Tel. 264-2876
Para la instalación del servicio eléctrico en la
Carr. 119 Km 909 Interior, Bo. Rosario Alto
Caminos Los Cintrones en San Germán 9,500.00

SUBTOTAL 9,500.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Escuela de la Comunidad Amina de Tió de Malaret
Seguro Social Patronal: 66-0525012, Apartado 80
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. 264-2613
Para la construcción de un gazebo y caseta de guardía 4,000.00

B. Escuela Elemental Francisco Baco Soria
Calle Mineral #179, Bo. Salú
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Para mejoras al salón de Kinder y/o instalación de rejas
En el área del tanque de gas 1,200.00

SUBTOTAL 5,200.00

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Centro Gerícola Regional Cuidad del Retiro de Mayagüez, Inc.
Apartado 1766
Mayagüez, Puerto Rico 00681-1766
Seguro Social Patronal Núm. 66-399738
Tel. 834-3466
Para remodelación de la placita 3,450.00

SUBTOTAL 3,450.00

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, REGION DE AGUADILLA:

A. Nelly Pérez García
Seguro Social Núm. 584-49-5684
Apartado 1714, Moca, Puerto Rico 00676
Tel. 818-2219
Para mejoras permanentes, pago de mano de obra
U otros gastos relacionados 400.00

SUBTOTAL 400.00

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Walter Ramírez García
Villa García #26, Bo. Maní
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Tel. 832-2377
Para mejoras al hogar, compra de materiales,
Pago de mano de obra u otros gastos relacionados 400.00

B. Norma I. Cruz Ortega
Calle Prim #58, Box Broadway
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Seguro Social Núm. 581-98-4541
Tel. 805-1058
Para mejoras al hogar, compra de materiales,
pago de mano de obra U otros gastos relacionados 400.00

SUBTOTAL 800.00
TOTAL 106,150.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – Los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de San Germán, al Departamento de Educación Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región de Mayagüez, al Departamento de la Vivienda Región de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda Región de Mayagüez, le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2424**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "Isabela," añadir "a la" y en la misma línea, tachar "Al" y sustituir por "al"
Página 1, línea 3	Tachar "Al" y sustituir por "al"
Página 1, línea 4	Tachar "Al" y sustituir por "al"
Página 1, línea 6	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 7	Tachar "mejoraras la" y sustituir por "mejoras al"
Página 7, línea 12	Tachar "a"
Página 7, línea 13	Tachar "al" y sustituir por "el"
Página 7, línea 14	Tachar "al" y sustituir por "el" y en la misma línea, tachar "al" y sustituir por "el"
Página 7, línea 15	Tachar "al" y sustituir por "el"
Página 7, línea 17	Después de "1" añadir ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "A" y sustituir por "a"
Página 1, línea 2	Tachar "Al" y sustituir por "al"

Página 1, línea 3	Tachar "Al" y sustituir por "al" y en la misma línea, tachar "Al" y sustituir por "al"
Página 1, línea 6	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 7	Después de "1" añadir ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2424**, propone asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico Región de San Germán, al Departamento de Educación Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región de Mayagüez, al Departamento de la Vivienda Región Aguadilla y al Departamento de Vivienda Región de Mayagüez, la cantidad de ciento seis mil ciento cincuenta (106,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2424** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2425, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de dos mil ciento cinciuenta (2150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se asigna al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil cincuenta (2150) dólares,de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 28 de agosto de 1998 para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADA

A. Jorge Bellido Vázquez
HC-02 Box 6591
Rincón, Puerto Rico 00677-6591
Seguro Social Núm.584-64-5924
Tel: 823-7987 / 832-4773
Para mejoras permanentes, pago de mano de obra
Compra de materiales, u otros gastos relacionados 2,150.00

SUBTOTAL 2,150.00
TOTAL 2,150.00

Sección 2- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas , estatales, municipiales o federales.

Sección 3- El Municipio de Aguada le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de a su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2425**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "(2150)" y sustituir por "(2,150)
Página 1, línea 2	Tachar "dólares,de" y sustituir por "dólares, de" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1998" añadir ","
Página 2, línea 2	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 6	Después de "Aguada" añadir ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Aguada" añadir "," y en la misma línea, tachar "cinciuenta (2150) dólares" y sustituir por "cincuenta (2,150) dólares,"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1998" añadir ","
Página 1, línea 3	Después de "1" añadir ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2425**, propone asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto

de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2425** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2426, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a las calles de la comunidad Antigua Central Igualdad de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a las calles de la comunidad Antigual Central Igualdad de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2426,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 — Tachar "al Municipio de Mayagüez," y sustituir por "a los Municipios de Mayagüez y San Sebastián,"

Página 1, líneas 3 y 4 — Tachar todo su contenido y sustituir por "para mejoras y obras permanentes, según se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ	
Mejoras a las calles de la comunidad Antigua Central Igualdad	1,500
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	
Rotulación de las calles de la Urb. Villa Sofia	1,500
TOTAL	**$3,000**

Página 1, línea 7 — Tachar "El Municipio de Mayagüez, deberá" y sustituir por "Los Municipios de Mayagüez y San Sebastián, deberán"

En el Título:

Página 1, línea 1 — Tachar "el Muncipio de Mayagüez," y sustituir por "los Municipios de Mayagüez y San Sebastián,"

Página 1, líneas 2 y 3 — Tachar "a las calles de la comunidad Antigua Central Igualdad de Mayagüez;" y sustituir por "y obras permanentes según se detallan en la Sección 1; de esta Resoución Conjunta;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2426,** propone asignar a los Municipio de Mayagüez y San Sebastián, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras y obras permanentes según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2426** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2428, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maricao en virtud de la RC Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos aquí reasignados provienen de los fondos previamente asignados para las mejoras de vivienda de la Sra. Angelina Torres del Municipio de Maricao, a través de la RC 487 de 18 de agosto de 1998.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maricao, en virtud de la RC 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.-Los fondos reasignados pueden ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2428**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2	Tachar "RC" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm."

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Ponce" insertar "," y en la misma línea, tachar "(500.00)" y sustituir por "(500)"
Página 1, línea 2	Tachar "previamente asignados al Municipio de Maricao, en virtud de la RC" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm."

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "(500.00)" y sustituir por "(500)"

Página 1, línea 2 Tachar "previamente asignados al Municipio de Maricao en virtud de la RC" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2428**, propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2428** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2452, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de la Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deporte Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región Mayagüez y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se asigna a los Municipios de Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de la Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deporte Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región de Mayagüez y a la Administración de Servicios

Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999 para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE LAS MARIAS:

A. Jaynice Caraballo Peña
S.S. 599-46-5430
Box 84, Las Marías, P.R. 00670
Para gastos médicos 1,000.00

SUBTOTAL 1,000.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Oficina de Superinterdente de Escuelas
P.O. Box 10
Hormigueros, P.R. 00660
Para la compra de una fotocopiadora para el
Distrito Escolar De Hormigueros 1,000.00

SUBTOTAL 1,000.00

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Mayagüez Baseball Academy, Inc.
Pedro Luis Ithier-Administrador
S.S. Patronal 66-0560104
P.O. Box 7999-215
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Para gastos de viaje y estadía 500.00

B. Liga de Baloncesto Infantil Mayagüezana
S.S. 582-47-2099
José A. Diez-Presidente
Calle W. Pérez #39, Parcela Castillos
Mayagüez, P.R. 00680
Para gastos de funcionamiento 500.00

SUBTOTAL 1,000.00

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE MAYAGUEZ:

A. Nancy García Ayala
S.S. 583-42-5070
Urb. Guanajibo Homes, E-18 C/ Pales Matos
Mayagüez, P.R. 00680
Para gastos médicos 1,000.00

B. Millie Santiago Troche
Urb. Reparto Yomaira, Calle Nicaragua
Isabela, P.R. 00662-3912
S.S. 088-34-2807
Para gastos medicos y de viaje 3,000.00

C. Asociación de Jovenes Embajadores de Cristo
S. S. Patronal 66-0359273

Madeline Rosada-Secretaria
Bo. Buena Vista, Enrique Simon #69
Mayagüez, P.R. 00680
Para la compra de una computadora 2,000.00

SUBTOTAL 6,000.00

MUNICIPIO DE MOCA:

A. Marisol González Cordero
S.S. 583-92-6111
870 Concepción Vera
Moca, P.R. 00676
Para gastos funebres 1,000.00

SUBTOTAL 1,000.00

MUNICIPIO DE SAN GERMAN:

A. Luis A. Martínez Vélez
S.S. 582-39-4704
P.O. Box 1417
San Germán, P.R. 00683
Para gastos médicos 1,000.00

B. Asociación de Madres Puertorriqueñas
Asela Ferrer, Urb. El Convento A-24
San German, P.R. 00683
Para gastos de la Act. De la Asociacion de Madres 1,200.00

C. Milagros Rivera Sánchez
Festival de Reyes de Pueblo Nuevo
S.S. 581-80-8526
Pueblo Nuevo 88-A-3
San Germán, Puerto Rico 00683
Para gastos operacionales 300.00

D. Rafael A. Rodríguez López
Apartado 2065
San Germán, P.R. 00683
Para gastos de viaje 250.00

E. Hugo Perdomo Montes
S.S. 584-85-3760
HC-02 Box 12936
San Germán, P.R 00683
Para gastos médicos 750.00

F. Lilinet Irizarry Arroyo
S.S. 583-75-4831
P.O. Box 2474
San Germán, P.R. 00683
Para gastos médicos del niño Anthony Rodríguez 1,000.00

G. Escuela Mariano Abril
Apartado 5000-257
San German, P.R. 00683

S.S. Patronal 66-0503284
Para la compra de materiales educativos del Salon de kinder 350.00

H. Comité Organizador Festival de Artesania y
Trovadores Lola Rodríguez de Tió
Apartado 2161
San Germán, P.R. 00683
Para gastos del festival de artesanía 4,500.00

I. Camara Junior de P.R., Capítulo Rafael A. Quiñones
Rosa M. Santana
S.S. 581-17-9489
P.O. Box 1825
San Germán, P.R. 00683
Para gastos de viaje 800.00

J. Fernando Orisini Rivera
S.S. 584-73-5708
Urb. Salamanca Valdepeña #129
San Germán, P.R. 00683
Para gastos de estudios 250.00

K. Fernando Ballester Irizarry
S.S. 582-37-6098
P.O. Box 1658
San Germán, P.R. 00683
Para gastos de viaje 250.00

L. Eneida Rosado Tirado
S.S. 584-36-4569
HC-01, Box 9964
San Germán, P.R.
Para gastos médicos 500.00

SUBTOTAL 11,150.00

MUNICIPIO DE AGUADA:

A. Luis Soto Hernandez
S.S. 584-36-2518
P.O. Box 519
Aguada, P.R. 00602
Para la compra de calculadoras del Distrito Escolar de Aguada 5,000.00

SUBTOTAL 5,000.00

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

A. Corporación Para el Desarrollo del Oeste, Inc.
Para transferir a la Corporación para el Desarrollo
del Oeste, Inc. Para gastos de estudios, gastos médicos,
gastos de funcionamiento, gastos operacionales, gastos
de viaje, y otros gastos de obras no permanentes 9,850.00

SUBTOTAL 9,850.00
TOTAL 36,000.00

Sección 2 – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3 – Los Municipios de Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deportes Región de Mayagüez, y al Departamento de la Familia Región de Mayagüez le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2452,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "de" insertar "Aguadilla, San Sebastián,"
Página 1, línea 2	Tachar "la"
Página 1, línea 3	Tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes"
Página 1, línea 5	Tachar "del" insertar "de"
Página 1, entre las líneas 6 y 7	Insertar " **MUNICIPIO DE AGUADILLA:** A. Sr. Berto Calero PO Box 397 Aguadilla, P.R. 00605 Gastos actividad de Las Madres1,500.00 Subtotal: 1,500.00 **MUNICPIO DE SAN SEBASTIAN:** A. Aida Vargas Ortiz S.S. 583-46-7704 HC 04 Box 15759 San Sebastián, P.R. 0685 Gastos médicos Gretcher Lebrón 200.00 B. Equipo de Volleyball "Los Caribes" Elogio Cardona-Apoderado San Sebastián, P.R. 00685 Gastos operacionales 6,000.00 Subtotal: 6,200.00"
Página 2, entre laslíneas 9 y 10 Insertar	"B. Escuela S.U. Río Cañas Abajo Iliana Ruiz de Pabón-Directora S.S. 581-77-5917 Box 6575, Mayagüez, P.R. 00681 Compra de equipo 350.00"
Página 2, línea 10	Tachar "1,000.00" y sustituir por "1,350.00"
Página 7, línea 5	Tachar "Hernandez" y sustituir por "Hernández"
Página 7, línea 15	Tachar "9,850.00" y sustituir por "1,800.00"
Página 7, línea 16	Tachar "9,850.00" y sustituir por "1,800.00"

Página 7, línea 20	Después de "de" insertar "Aguadilla, San Sebastián,"
Página 7, línea 22	Tachar "y al" y sustituir por "el" y en la misma línea, después de "Mayagüez" insertar ", y la Administración de Servicios Generales,"
Página 8, línea s 1 y 2	Tachar "de liquidación a la terminación de las obras permanentes" y sustituir por "final sobre los propósitos"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "de" insertar "Aguadilla, San Sebastián" y en la misma línea, tachar "la"
Página 1, línea 2	Tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes"
Página 1, línea 4	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "del" insertar "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2452,** propone asignar a los Municipios de Aguadilla, San Sebastián, Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deportes Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región Mayagüez y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de acienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2452** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2466, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la organización "United Jewish Appeal of Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la construcción de un monumento para la recordación de las víctimas del Holocausto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la organización "United Jewish Appeal of Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la construcción de un monumento para la recordación de las víctimas del Holocausto.

Sección 2.- La asignación provista por la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y/o federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación de fondos a la terminación de las obras que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2466,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2466,** propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la organización "United Jewish Appeal of Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la construcción de un monumento para la recordación de las víctimas del Holocausto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2466** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2468, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Trujillo Alto, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2468,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2468** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2469, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Loíza, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2469,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2469** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2473, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Canóvanas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2473,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2473** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2474, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza de dicho municipio; y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza de dicho municipio; y obras relacionadas.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Rincón, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2474,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza de dicho municipio; y obras relacionadas;y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2474** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2475, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Instituto de Cultura Puertorriqueña, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2475,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento al los Soldados Caídos; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2475** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2476, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Arecibo, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2476,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2476** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque Sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Departamento de Recursos Naturales, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2477,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque Sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2477** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2912, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Fundación Arturo Somohano Inc., para gastos de viaje a Orlando, Florida para la celebración del Festival de Herencia y Cultura a celebrarse en el mes de julio del 2000 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Fundación Arturo Somohano Inc., para gastos de viaje a Orlando, Florida para la celebración del Festival de Herencia y Cultura a celebrarse en el mes de julio del 2000.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2912,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:
Página 1, línea 1 Tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro de julio de 2000"

En el Titulo: Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2912,** propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Fundación Arturo Somohano Inc., para gastos de viaje a Orlando, Florida para la celebración del Festival de Herencia y Cultura a celebrarse en el mes de julio de 2000 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2912** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de la Corporación de las Artes Escénico Musicales de la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de realizar el Primer Festival de Violonchelo Pablo Casals; y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Se asigna al Programa de Corporación de las Artes Escénico Musicales de la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar el Primer Festival del Violonchelo Pablo Casals, el cual se estará celebrando cada dos (2) años y que tendrá un impacto en el ámbito mundial que expondrá a Puerto Rico ante el mundo entero.

Sección 2. -Se autoriza a la Corporación de las Artes Musicales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2983- (R. C. del S. 2208)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2983- (R. C. del S. 2208)**, propone asignar al Programa de la Corporación de las Artes Escénico Musicales de la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de realizar el Primer Festival del Violonchelo Pablo Casals; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación de quinientos mil (500,000) dólares, será la base para crear la Primera Competencia Internacional de Violonchelo de Puerto Rico, la cual está pautada para celebrarse del 17 al 25 de marzo de 2001. El requisito de edad máxima para participar será de 30 años, sin establecer edad mínima debido a la generación de jóvenes prodigios que han surgido últimamente.

A este evento asistirán músicos de Europa, Asia y de toda América. Las eliminatorias serán en los países de Europa, Asia y Estados Unidos y las finales se efectuarán en Puerto Rico, contribuyendo así que Puerto Rico se convierta en un centro mundial de música de calidad.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2983- (R. C. del S. 2208)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez y siete millones (17,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez y siete millones (17,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el

impacto de Retiro Temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativas y Judicial del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.-La Administración de los Sistemas de Retiro deberá someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en el tiempo determinado por ésta, toda la información requerida, a fin de adjudicar los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a ingresar al Fondo Presupuestario cualquier sobrante de la cantidad consignada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2996- (R. C. del S. 2224)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2996- (R. C. del S. 2224)**, propone asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez y siete millones (17,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2996- (R. C. del S. 2224)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3010, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil (4,458,000) dólares, a fin de iniciar

las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil (4,458,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de iniciar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico, según se desglosa a continuación:

a)	Programa de Desarrollo de Talento Musical	
1)	Iniciar la cconstrucción e nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico	$4,458,000
	TOTAL	**$4,458,000**

Sección 2. - Se autoriza al Conservatorio de Música a contratar con los municipios o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza al Conservatorio de Música de Puerto Rico a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3010- (R. C. del S. 2237)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3010- (R. C. del S. 2237)**, propone asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil (4,458,000) dólares, a fin de iniciar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3010- (R. C. del S. 2237)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de dos millones quinientos veintiséis mil (2,526,000) dólares, a fin de finalizar el pago a la Autoridad de Edificios Públicos por construcción de facilidades adicionales al Albergue de Testigos de Bayamón y realizar las mejoras necesarias en las mismas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, la cantidad de dos millones quinientos veintiséis mil (2,526,000) dólares, para finalizar el pago a la Autoridad de Edificios Públicos por construcción de facilidades adicionales al Albergue de Testigos de Bayamón y realizar las mejoras necesarias en las mismas.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Justicia a transferir así como a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3023- (R. C. del S. 2245)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3023- (R. C. del S. 2245)**, propone asignar al Departamento de Justicia la cantidad de dos millones quinientos veintiséis mil (2,526,000) dólares, a fin de finalizar el pago a la Autoridad de Edificios Públicos por construcción de facilidades adicionales al Albergue de Testigos de Bayamón y realizar las mejoras necesarias en las mismas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3023- (R. C. del S. 2245)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Junta de Planificación, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la revisión de los Indices Económicos existentes; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Junta de Planificación la cantidad de ochocientos mil (800,000), dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de sufragar lo siguiente:

a) Cumplir con la aportación de acuerdo interagencial con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto rico a fin de revisar y mejorar los Indices Económicos existentes, incluyendo el Indice de Precios al Consumidor.

Sección 2. - Se autoriza a la Junta de Planificación a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro.de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3052- (R. C. del S. 2279)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3052- (R. C. del S. 2279)**, propone asignar a la Junta de Planificación, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la revisión de los Indices Económicos existentes; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3052- (R. C. del S. 2279)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3090, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para transferir al Ateneo Puertorriqueño, para los gastos de la celebración del Segundo Simposio sobre Biligüismo, a celebrarse durante el año fiscal 2000-01 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólaes para transferir al Ateneo Puertorriqueño, para los gastos de la celebración del Segundo Simposio sobre Biligüismo, a celebrarse durante el año fiscal 2000-01.

Sección 2. - Se autoriza al Ateneo Puertorriqueño a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Ateneo Puertorriqueño someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe final, no más tarde del 30 de junio de 2001, sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

INFORME"

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3090,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:
Página 1, línea 1 pués de "Hacienda" añadir ","

Página 1, línea 2 Después de "dólares" añadir ","
Página 1, línea 3 Tachar "2000-01" y sustituir por "2000-2001"
Página 1, líneas 9y10 Tachar "inmediatamente después de su aprobación" y sustituir por "el 1ro de julio de 2000"

En el Título:
Página 1, línea 1 Después de "Hacienda" añadir "," y en la misma línea, después de "dólares" añadir ","
Página 1, línea 3 Tachar "Biligüismo" y sustituir por "Bilingüismo" y en la misma línea, tachar "2000-01" y sustituir por "2000-2001;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3090,** propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para transferir al Ateneo Puertorriqueño, para los gastos de la celebración del Segundo Simposio sobre Bilingüismo, a celebrarse durante el año fiscal 2000-2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3090** on enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, asigné a Marisol Febus Marcano, dos mil (2,000) dólares; a Evangelista López Nieves, mil (1,000) dólares; Omayra Rosado Bonilla, mil (1,000) dólares; a Norma Iris Bonilla Rivera, mil (1,000) dólares; a Felicita Martínez

Rodríguez, mil (1,000) dólares; a Lara Rivera Melecio, dos mil (2,000) dólares y un sobrante de tres mil (3,000) dólares, para mejoras y compra de materiales a la vivienda de estas personas de acuerdo a la Resolución Conjunta.

Estos fondos totalizan la cantidad de once mil (11,000) dólares, los mismos no fueron utilizados y se encuentran disponibles para ser reasignados, en la cuenta Núm. 399-122-0000-110-2000 en el Departamento de la Familia Región de Bayamón.

Por medio de esta Resolución Conjunta se reasignan dichos fondos al Departamento de la Familia para ser distribuidos de conformidad a lo dispuesto en ésta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente distribuidos de la siguiente manera:

a) Marisol Febus Marcano
S.S. 584-94-0914 $2,000

b) Evangelista López Nieves
S.S. 584-11-9896 1,000

c) Omayra Rosado Bonilla
S.S. 583-19-1802 1,000

d) Norma Iris Bonilla Rivera
S.S. 584-20-3734 1,000

e) Felicita Martínez Rodríguez
S.S. 584-40-3096 1,000

f) Laura Rivera Melecio
S.S. 599-03-9592 2,000

g) Un sabrante de tres mil (3,000) dólares para ser distribuidos de acuerdo a esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Para que dichos fondos sean reasignados de la siguiente manera:

a) Ana Sánchez Cancel
S.S. 583-16-3877,
Calle Lirio, P. 216 A Villa Albizu
Candelaria Arena Tel. 784-8154 $7,000

b) Paula Cintrón Ortíz
Calle I (Motor Pool) Casa 33
Villa Esperanza, Campanilla
S.S. 157-58-1116
Tel. 633-5672 1,000

c) José Malavé García
Bo. San José Las Masters
Núm. 524 Tel. 233-9476
S.S. 584-17-9570 2,000

d) José A. Ruíz Pabón
Calle Marginal Este P. 638
(Al lado Telefónica Levittown)
Sabana Seca, Tel. 784-7664
S.S. 584-80-0646 1,000

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3118**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"

En el Texto:

Página 2, línea 1	Después de "Familia" insertar ","
Página 3, línea 15	Tachar "1,000" y sustituir por "1,000"
Página 3, entre las líneas 15 y 16	Insertar "**TOTAL** **$11,000**"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Familia" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3118**, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3118** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3131, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco dólares con sesenta centavos ($10,895.50) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material y equipo, y mejorar la calidad de vida; disponer su distribución; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asingados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco dólares con sesenta centavos ($10,895.60) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material y equipo y mejorar la calidad de vida, según se indica a continuación:

a)	Aportación a la niña Juliana Cintrón Rodríguez S.S. 599-60-6580, residente del Bo. Cedro Abajo, Apartado 835, Naranjito, Puerto Rico 00719 Para cubrir gastos de tratamiento de condición llamada Adams Complex y Polland Syndrome	$10,000.00
b)	Aportación a la señora Juana Vázquez, S.S. 582-84-6315, residente del Condominio Las Acacias, Edif. B. Apt. 605, Pta. De Tierra, San Juan, Puerto Rico 00902 Para la compra de una máquina de terapia para tratar asma	100.00
c)	Aportación al Sr. Larry Rodríguez Márquez, Residente de la Ave. Fernández Juncos, Vistas de San Juan Apts., Apt. 1202, San Juan Puerto Rico 00907 Para reparar una silla de ruedas eléctrica	795.60
	TOTAL	**$10,895.60**

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrá ser pareados con fondos federales, estatales o municpales y/o transferidos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3131,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3131,** propone asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco dólares con sesenta centavos (10,895.60) de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material y equipo, y mejorar la calida de vida; disponer su distribución; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3131** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3250, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999 para transferirse a la señora Myrna Santiago Rodríguez, S.S. 582-35-7352 para la compra de postes para servicio de electricidad y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Morovis la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999 para transferirse a la señora Myrna Santiago Rodríguez, S.S. 582-35-7352 para la compra de postes para servicio de electricidad.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3250**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3250**, propone reasignar al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999, para transferirle a la señora Myrna Santiago Rodríguez, S.S. 582-35-7352, para la compra de postes para servicio de electricidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3250** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3255, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3255**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3255**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo, autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3255** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para adquirir tubos de diferentes diámetros, instalar postes, líneas eléctricas y otras mejoras dentro de los límites del Distrito Núm. 37, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para que lea como sigue:

Corporación para el Desarrollo Rural:

a) Para adquirir tubos de diferentes diámetros, instalar Postes, líneas eléctricas y otras mejoras dentro de los límites del Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3256,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3256,** propone enmendar el inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, correspondientes a la Corporación para el Desarrollo Rural, para adquirir tubos de diferentes diámetros, instalar postes, líneas eléctricas y otras mejoras dentro de los límites del Distrito Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3256** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3258, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para emendar la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, según enmendada por el Honorable Gobernador, para reasignar los fondos asignados en las partidas 1(b) y 1(e) de los fondos asignados al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Número 10.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, según enmendada por el Honorable Gobernador, asignó trescientos mil (300,000) dólares al Distrito Representativo Núm. 10. De los fondos asignados a ese distrito, la partida núm. uno (1) le asignó la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil (259,000) dólares al Municipio de Toa Baja. De estos fondos, la partida 1(b) asignó cien mil (100,000) dólares para la rotulación de calles dentro de la jurisdicción del Municipio de Toa Baja. Por su parte, la partida 1(e) asignó quince mil (15,000) dólares como aportación para mejoras a las áreas comunales del Condominio Acuaparque, Levittown, Toa Baja.

El objetivo de esta Resolución Conjunta es enmendar las partidas 1(b) y 1(e) de los fondos asignados al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, según enmendada por el Honorable Gobernador, para reasignar esos fondos como se desglosa a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan las partidas 1(b) y 1(e) de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 10 de la siguiente manera:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 10

1. Municipio de Toa Baja

a.	.....	
b.	Para mejoras dentro de la jurisdicción del Municipio de Toa Baja $100,000.00	
c.	.....	
d.	.....	
e.	Para ser transferidos a la Asociación de Condómines, Condominio Acuaparque, Buzón 75, Condominio. Acuaparque, Levittown, Puerto Rico, 00949, para mejoras en las áreas comunales	$15,000.00
f.	.....	
g.	.....	
h.	.....	
i.	.....	

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3258,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "según enmendada por el Honorable Gobernador,"
Página 1, línea 4	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 7	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 9	Después de "conjunta" insertar ","
Página 1, línea 11	Tachar "según enmendada por el Honorable Gobernador"
Página 1, línea 12	Tachar "como se desglosa a continuación" y sustituir por "al Municipio de Toa Baja"

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar todo su contenido y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Toa Baja, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, consignados en las partidas 1(b) y 1 (e) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, según se dispone a continuación."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3	Tachar todo su contenido y sustiutir por "Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, consignados en las partidas 1(b) y 1 (e) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito epresentativo Núm.10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3258,** propone reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, consignados en las partidas 1(b) y 1 (e) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm.10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3258** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3267, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Fundación Modesto Gotay, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Fundación Modesto Gotay, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3267,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3267,** propone asignar a la Fundación Modesto Gotay, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3267** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Pedro López Martínez, S.S. 582-71-5336 residente del Edif. 60, Apto. 1153, Res. Luis Lloréns Torres, San Juan, Puerto Rico 00913, para cubrir los gastos de un Ventilador Pulmonetic Modelo 900 para la condición respiratoria de su hija, Rachel López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Pedro López Martínez, S.S. 582-71-5336 y residente del Edif. 60, Apto. 1153, Res. Luis Lloréns Torres, San Juan, Puerto Rico 00913, para cubrir los gastos de un Ventilador Pulmonetic Modelo 900 para la condición respiratoria de su hija, Rachel López.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3270,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3270,** propone asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Pedro López Martínez, S.S. 582-71-5336 residente del Edif. 60, Apto. 1153, Res. Luis Lloréns Torres, San Juan, Puerto Rico 00913, para cubrir los gastos de un Ventilador Pulmonetic Modelo 900 para la condición respiratoria de su hija, Rachel López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3270** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3280, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación en torno a los problemas que confrontan los vecinos de la comunidad rural El Laurel del barrio Real de Ponce, para obtener el título de propiedad de sus solares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad rural El Laurel del barrio Real de Ponce es un desarrollo privado, auspiciado por la Administración de Vivienda Rural, hoy la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. La misma fue establecida en el 1983. Esta clase de proyecto endosado por el Departamento de la Vivienda, pretendía reducir el costo del solar e iba dirigido a resolver problemas de vivienda a familias de escasos recursos económicos. Con el endoso del Departamento de la Vivienda se tramitaba la permisología como un proyecto de facilidades mínimas.

Esta comunidad fue un desarrollo de la compañía *First West Construction Corporation, Inc.*, presidida por el señor Emilio Montilla Fullana. Esta compañía tuvo problemas económicos y se acogió a los beneficios de la Ley de Quiebras. Al no poder pagar los terrenos, los mismos revierten a su dueño original.

Actualmente esta persona solicita el pago de los solares nuevamente a las mismas familias que ya los habían comprado como condición para otorgar una escritura pública. Toda vez que el Departamento de

la Vivienda fue aupiciador de este proyecto entendemos que debe tomar la iniciativa de resolver este problema que afecta la calidad de vida de ciento (128) veintiocho familias que viven en esta comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación en torno a los problemas que confrontan los vecinos de la comunidad rural El Laurel del barrio Real de Ponce, para obtener el título de propiedad de sus solares.

Sección 2.-La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a esta investigación antes que finalice la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3280, con las siguientes enmiendas.

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 3, Línea 3, tachar "aupiciador" y sustituir por " ***auspiciador*** " correctamente escrita

En El Titulo:

Página 1, tachar " **CONJUNTA** "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3280, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre los problemas que confrontan los vecinos de la comunidad rural El Laurel del Barrio Real de Ponce, para obtener el título de propiedad de sus solares.

Según la Exposición de Motivos, en el mencionado barrio el Departamento de la Vivienda endosó un proyecto de vivienda de facilidades mínimas a familias de escasos recursos económicos.

El predio de terreno donde se desarrollaría el proyecto, originalmente pertenecía al Sr. Domingo Bueno Pitrelli, presidente de D. Bueno Estate Corp. Este vendió el terreno a First West Construction Corporation para desarrollar viviendas de interés social.

Esta última corporación se acogió a la Ley de Quiebras. La Corp. D. Bueno o el Sr. D. Bueno se adjudicó la subasta de los terrenos de referencia para cobrar el dinero que "First West" le debía.

En la Comunidad El Laurel hay 128 residentes que han pagado los terrenos donde ubican sus viviendas. Estos alegan que el Sr. Bueno le está cobrando el dinero que la Corp. "First West" le debe.

Esta Comisión entiende meritorio que se estudien los pormenores de las alegaciones de los residentes para aclarar dicha situación que afecta la paz y la tranquilidad de éstos.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3280, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Luz Z.(Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3472, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento,el agradecimiento y la felicitación al doctor Wilfredo Estrada Adorno, Pastor de la Iglesia de Dios Todo es Posible, con motivo de la celebración del cuarenta aniversario de su servicio en el ministerio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Wilfredo Estrada Adorno nace en Gurabo, Puerto Rico, en el año 1942. Ha presidido el Colegio Bíblico Pentecostal. Al presente funge como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

Su ejemplar misión en el ministerio, así como en toda causa justa y noble, desde el púlpito y la acción espiritual y cívica, manifiestan la entrega y la dedicación este hombre de Dios en el cristianismo evangélico, en Puerto Rico.

En ocasión de la conmemoración del cuadragésimo aniversario del servicio en el ministerio del doctor Wilfredo Estrada Adorno, procede que este Alto Cuerpo Legislativo testimonie jubilosamente la gratitud que amerita la vida y la obra histórica de este servidor de Puerto Rico y del campo misionero evangélico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al doctor Wilfredo Estrada Adorno, Pastor de la Iglesia de Dios Todo es Posible, con motivo de la celebración del cuarenta aniversario de su servicio en el ministerio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al doctor Wilfredo Estrada Adorno, Pastor de la Iglesia de Dios Todo es Posible.

Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3474, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a **National Image, Inc.**, con motivo de la celebración del **National Training Conference & Convention 2000** en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El National Image, Inc. es una red de profesionales comprometidos en encontrar soluciones positivas y creativas para el reto que confrontan las comunidades en los Estados Unidos. También les provee un foro nacional para su conocimiento, así como una plataforma de cambio efectivo. De acuerdo al Censo de 1990, en los Estados Unidos hay 22 millones de hispanos, siendo el grupo de mayor crecimiento en la Nación Americana.

National Image existe para ayudar a los hispanos a que éstos aprendan a maximizar su potencial para hacer buen uso del mismo. Esta organización tiene un programa activo para identificar los cambios en el mercado de empleo y proveer adiestramiento e información necesaria para el beneficio de los hispanos. Reconoce que la educación es la clave para el futuro profesional y por lo tanto otorga becas y asistencia económica mediante asociaciones y consejería. La información y asistencia que éstas le ofrecen a los hispanos les ayuda a mejorar sus destrezas y enriquecer su vida y la de sus familias.

Esta organización lucha por la igualdad de oportunidades de empleo para los hispanos. Asimismo, han institucionalizado un programa agresivo para ayudar a los hispanos hacia el éxito en los sectores públicos y privados. A través de varias asociaciones, los miembros del National Image trabajan directamente con el gobierno y con las compañías Fortune 500, para aumentar las oportunidades de empleo para los hispanos. Este proyecto les provee el mecanismo a través del cual las comunidades hispanas pueden cooperar para que éstas tengan más acceso a la fuerza trabajadora. Las asociaciones trabajan en equipo para identificar las fuentes de empleo disponibles para que los hispanos se preparen áreas como: tecnología, servicios y ciencias para adiestrarlos para futuras oportunidades de empleo.

Al tener esta información disponible, se convierte en una fuerza potente para ayudar a los hispanos a estar preparados, no solo para el mundo del trabajo presente, sino para futuros empleos. Están desarrollando un programa computadorizado para facilitar el reclutamiento y el desarrollo y retención de hispanos cualificados a todos los niveles del sector público y privado. También velan por los derechos civiles de los hispanos.

Esta emprendedora organización celebrará su National Training Conference & Convention 2000 en el Hotel Westin Río Mar de Río Grande, Puerto Rico, del 4 al 11 de junio. Los adiestramientos irán dirigidos al mundo del trabajo con énfasis en las destrezas de comunicación y tecnológicas. El tema de esta Convención es **"Hispanics: Achieving Success Trought Diversity in Government & Industry".**

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa convención para los hispanos y felicita al Sr. Alberto L.Rocha, Presidente Nacional de National Images, Inc., por su entusiasmo e interés en proteger los derechos de los hispanos en Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a **National Image, Inc.**, con motivo de la celebración del **National Training Conference & Convention 2000** en Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución en español e inglés, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Alberto L. Rocha, Presidente Nacional de Imagen y a María García, Presidenta de Acción de Mujeres

(Women's Action Chair), el 8 de junio de 2000, a las 11:30 de la mañana, en el Hotel Westin Río Mar de Río Grande, Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3476, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para reconocer al señor Luis Island y al señor Orvil Miller del Comité Amigos de Venezuela por su valiosa cooperación con el consulado venezolano para ayudar las víctimas de las inundaciones en ese país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la emergencia del pasado mes de diciembre de 1999, debido a las inundaciones que afectaron a la República de Venezuela, se organizó en Puerto Rico el Comité de Amigos de Venezuela. El mismo está integrado por Luis Island, de la Defensa Civil de San Juan y Coordinador Ejecutivo de los Centros de Acopio en Puerto Rico; Annie y Federico Mattei; el venezolano José Maldonado y Orvil Miller.

El Comité trabajó arduamente junto al consulado venezolano en la recolección y envío de ayuda humanitaria desde Puerto Rico, la cual ascendió a dos mil quinientas (2,500) toneladas entre medicinas, ropa, alimentos y otros artículos de primera necesidad.

Como parte de las actividades de respaldo al pueblo venezolano, esta organización cívica viajó a Caracas para reunirse con la Primera Dama de Venezuela, Marisabel de Chávez, e hizo entrega de un cheque certificado por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, recaudados en el operativo "Solidaridad y Emergencia".

Luego de la reunión en la residencia presidencial La Casona, la representación puertorriqueña sobrevoló el estado Vargas a bordo de un helicóptero de la armada venezolana, para observar las labores de reconstrucción de la región más afectada por los derrumbes e inundaciones.

Actualmente, el Comité Amigos de Venezuela continúa sus labores para recaudar útiles escolares y otros artículos que permitan reactivar algunos centros de enseñanza.

El Senado de Puerto Rico reconoce la labor de esta institución cívica que demuestra el espíritu solidario del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer al señor Luis Island y al señor Orvil Miller del Comité Amigos de Venezuela por su valiosa cooperación con el consulado venezolano para ayudar a las víctimas de las inundaciones en ese país.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. Luis Island y al señor Orvil Miller.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3477, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Ilsa Liz Mojica Boria y el señor Orlando Casillas Maldonado, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Juncos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Ilsa y Orlando, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Ilsa Liz Mojica Boria y al señor Orlando Casillas Maldonado, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Juncos.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3478, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Rosa M. Lebrón del Valle y el señor Bartolo Colón Ortiz, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Patillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Rosa y Bartolo, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Rosa M. Lebrón y al señor Bartolo Colón Ortiz, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Patillas.

Sección 2.-Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3.-Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3479, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Luz D. Rodríguez Morales y al señor José L. Figueroa Guzmán, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Maunabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Luz y José, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Luz D. Rodríguez y al señor José L. Figueroa Guzmán, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Maunabo.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3480, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Patt Borges Asencio y al señor Raymond Halais Kareh, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Patt y Raymond, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Patt Borges Asencio y al señor Raymond Halais Kareh, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Caguas.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3481, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Migdalia Pagán Pedraza y al señor Raúl D. Galarza Neris, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez, ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y e levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Migdalia y Raúl, han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Migdalia Pagán Pedraza y al señor Raúl D. Galarza, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de San Lorenzo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3482, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Myrna Crespo Figueroa y al señor Eliezer Gómez Curet por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Arroyo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Myrna y Eliezer, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Myrna Crespo Figueroa y y al señor Eliezer Gómez Curet, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Arroyo.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3483, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Regina Velázquez y al señor Tomás Velázquez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Regina y Tomás, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Regina Velázquez y al señor Tomás Velázquez, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Las Piedras.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3484, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Rosa Rivera y al señor Johnny Jiménez Sánchez por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Aguas Buenas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez, ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero, por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Rosa y Johnny, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Rosa Rivera Rodríguez y al señor Johnny Jimenez Sánchez, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Aguas Buenas.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3.Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3485, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Matilde Torres Rivera y al señor Daniel Vicente Núñez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Gurabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Matilde y Daniel, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Matilde Torres Rivera y al señor Daniel Vicente Núñez, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Gurabo.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3486, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Ada Reyes Díaz y al señor Israel López Díaz, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Naguabo

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el

comportamiènto de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Ada e Israel, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Ada Reyes Díaz y al señor Israel López Díaz, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Naguabo.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3487, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Estrella Domínguez Candón y al señor Otto Vázquez Torres, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares. Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Estrella y Otto, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Estrella Domínguez Candón y al señor Otto Vázquez Torres, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Humacao.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3488, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación a los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo por haber sido seleccionados "Monumentos Vivientes" del Festival del Guineo del Municipio de Lares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lares, Altar de la Patria, Ciudad del Grito, Meca de Puerto Rico, pueblo de profundas raíces históricas, con sabor a guineo, durante los días del 9 al 11 de junio de 2000, se viste de gala para celebrar con alegría su tradicional Festival del Guineo.

El Municipio de Lares está localizado al centro de Puerto Rico, en la Cordillera Central, a 1,200 metros sobre el nivel del mar. Colinda al Norte con el Pueblo de Camuy, al Este con los Pueblos de Hatillo y Utuado, al Sur con Yauco y Maricao y al Oeste con los Pueblos San Sebastián del Pepino y Las Marías.

Por su particular topografía, Lares es tierra fértil para la agricultura, siendo una de sus principales industrias. Su principales cultivos lo son los del café, chinas, guineo, plátanos y otros. La agricultura es una de las actividades más antiguas utilizadas por la humanidad como fuente de sostenimiento. Es a través del cultivo de la tierra que se ha escrito la historia de los pueblos. Hoy, la agricultura sigue teniendo la misma importancia que a hace miles de años atrás, siendo fuente principal de alimentación a través de todo el mundo. Aunque el fin continua siendo el mismo, la agricultura se ha ido ajustando al transcurrir del tiempo y a los cambios tecnológicos, haciéndose cada día más eficiente. Al igual que ayer, las operaciones agrícolas siguen siendo de suma importancia y necesidad para los pueblos. En Lares no es la excepción.

La sociedad lareña del pasado y el presente siglo se edificó sobre las bases de una economía esencialmente agraria, donde predominaba el cultivo del café, guineos y de otros frutos menores, contribuyendo a proyectar a Puerto Rico como una de las principales plazas de producción agrícola del hemisferio occidental. Al día de hoy, aunque no en la misma escala, nuestra sociedad sigue sirviéndose de esta actividad, además de exportar parte de la producción hacia distintas partes del mundo.

Sobre esta base se crea el Festival del Guineo, una festividad que recoge todo el sentir y el orgullo que el pueblo de Lares siente hacia sus raíces y hacia una de sus industrias... un tributo y agradecimiento a la Agricultura.

Y es precisamente durante esta festividad que se le rinde reconocimiento a los ciudadanos que han contribuido a hacer la diferencia en la comunidad lareña y cuyas ejecutorias los han llevado a ser merecedores de ser denominados "Monumentos Vivientes", orgullo del Pueblo de Lares.

Este año son acreedores de este reconocimiento dos seres humanos extraordinarios cuyas manos han ofrendado a su pueblo y al pueblo de Puerto Rico con un caudal de obras artesanales llenas de vivencias y folklore puertorriqueño: don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo.

Don Juan "Nito" Cruz Avilés es natural del barrio Pezuela de Lares. Tallador y Maestro - Artesano. Ha dedicado más de cincuenta años de su vida a la artesanía. En Lares se le dedicó el "Encuentro de la Montaña". La Compañía de Fomento lo honró con el Premio "Cartel Conmemorativo". Fue asambleísta, vice-alcalde y secretario municipal.

Don Carmelo Soto Toledo es natural del barrio Espino de Lares. Tallador y Maestro -Artesano, tiene noventa y tres años y es familia del "Tallador de la Montaña". Lleva alrededor de 60 años como Artesano. La Compañía de Fomento lo honró con el Premio "Cartel Conmemorativo". Se le dedicó el "Encuentro de Talladores" en Orocovis. Su extraordinaria obra ha sido reconocida por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento y el Municipio de Lares, entre otros.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas personas que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño, "Monumentos Vivientes", como lo son los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo por haber sido seleccionados "Monumentos Vivientes" del Festival del Guineo del Municipio de Lares.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a don Juan "Nito" Cruz Avilés y a don Carmelo Soto Toledo en actividad a celebrarse el 10 de junio de 2000 en el Municipio de Lares."

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3490, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la señora Lillian Marrero Delgado y al señor Arturo Torres Borges, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, los grandes avances en las ciencias y tecnología han hecho evolucionar la industria, las comunicaciones, el comercio y la economía; lo que, a su vez ha conllevado cambios en el comportamiento de los que aquí vivimos. Por un lado, nos hemos visto obligados a vivir en forma más acelerada e individualizada debido a los cambios sociales que hemos enfrentado. Pero por otro lado, seguimos destacando los valores tradicionales de moral, dignidad, sana convivencia y respeto a nuestros semejantes, gracias al esfuerzo y dedicación de aquellas personas que nos han educado en nuestros hogares.

Las figuras de las madres y los padres cobran, hoy día, una importancia mayor, ya que cada vez, su labor se torna más difícil, pero más y más necesaria. Por tal razón, entendemos es necesario reconocerles su labor y esfuerzo en reforzar y mantener los más altos valores morales en los jóvenes que residen y se levantan.

Como representante de estas madres y padres que se dedican en cuerpo, alma y mente a sus hijos felicito al matrimonio compuesto por Lilliam y Arturo, quienes han servido de vivo ejemplo de dedicación amorosa en la crianza de sus hijos.

RESUELVESE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Lilliam Marrero y al señor Arturo Torres Borges, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Yabucoa.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al matrimonio antes mencionado.

Sección 3. Copia de esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2345, titulado:

"Para adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2565, titulado:

"Para designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de "Desvío Sureste Luis A. Ferré", en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2574, titulado:

"Para aprobar la Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes y establecer requisitos y responsabilidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido informada, ¿alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Si estamos hablando del...

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos ante la consideración del Proyecto del Senado 2574.

SR. BAEZ GALIB: Que es el de las transacciones electrónicas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Electrónicos uniformes.

SR. BAEZ GALIB: Este proyecto, luego de estudiarlo muy detenidamente, me causa unas serias dudas, ya que estamos bregando en un área donde el Código Civil impera. Estamos hablando de contratación. Estamos hablando de esencialmente la vida misma de las transacciones económicas y sociales que se realizan en una comunidad. Inclusive, para traer como ejemplo una preocupación, hay una parte donde se habla de los términos, y dice: "Los términos establecidos en los contratos aplicarán". Sin embargo, inmediatamente después dice: "No obstante, de no acordarse término alguno aplicarán los establecidos en el Código Civil." La preocupación general es en términos de que me da la impresión que existe conflictos entre el Código Civil, que es la que establece los parámetros contractuales, y los parámetros que establece esta Ley en especial.

Por ejemplo, ¿cuándo se perfecciona el contrato? Los elementos del contrato, ¿cómo resultan de una transacción electrónica, donde cuando uno analiza cuándo se envía el documento, cuándo se recibe el

documento, hay unas lagunas serias, por lo que, lo que yo sugiero y que de hecho es lo que está en ... La Comisión de Reforma del Código Civil está seriamente estudiando cómo se brega con la contratación electrónica dentro de la Reforma que se va a hacer del Código Civil.

Yo esperaría a que se analice dentro del Código Civil, cómo se brega con esto en vez de al revés, aquí sentar unas pautas que posiblemente fuercen al Código Civil a hacer unos cambios. El proyecto, entiendo la buena fe, veo que es un proyecto que intenta modernizar las transacciones y agilizarlas. Pero tengo gravísimas reservas en cuanto a su aplicación a nuestro estado de derecho. De hecho, si notamos, este es un complejo que viene importado de otro estado de derecho donde el Código Civil no es elemento jurídico base para las transacciones. Es mayormente el derecho común, el derecho norteamericano, donde el sistema es substancialmente diferente. Y al ser importado como un cuerpo ya de hecho, homogéneo y aprobado allá, no veo cómo puede encajar en la forma en que está descrito dentro de nuestro sistema de derecho. Por eso mi petición, -no se va a caer el mundo porque esperemos algún tiempo más-, es que esperemos a que la Comisión del Código Civil analiza este punto que, por cierto, fue traído por mí personalmente, en las reuniones de la comisión para que se contratara allá, personal jurídico que pueda bregar con este asunto y darle al Código Civil esta modalidad que al revés, que traerlo con esta ley especial que es importada, que es foránea al Código Civil y que en un párrafo nada más se demuestra, y ahora que el compañero McClintock está, que es la persona que lo trae, le llamo la atención, por ejemplo.

En la página 9, las líneas 4, 5 y 6, que la cité ahorita, dice: "Los términos establecidos en los contratos aplicarán." Recordemos que el concepto término dentro del Código Civil, tiene una explicación inmensa y sigue siguiendo, -perdonando la cacofonía- no obstante, de no acordarse término alguno aplicarán los establecidos en el Código Civil de Puerto Rico. O sea, que se utiliza el Código Civil como un derecho supletorio a esto que está aquí. Cuando que en realidad la contratación emana del propio Código Civil, estamos siguiendo la trayectoria que queremos evitar allá y es que en el Código Civil se ha ido especializando mediante leyes particulares, seguros, la propiedad horizontal, lo van sacando del Código Civil. Y aquí, posiblemente, lo que está ocurriendo también es que estamos especializando otra área, sacándola del Código Civil, que es la de la transacción electrónica, que está muy bien. Pero vamos a hacerla allá, no la hagamos acá.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de formular la moción correspondiente, quiero decir lo siguiente. Esta legislación está basada en la legislación uniforme que se ha estado aprobando en diversos estados de la unión. Si Puerto Rico aprueba esta legislación en esta sesión estará entre los veinte (20) estados que primero habrán atendido legislativamente este asunto.

Si no lo atendemos en esta sesión, para cuando nos volvamos a reunir y volvamos a reestudiar el asunto, asumiendo que para mayo del año que viene, dentro de un año, atendamos el asunto, pues posiblemente estemos entre los últimos cinco, seis, siete estados que hacen esto.

Tenemos la alternativa de estar a la vanguardia o tenemos la alternativa, como siempre ocurre en Puerto Rico, de estar en la misma posición de la cola del perro. Yo no tengo problemas en que nos demos unos días adicionales para dialogar sobre esta medida. Pero entiendo que no podemos someter esto a la espera de que la comisión conjunta para la revisión del Código Civil, del cual somos miembros, tanto el compañero Báez Galib como yo, y que sabemos que aunque tenemos el deseo de atender los asuntos rápidamente allí, pasará por lo menos el año 2001 completo antes de que comience a salir cualquier tipo de legislación de esa comisión conjunta y entonces sí que no tan sólo estaríamos detrás de otros estados, sino que tendríamos el temor de muchas partes contratantes de, en efecto, realizar pactos electrónicos que toquen a Puerto Rico, y entonces, ya ahí va a empezar a minar la competitividad del pueblo de Puerto Rico y de la economía puertorriqueña.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para hacerle una pregunta al senador McClintock. Entiendo lo que él está planteando y a mí no me importa si estoy al final o al principio siempre y cuando sea una cosa que se haga con racionalidad y con sensatez. Hay veces que por estar a la moda uno no le va tan bien lo que se pone. Pero creo que podría ayudarnos es -y si él pudiera contestarme- si en otras jurisdicciones que tienen alguna base en el Código Civil, bien sea el francés o el español como Louisiana o como California o Nuevo Méjico, si se ha aprobado legislación similar a ésta, y si a lo mejor, si no sabemos o a lo mejor podemos mirar esa legislación entre ahora y cuando se vuelva a traer, si es que se aplaza la consideración de esta medida para atemperarla, de manera que ya tengamos la experiencia de otras jurisdicciones que tienen alguna base similar, aunque no idéntica, pero similar a la base jurídica de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Creo que la preocupación suya es cónsona con lo que estoy planteando en este momento, de que nos proponemos formular una moción para posponer la atención de este asunto, pero nuevamente, o sea, podemos estudiar y estudiar y estudiar y entonces afectar la competitividad. Y quiero dar un ejemplo, aquí nos pasamos aprobando leyes para hacernos distintos, para atender nuestras particularidades y entonces, no nos damos cuenta que le negamos a nuestro pueblo unos derechos, unas oportunidades. Hace apenas unas horas me contestan de una compañía de Internet, a quien yo había protestado porque habían excluido a Puerto Rico de una oferta que envolvía un concurso. Y me contestan para atrás y dicen: "Señor Senador, usted es legislador, ustedes son los culpables de haber aprobado tantas leyes proteccionistas que no vale la pena incluir al consumidor puertorriqueño en estas ofertas y en estos concursos, porque los requisitos de notificación, los requisitos de esto, y los requisitos de otro para los "sueepstakes" en Puerto Rico, los colocan a ustedes totalmente fuera del estado de derecho de virtualmente todos los estados de la Unión."

Y ahí, la verdad es que me dieron en la cara, porque la verdad es que aquí nos pasamos aprobando tanta legislación para hacernos distintos allá o nos abstenemos de aprobar legislación para conformarnos a los cambios que están ocurriendo en la sociedad, que terminamos haciéndole daño al consumidor puertorriqueño, haciéndole daño a la economía puertorriqueña e incentivando el que muchas partes contratantes en este caso decidan, espérate, no, no, si una de las partes contratantes está en Puerto Rico, no vamos a hacer transacciones electrónicas porque nos crea un problema, porque allá hay que hacer las cosas tan distinto de la norma nacional, que es mejor no hacerlo.

Por tal razón, y no quiero seguir, porque preferiría mejor que discutamos esto en diálogo sereno posteriormente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, Su Señoría, una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La pregunta es, yo estoy de acuerdo en que debemos ponernos al día, integrarnos a la modernidad, Puerto Rico está rezagado en eso. Eso suele ocurrir en las colonias. El problema es, que por no acelerar el paso, no hagamos más daño que el bien que queremos hacer. Por eso, lo que planteo y la pregunta que hago es, si se puede examinar lo que ha ocurrido en otras jurisdicciones, inclusive, de los Estados Unidos, estoy refiriéndome a jurisdicciones de Estados Unidos, en donde hay una bases del Código Civil, de derecho civilista de tradición romano-germánica. Eso es lo que me estoy preguntando, si se ha examinado o si no, si se puede examinar, porque si el compañero McClintock va a proponer que se deje para un turno posterior o para que se deje en Asuntos Pendientes, no hay ningún problema, estoy de acuerdo que a lo mejor no debemos esperar los cinco años que puede tomar la revisión del Código Civil, pero que por lo menos le prestemos atención al asunto, para que se atienda con otras jurisdicciones que pueden estar en una situación similar para evitarnos peores problemas.

SR. BAEZ GALIB: Una pregunta procesal.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a atender esa pregunta primero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, estoy en la disposición de que se puedan, cada cual pueda examinar otras jurisdicciones que desee examinar, cada cual escoge las que entiende que sean más oportunas; Louisiana, España, "whatever". Pero no puede ser un estudio indefinido.

Y por eso yo lo que propongo, y me gustaría formular la moción, si fuera posible, atendiendo la preocupación del compañero Báez Galib y la del compañero Rodríguez Orellana, es que este asunto se deje en Asuntos Pendientes, de manera que nos demos hasta el lunes o quizás hasta el jueves de la semana que viene para atender este proyecto; pero no quiero dejarlo más allá de eso, porque más allá de eso va a crear problemas de cruce con el Cuerpo Hermano, y la posibilidad de que entonces no se atienda este asunto. Y si quieren simplificar esto, y quieren proponer enmiendas para simplificar, para facilitar las transacciones electrónicas, pues, bien, yo incorporé en este proyecto lenguaje que incluía disposiciones del Código Civil, como derecho supletorio al que se establece en esta medida. Si tenemos que afinar y mejorar eso, encantado de la vida.

No quiero hacer nada que sea incompatible con el Código Civil como lo conocemos hoy, pero no quiero que cosas que no están atendidas por el Código Civil, se dejen de hacer en Puerto Rico, simplemente porque el Código Civil no ha cambiado.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, yo creo que es una excelente visión, porque el problema básico sería, abrir el campo a una multiplicidad de litigios tan grande, que yo creo que esperar un tiempito le ahorraría al Pueblo de Puerto Rico millones de dólares en litigios. Vamos a afinar como ha dicho el compañero Rodríguez Orellana.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Acepto el comentario del compañero Báez Galib, pero definiendo 'tiempito" como "diítas". Acepto el comentario, pero definiendo "tiempito como "diítas". Formulamos la moción entonces a que se deje en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción para que se deje en Asuntos Pendientes la consideración del Proyecto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1980, titulado:

"Para establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso ya sea físico o emocional."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para dejar el Proyecto del Senado 1980 a un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1996, titulado:

"Para autorizar la transferencia al Municipio de Bayamón de un predio de terreno perteneciente al Municipio de Toa Alta; y para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la Junta de

Planificación que tomen conocimiento de dicha transferencia y su consecuente cambio de límites territoriales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido informada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2542, titulado:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2236, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de los Puertos la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares a fin de proveer incentivos a barcos cruceros."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pregunta sobre esta medida, ¿cuáles son los incentivos que se le van a proveer a los barcos turísticos para los cuales se asignan tres millones doscientos mil dólares?

¿Cuáles son los incentivos que se le van a proveer a los barcos turísticos para los cuales se están asignando tres millones doscientos mil dólares?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Los incentivos que se le dan a estas empresas que promueven el turismo de los cruceros, los barcos cruceros, depende de la cantidad de viajes que vienen a nuestra isla, la cantidad de pasajeros que traen a Puerto Rico, el volumen, esa es la cantidad, y la cantidad de cruceros que vienen a nuestra isla por primera vez, este subsidio estimula que más cruceros anualmente vengan a Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pregunto, ¿pero qué tipo de incentivo, cómo son, o sea, qué es lo que hace, se hace una fiesta para invitar a la gente a bordo, se le reparte ron gratis, qué es lo que se hace? Porque esto es como una especie de firmar la tarjeta de crédito en el restaurant, para que el que venga se despache con la cuchara grande. O sea, yo quiero saber a dónde es que van estos chavos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esto es a base de propuestas, distinguido compañero. Todos los incentivos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se hacen mediante propuesta. Yo, empresario, someto al Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico, a su vez a la Compañía de Turismo, una propuesta para que mis cruceros vengan a la Isla del Encanto, al Muelle Turístico de San Juan, tantas veces por mes, tantos pasajeros por viaje; tengo este impacto económico a la economía puertorriqueña y yo, pues, le propongo a la Compañía de Turismo que el subsidio que me den en base a esta cantidad de pasajeros, pues sea de tanto por pasajero, y Turismo, pues la evalúa, la acepta o la rechaza.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Una pregunta al compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, la senadora Lebrón Vda. de Rivera le va a formular preguntas. Vamos a solicitar, respetuosamente a la compañera, que en lo que el señor Portavoz regresa a su banca, esperemos por él. La compañera Lebrón Vda. de Rivera tiene preguntas para el señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Seguro que sí, señora Presidenta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: De todos modos, no sé quiénes son, pero bienvenidos los invitados a quienes el señor Portavoz estaba saludando.

El señor Portavoz mencionó que es unos incentivos a compañías que se dedican a promover viajes turísticos a Puerto Rico. Lo que ocurre es que de la Sección 2, en la enmienda, establece que se dispone que el pago de incentivos a barcos cruceros, será hasta la cantidad de tres millones doscientos mil dólares. ¿Cuáles son las compañías, cómo es que procede el asunto, cuál es el proceso?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Obviamente, compañera, no sabemos cuáles son las compañías, aquéllas que sometan propuestas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es que en ningún lugar, señor Portavoz, y me perdona mi ignorancia, usted y el Director de la Comisión de Hacienda, perdonen la ignorancia de esta Senadora, pero es que en ningún lugar menciona compañías, sino que pagos de incentivos a barcos cruceros. Y quien mencionó...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, barcos cruceros operados por las compañías que se dedican al turismo internacional.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No había terminado la pregunta. Lo que ocurre es que el señor Director le está contestando a usted antes que yo acabe. Esto es fabuloso, que saben lo que uno va a decir.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es que él es el perito en esas materias de la Comisión de Hacienda del Senado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lo sabemos, pero yo soy la ignorante, por eso es que quiero aclarar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, yo también.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Usted mencionó que era compañías. Lo que ocurre es que de aquí, del texto que enmienda la Resolución, solamente menciona que será pago de incentivos a barcos cruceros, pero el señor Portavoz mencionó compañías, además de compañías menciona que es propuesta, menciona una serie de procedimientos que están correctos y que entendemos que debe ser lo que ocurre; pero, como no surge del texto de la medida, quisiéramos aclarar para que nos orientara y que perdonen nuestra ignorancia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, pues estamos aclarando para que el récord quede bien claro, que estas propuestas las someten las compañías propietarias de estos cruceros que operan estos viajes a todos los países del mundo y nosotros, pues, competimos en ese mercado para traer la mayor cantidad de cruceros, con mayor cantidad de pasajeros para que impacte positivamente nuestra economía. En la medida en que estimulemos con estos subsidios la mayor cantidad de viajes, pues más sólida se pone nuestra economía.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y una segunda pregunta para finalizar, señor Portavoz. ¿Por qué originalmente la resolución que se radica por parte de la administración y que se enmienda por la Comisión de Hacienda, asignaba el dinero a la Autoridad de los Puertos y en esta ocasión lo estamos enmendando a fin de asignarlo a la Compañía de Turismo?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, porque quien estimula este tipo de viaje a Puerto Rico es la Compañía de Turismo, no es la Autoridad de los Puertos. La Autoridad de los Puertos es la que construye el muelle y proveen las facilidades para que estos buques vengan a Puerto Rico. Y no tiene nada que ver con las propuestas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solamente que es propietaria de los muelles en donde encallan estos barcos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y le cobra a este tipo de empresa. Derechos por llegar hasta ahí y usar las facilidades. Pero el mercadeo del turismo internacional, la responsabilidad fiduciaria es de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de esta medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo en este momento. Aquéllos en contra... Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2256, titulada:

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil (16,462,000) dólares, a fin de honrar la Línea de Crédito utilizada en el año fiscal 1997 - 1998, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Objeción a las enmiendas o a la medida.

SR. RAMOS COMAS: A la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, una pregunta al señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, una pregunta al señor Portavoz. ¿De cuánto dinero es que estamos hablando aquí de asignación?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Veintiún (21) millones de dólares según fue enmendado, veintiuno punto siete (21.7) millones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: O sea, que hay un aumento en la aportación o en la línea de crédito, ¿en qué?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, el aumento es en la asignación para cubrir la línea de crédito.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Esa línea de crédito corresponde a este Año Fiscal 99 o es el año anterior?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esa línea de crédito fue aprobada hace dos años y se ha estado utilizando en los últimos dos años, fue una línea de crédito de setenta y cinco (75) millones de dólares. Y esto es para amortizar la línea de crédito utilizada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Es para qué, perdón?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para amortizar, para pagar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La Administración de Corrección rindió a la Comisión de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el informe correspondiente para la utilización de los setenta y cinco millones de línea de crédito, ¿ha habido informe?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La construcción está en proceso, las obras que se están haciendo con este dinero, están en proceso. Todavía no ha sido informada la Comisión de Hacienda del costo final.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ni informes parciales de la utilización de los recursos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Todavía.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, desde ya y para no votarle en contra, que se haga constar nuestra abstención a la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Distinguido compañero Quique Meléndez, es que tenemos una gran preocupación, es que cuando leemos el informe se está hablando del distrito Mayagüez-Aguadilla y se está hablando de unas unidades nuevas, unos espacios nuevos en Aguadilla. Por un lado habla de quinientos (500) espacios y por el otro lado habla de seiscientos (600) espacios nuevos. Eso multiplicaría los espacios de Aguadilla y quisiéramos saber si es en la cárcel de Guerrero donde se están haciendo estos nuevos espacios.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esos son espacios adicionales que se están construyendo tanto en Guayama como en el Complejo Correccional de Guerrero en Aguadilla.

SR. RAMOS COMAS: O sea, que son espacios adicionales.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

SR. RAMOS COMAS: Es que no estamos claro. El problema ha sido, es que el informe habla de tantas unidades, pero menciona tres (3) alternativas. Cuando habla en el último párrafo del informe menciona seiscientas (600) hasta para Sabana Hoyos y tres (3) alternativas adicionales, pero menciona antes, unas quinientas (500) para Aguadilla. Cuando uno suma eso da unas mil cien (1,100). Y es una gran preocupación, entonces sería un super presidio nuevo lo que estaríamos haciendo en Guerrero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dos tipos de espacio, estos son campamentos, esto es adicional a las quinientas (500) que se menciona anteriormente.

SR. RAMOS COMAS: ¿Pero es en el mismo espacio de Guerrero?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí.

SR. RAMOS COMAS: O sea, es que como ya se han utilizado cincuenta y cuatro (54) millones de pesos, ya se han utilizado, ¿Y lo que queda restante es veintiún (21) millones de dólares de los setenta y cinco (75) millones?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Líneas de créditos se autorizan, se utilizan, se repagan y se utilizan.

SR. RAMOS COMAS: Les vendemos, pero lo que yo quisiera saber, ¿cuánto queda de esa línea de crédito? Si esto concluye la totalidad de los setenta y cinco (75) millones de dólares.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, si se está pagando, en la línea de crédito se está pagando quince (15) millones, quince punto cuatro (15.4) millones, pues la diferencia de setenta y cinco (75).

SR. RAMOS COMAS: O sea, que desde el 97, 98 y ahora en el 2000, solamente se han utilizado esos recursos, no se ha utilizado más de la línea de crédito de los setenta y cinco (75) millones. Eso es lo que yo quiero estar claro.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No. Setenta y cinco (75) millones y aquí se está autorizando esta asignación para el pago de los intereses de esos quince punto cuatro (15.4) millones que se ha utilizado de la línea de crédito.

SR. RAMOS COMAS: O sea, que ya están gastado, es lo que queremos saber.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

SR. RAMOS COMAS: Okey. Pues está bien, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, para nuestra delegación abstenerse de la votación de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la delegación del Partido Popular y de la compañera Lebrón Vda. de Rivera, se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2258, titulada:

"Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones novecientos sesenta y un mil (2,961,000) dólares para honrar el pago del financiamiento otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de ciento cinco (105) autobuses; y para asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de un millón seiscientos veintiséis mil (1,626,000) dólares, por la compra de los treinta (30) autobuses para impedidos; y para autorizar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la adquisición de cuarenta y dos (42) autobuses; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2398, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2399, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2400, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2401, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2407, titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2420, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco con cincuenta (3,935.50) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Guánica en virtud de la RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la RC Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones a entidades cívicas y otros en el Dsitrito de Ponce."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2424, titulada:

"Para asignar al los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, A la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico Región de San Germán, Al Departamento de Educación Región de Mayagüez, Al Departamento de la Familia Región de Mayagüez, Al Departamento de la Vivienda Región de Aguadilla y al Departamento de Vivienda Región de Mayagüez, la cantidad de ciento seis mil ciento cincuenta (106,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Le recordamos a los compañeros, compañeras y a los Asesores que estamos en plena sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2425, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de dos mil ciento cinciuenta (2150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2426, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a las calles de la comunidad Antigua Central Igualdad de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2428, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maricao en virtud de la RC Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2452, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de la Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deporte Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región Mayagüez y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2466, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la organización "United Jewish Appeal of Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la construcción de un monumento para la recordación de las víctimas del Holocausto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2468, titulada:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2469, titulada:

"Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2473, titulada:

"Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2474, itulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza de dicho municipio; y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, después de "Plaza" insertar "y para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos municipales."

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para una enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, después de la palabra "Plaza" insertar "y para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos municipales".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2475, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2476, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2477, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque Sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2912, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Fundación Arturo Somohano Inc., para gastos de viaje a Orlando, Florida para la celebración del Festival de Herencia y Cultura a celebrarse en el mes de julio del 2000 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, titulada:

"Para asignar al Programa de la Corporación de las Artes Escénico Musicales de la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de realizar el Primer Festival del Violonchelo Pablo Casals; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2996, titulada:

"Para asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez y siete millones (17,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3010, titulada:

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil (4,458,000) dólares, a fin de iniciar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de dos millones quinientos veintiséis mil (2,526,000) dólares, a fin de finalizar el pago a la Autoridad de Edificios Públicos por construcción de facilidades adicionales al Albergue de Testigos de Bayamón y realizar las mejoras necesarias en las mismas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavóz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, titulada:

"Para asignar a la Junta de Planificación, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la revisión de los Indices Económicos existentes; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3090, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para transferir al Ateneo Puertorriqueño, para los gastos de la celebración del Segundo Simposio sobre Biligüismo, a celebrarse durante el año fiscal 2000-01 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3118, titulada:

"Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional del Departamento de la Familia, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación, restauración y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Arroyo, Guaynabo, Ponce, San Germán, San Juan y Utuado; y autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3131, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco dólares con sesenta centavos ($10,895.60) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555

de 21 de agosto de 1999, para la compra de material y equipo, y mejorar la calidad de vida; disponer su distribución; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3250, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999 para transferirse a la señora Myrna Santiago Rodríguez, S.S. 582-35-7352 para la compra de postes para servicio de electricidad y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3255, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la misma sin enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3256, titulada:

"Para enmendar el inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para adquirir tubos de diferentes diámetros,

instalar postes, líneas eléctricas y otras mejoras dentro de los límites del Distrito Núm. 37, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3258, titulada:

"Para emendar la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, según enmendada por el Honorable Gobernador, para reasignar los fondos asignados en las partidas 1(b) y 1(e) de los fondos asignados al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Número 10."

SRA. VICEPRESIDENTA: Nuevamente recabamos la cooperación de los compañeros Senadores, Asesores, para que nos permitan continuar con los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3267, titulada:

"Para asignar a la Fundación Modesto Gotay, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3270, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Pedro López Martínez, S.S. 582-71-5336 residente del Edif. 60, Apto. 1153, Res. Luis Lloréns Torres, San Juan, Puerto Rico 00913, para cubrir los gastos de un Ventilador Pulmonetic Modelo 900 para la condición respiratoria de su hija, Rachel López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3280, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación en torno a los problemas que confrontan los vecinos de la comunidad rural El Laurel del barrio Real de Ponce, para obtener el título de propiedad de sus solares."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3472, titulada:

"Para expresar el reconocimiento,el agradecimiento y la felicitación al doctor Wilfredo Estrada Adorno, Pastor de la Iglesia de Dios Todo es Posible, con motivo de la celebración del cuarenta aniversario de su servicio en el ministerio."

***Enmiendas circuladas:**
En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2: después de "dedicación" insertar "de"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda previamente circulada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmienda previamente circulada*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3474, titulada:

"Para felicitar y reconocer a **National Image, Inc.**, con motivo de la celebración del **National Training Conference & Convention 2000** en Puerto Rico."

***Enmiendas circuladas:**
En la Exposición de Motivos:
Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "comunidades" insertar "hispanas"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda previamente circulada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda previamente circulada*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3476, titulada:

"Para reconocer al señor Luis Island y al señor Orvil Miller del Comité Amigos de Venezuela por su valiosa cooperación con el consulado venezolano para ayudar las víctimas de las inundaciones en ese país."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3477, titulada:

"Para felicitar a la señora Ilsa Liz Mojica Boria y el señor Orlando Casillas Maldonado, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Juncos."

***Enmiendas circuladas:**

En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE" tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"

Página 2, línea 1: tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "y más"; tachar "entendemos"

Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "residen y"

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3478, titulada:

"Para felicitar a la señora Rosa M. Lebrón del Valle y el señor Bartolo Colón Ortiz, por haber sido seleccionados Madre y Padre ejemplar del pueblo de Patillas."

Enmiendas circuladas:

En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE" tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"

Página 2, línea 1: tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3479, titulada:

"Para felicitar a la señora Luz D. Rodríguez Morales y al señor José L. Figueroa Guzmán, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Maunabo."

***Enmiendas circuladas:**
En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:
Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3480, titulada:

"Para felicitar a la señora Patt Borges Asencio y al señor Raymond Halais Kareh, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Caguas."

En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.*

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3481, titulada:

"Para felicitar a la señora Migdalia Pagán Pedraza y al señor Raúl D. Galarza Neris, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de San Lorenzo."

En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3482, titulada:

"Para felicitar a la señora Myrna Crespo Figueroa y al señor Eliezer Gómez Curet por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Arroyo."

Enmiendas circuladas:
En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"
En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3483, titulada:

"Para felicitar a la señora Regina Velázquez y al señor Tomás Velázquez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Las Piedras."

Enmiendas circuladas:
En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:
Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.*

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3484, titulada:

"Para felicitar a la señora Rosa Rivera y al señor Johnny Jimenez Sánchez por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Aguas Buenas."

Enmiendas circuladas:
En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"
Página 2, línea 2:	tachar "Jimenez" y por Jiménez.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

En el Título:

Página 1, línea 1:	tachar "Jimenez" y sustituir por "Jiménez".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.*

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título previamente circulada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título previamente circulada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3485, titulada:

"Para felicitar a la señora Matilde Torres Rivera y al señor Daniel Vicente Núñez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Gurabo."

***Enmiendas circuladas:**

En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3486, titulada:

"Para felicitar a la señora Ada Reyes Díaz y al señor Israel López Díaz, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Naguabo".

***Enmiendas circuladas:**

En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.*

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3487, titulada:

"Para felicitar a la señora Estrella Domínguez Candón y al señor Otto Vázquez Torres, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Humacao."

***Enmiendas circuladas:**

En el Texto:

Página 1: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.*

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3488, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación a los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo por haber sido seleccionados "Monumentos Vivientes" del Festival del Guineo del Municipio de Lares."

***Enmiendas circuladas:**
En el Texto:

Página 4, línea 1:	después de "medios" tachar "de"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2:	tachar "Su" y sustituir por "Sus"; tachar "guineo" y sustituir por "guineos"
Página 1, párrafo 3, línea 5:	tachar "a"
Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar "continua" y sustituir por "continúa"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3490, titulada:

"Para felicitar a la señora Lillian Marrero Delgado y al señor Arturo Torres Borges, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Yabucoa."

***Enmiendas circuladas:**
En el Texto:

Página 2: en el "RESUELVESE"	tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por "EL SENADO"
Página 2, línea 1:	tachar "El Senado de Puerto Rico desea felicitar" y sustituir por "Felicitar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "y más"; tachar "entendemos"
Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "residen y"
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "felicito" y sustituir por "se felicita"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 1677, según ha sido informada por la Comisión de Desarrollo de la Capital; y Asuntos Urbanos, en conjunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Agricultura de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 2380 y la Resolución Conjunta del Senado 2381 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda, de tener que informar las Resoluciones Conjuntas del Senado 2467 y 2485, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay una moción del compañero González Rodríguez que radicó después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, la misma expresa condolencias al señor Saúl Hernández Hernández, solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy, y se dé por leída y aprobada.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Saúl Hernández Hernández con motivo del fallecimiento de su querida madre, doña Blanca Hernández Maldonado de Hernández.

Que estas condolencias sean extensivas, además, a quien en vida fuera su esposo, don Saulo Hernández Hernández, a sus hijos y demás familiares.

Ante esta lamentable pérdida, elevo una oración al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y por la fortaleza espiritual de todos sus seres queridos en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Güano #2384, Cantera, Santurce, Puerto Rico 00915."

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1677, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Trasnportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, el terreno de aproximadamente seis punto diecisiete (6.17) cuerdas de extensión, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., es una corporación sin fines de lucro organizada y operando bajo las leyes de Puerto Rico, debidamente inscrita en el Departamento de Estado, que tiene un amplio programa de vivienda de interés social para las personas residentes en las barriadas indicadas, y en el Caño Juan Méndez.

La Resolución Conjunta 750 del 14 de diciembre de 1995 asignó a la referida corporación una parcela de terreno de aproximadamente cuatro punto ocho (4.8) cuerdas, en la cual está desarrollando ciento ocho (108) unidades de vivienda.

Al momento de aprobarse la Resolución Conjunta 750 se contempló el traspaso posterior de otro predio a la misma corporación, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la radicación de dicha medida, esto debido a que el Departamento de Transportación y Obras Públicas necesitaba ese término para trasladar ciertas operaciones de sus unidades de Acervo y Metromóvil. Expirado ese plazo, ya el estado está en posición de transferir el predio adicional de seis punto diecisietes (6.17) cuerdas, que la comunidad

lo necesita urgentemente para reubicar 204 familias que al presente están viviendo ***sobre*** el Caño Juan Méndez.

Se justifica plenamente el traspaso a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., del predio antes mencionado, por la suma simbólica de un (1) dólar, debido al alto interés público que reviste el propósito de proveer vivienda adecuada a 204 familias que al presente viven en condiciones inadecuadas en vísperas del siglo XXI, en medio de nuestra Ciudad Capital.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas y/o a la Administración de Servicios Generales a segregar y vender un solar de aproximadamente seis punto diecisiete (6.17) cuerdas de una finca que originalmente tenía una cabida aproximada de once (11) cuerdas y que colinda al Norte y al Este con la parcela de terreno cedida a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por la Resolución Conjunta 750 del 14 diciembre de 1995 y la Avenida Barbosa, y por el Sur y Oeste con la Avenida Barbosa y otros predios, de Barrio Hato Rey del Municipio de San Juan; para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social.

Sección 2.- Dicho predio será adquirido en las mismas condiciones en que se encuentra la propiedad ("as is") al momento de efectuarse el traspaso físico a la Corporación.

Sección 3.- La Corporación Desarrollada de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., utilizará, exclusivamente, la mencionada parcela de terreno para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social y no podrá variar dicho uso. La Corporación queda obligada a conceder la primera opción de venta y a gestionarle el correspondiente financiamiento a las familias que el Departamento de la Vivienda certifique como actuales residentes en el área del Caño Juan Méndez y las Comunidades Israel y Bitumul, así como también, a demoler y remover los escombros de aquellas casas que abandonen las familias del sector para ocupar una residencia en el complejo de viviendas que se construirá en el área. Cualquier vivienda que sea abandonada por alguna familia que se realoje en el nuevo complejo de viviendas, será demolida dentro del término de treinta (30) días.

Sección 4.- La Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc. se comprometerá a desarrollar un proyecto de construcción de viviendas de interés social para las referidas comunidades en un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la entrega física del terreno en cuestión. Si en el término de cinco (5) años a partir de la fecha de la entrega física del terreno no se realizan las obras de construcción o las mismas no están siendo utilizadas para el uso propuesto, ello se hará constar mediante certificación suscrita por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el terreno objeto de la presente Resolución Conjunta revertirá libre de costo al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará un estudio ambiental en el predio a traspasarse para determinar la existencia de elementos contaminantes. El Departamento proveerá copia de este estudio a la adquirente.

Sección 6.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Administración de Servicios Generales desocuparán el predio aquí a transferirse en un plazo de quince (15) meses a partir de la asignación y transferencia de los fondos necesarios para cubrir los gastos de relocalización de las actividades que se llevan en ese predio u ocho (8) meses a partir de la obtención de los permisos de construcción por parte de la Corporación adquirente, el término de tiempo que sea menor.

Sección 7.- La Corporación adquirente será responsable de la obtención de todos los permisos y los documentos necesarios antes de comenzar el desarrollo y construcción por parte de la Corporación adquirente, el término de tiempo que sea menor.

Sección 8.- De igual forma, la adquirente removerá las estructuras que se encuentran en el predio a ser transferido y asumirá la responsabilidad y los costos de limpiar éstos de cualquier sustancia o materia que pueda impedir el desarrollo del proyecto.

Sección 9.- La adquirente y/o cualquier contratista contratado por éste liberará de responsabilidad al Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades y a Metrobus de cualquier reclamación en daños ocasionados en cumplimiento de la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 10.- En el caso de que por disposición de alguna ley, reglamento o sentencia judicial el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación o la Administración de Servicios Generales tenga que asumir responsabilidad por concepto de contaminación ambiental de los terrenos a ser traspasados, remoción de materiales, equipo y/o estructuras y/o cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta u otras análogas, se ordenará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto hacer la correspondiente asignación de los fondos necesarios.

Sección 11.- De surgir en la evaluación ambiental dispuesta en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta problemas significativos de contaminación ambiental en el predio en cuestión, no se procederá al traspaso del mismo por el Secretario.

Sección 12.- El Secretario de Transportación y Obras Públicas o la persona que éste designe preparará un inventario de materiales y equipo ubicados actualmente en la parcela a transferirse que no sean de utilidad para la agencia y desarrollará un programa de disposición acelerada de los mismos.

Sección 13.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgará las correspondientes escrituras para el traspaso de título a la mayor brevedad posible y hará constar aquellas restricciones dispuestas en esta Resolución Conjunta en cuanto al uso y disposición de la parcela a transferirse.

Sección 14.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el Informe de la R.C. del S. 1677, con las siguientes enmiendas:

Texto:

Página 2, línea 1,	tachar "y/o a la"
Página 2, línea 2,	tachar "Administración de Servicios Generales"
Página 3, línea 15,	después de Inc. incertar ","
Página 3, línea 20,	después de "Secretario" tachar "de" y sustituir por "del Departamento de"
Página 4, línea 6,	tachar "y la Administración"
Página 4, línea 7,	tachar "de Servicios Generales desocuparán" y sustituir por "desocupará"
Página 5, línea 4,	después de "Publicas" tachar "," y sustituir por "o"
Página 5, línea 5,	después de "Transportación" tachar "o a la Administración de Servicios Generales"
Página 5, línea 9,	después de "necesarios" tachar "." e insertar "mediante Resolución Conjunta al efecto."
Página 5, línea 13,	después de "Secretario" tachar "de" y sustituir por "del Departamento de"

Página 6, línea 1, después de "regir" tachar el resto de la línea y sustituir por "el 1ro de julio de 2001"

Página 6, línea 2, tachar todo su contenido.

Titulo:

Página 1, línea 1, tachar "Trasnportación" y sustituir por "Transportación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 1677 ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un dólar, el terreno de aproximadamente 6.17 cuerdas de extensión, en las inmediaciones de las barriadas Israel y Bitumul para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación para la construcción de viviendas de interés social.

La Resolución Conjunta 750 del 14 de diciembre de 1995 asignó a la dicha corporación una parcela de terreno de aproximadamente 4.8 de cuerdas. Actualmente se construyen 108 unidades de vivienda.

En dicha Resolución Conjunta se dispuso el posterior traspaso de otro predio de terreno a la misma corporación en un plazo de cinco años desde la aprobación de la medida. Se dispuso dicho plazo para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tuviera el tiempo para trasladar sus unidades de Acervo y Metromóvil.

El Sr. Santos Concepción , Presidente de la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul indicó que en el pasado cuatrienio se aprobó la Resolución Conjunta 933, la cual se convirtió en la Resolución Conjunta 750 del 14 de diciembre de 1995.

En la consideración de esa medida, la Corporación solicitó un predio de terreno de aproximadamente 11.4 cuerdas con el propósito de desarrollar un proyecto de viviendas de interés social para realojar a las familias que viven dentro del Caño Juan Méndez en condiciones infrahumanas. Para que el proceso de aprobación y transferencia fuera mas rápido y fácil se solicitaron solamente 4.8 cuerdas de terreno del total de 11.4, y que la Corporación desarrollara la primera fase del proyecto. En esta se realojarían las primeras 108 familias. El predio de 4.8 cuerdas fue transferido mediante la escritura núm. 47, de "Segregación, Cesión y Traspaso" el 23 de octubre de 1996.

En el presente ya se ha concluido con la primera fase del proyecto Villas El Paraíso. El Sr. Concepción enfatiza que el remanente de 6.7 cuerdas es necesario para realojar a las 204 familias que viven en el Caño Juan Peña en condiciones adversas.

Por su parte, el Sr. Teófilo Vargas Seín, Presidente del Comité Asesor de la referida Corporación señaló que en un estudio realizado en el 1998 para determinar el número de familias que viven en el caño Juan Méndez, se encontró que viven allí 255 familias. De estos se entrevistaron 223 jefes de familia. 187 de éstos tienen interés en mudarse a otro lugar para mejorar su calidad de vida, y 179 informaron que están interesados en vivir en el Proyecto Villas El Paraíso. También, 180 jefes de familia manifestaron que el deterioro de las viviendas es uno de los principales problemas que les afectan, y 186 señalaron que la contaminación ambiental es el problema principal.

El Departamento de la Vivienda indica que no hay objeción a que se traspase dicho terreno a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, puesto que el mismo va a ayudar al desarrollo de la comunidad y de ese modo mejorar la calidad de vida de los residentes.

Añade que es indispensable que se obtenga la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente en cuanto al término que concede para el traslado de ciertas operaciones de sus unidades de Acervo y Metromóvil. Sugieren también que se tomen las medidas necesarias para que las personas que adquieran las unidades las mantengan como unidades de vivienda de interés social.

Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Publicas (DTOP) señaló que para la construcción del Triángulo Dorado se utilizarán los terrenos de la Antigua Base Naval de Miramar en donde estaban ubicadas las oficinas de la Directoria de Servicios al Conductor (DISCO), el Centro de Servicios al Conductor de San Juan (CESCO) y la Oficina Regional de San Juan de la Directoría de Obras Públicas. También indican que entregaran próximamente los terrenos en donde se encontraba la división de Embellecimiento y Ornato de dicho Departamento.

Esos proyectos han creado la necesidad de identificar propiedades que permitan al DTOP establecer nuevas facilidades para sustituir las estructuras antes mencionadas. La disponibilidad de propiedades en San Juan, según el Departamento, es muy limitada y los ha obligado a mudar las facilidades de CESCO al Municipio de Carolina. Añade también que han hecho las diligencias necesarias para localizar un terreno que pudiese servir a los mismos propósitos que la finca de Acervo. Indica que del recorrido realizado por los técnicos, no se ha podido identificar ninguna propiedad en el área de San Juan que sirva a esos propósitos. La finca más cercana que se ha localizado está en el Municipio de Bayamón, y su costo es de cinco millones de dólares.

Para atender la necesidad del DTOP de adquirir un terreno para trasladar las unidades mencionadas, se radicó la Resolución Conjunta del Senado 2461, para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco millones de dólares para la adquisición de propiedades o edificaciones para la reubicación de las oficinas del DTOP, actualmente ubicadas en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) por su parte, recomienda que se coordine con el DTOP la posibilidad de que la Corporación reciba el terreno, siempre y cuando ésta asuma la responsabilidad de la remoción de los contaminantes encontrados, y a su vez releve al Gobierno de Puerto Rico y sus otras entidades de cualquier tipo de responsabilidad en este asunto. Estas Comisiones consideran que ello sería una cláusula muy onerosa para una entidad sin fines de lucro como la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul. Debe buscarse las alternativas y los recursos para que las entidades gubernamentales puedan descontaminar el área, de encontrarse que el mismo está contaminado.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico promover que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir viviendas de interés social. La medida ante la consideración de estas Comisiones promueve dicha política pública, y ayuda a mejorar la calidad de vida de las familias que aún viven en el Caño Juan Méndez.

Por todo lo expuesto, vuestras Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la R.C. del S. 1677, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

Fdo.
Francisco "Jr." González Rodríguez
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital

Fdo.
Ramón L. Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2380, la cual ha sido descargada de la Comisión de Agricultura.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de un (1) solar de 800 metros cuadrados, de la finca matriz número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo, a favor de la señora Luz. M. Ortiz Tapia, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, tiene la clara intención de preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola distribuidas mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941 y cuyos títulos fueron concedidos al amparo del Programa de Fincas de Tipo Familiar, creado por la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966.

Con esta legislación se pretendió evitar que se dividan las fincas concedidas en venta o en usufructo bajo dicho programa, para mantenerlas y dedicarlas al uso agrícola. Para ello dispone para la preservación e indivisión de éstas, así como su zonificación agrícola.

Esta prohibición de indivisión, según consta en la Ley Núm. 107 no es absoluta, pues en la Sección 3 se enumeran unas excepciones en las que se podrá segregar, además de especificar que la Junta de Planificación aprobará segregaciones para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La presente Resolución Conjunta pretende, según lo dispone dicha Sección 3, ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación a autorizar la aprobación de la segregación de un (1) solar en la finca número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo.

Debido a que estos terrenos se rigen bajo las disposiciones del Programa de Fincas de Tipo Familiar, dicha segregación no podría ser inscrita en el Registro de la Propiedad sin la previa autorización de la Asamblea Legislativa.

Las consecuencias de esta situación dominada por tecnicismos legales son lamentables, privando a unos ciudadanos de formalizar su dominio sobre una porción del terreno que forma parte de su herencia y que han utilizado por varios años. La Asamblea Legislativa sí cuenta con la potestad para corregir este problema. Con la intención de evitar mayores dilaciones, se debe facultar a las agencias pertinentes para que aprueben estas segregaciones, toda vez que con ello adelantamos la finalidad social de resolver los problemas de vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de un (1) solar de 800 metros cuadrados, de la finca matriz número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo, a favor de la señora Luz. M. Ortiz Tapia, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares.

Sección 2.-El Departamento de Agricultura tendrá a su cargo todo el procedimiento de segregación del predio de terreno mencionado en la sección anterior.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2381, la cual ha sido descargada de la Comisión de Agricultura.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de la parcela número 24 de 937.0471 metros cuadrados, de la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, tiene la clara intención de preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola distribuidas mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941 y cuyos títulos fueron concedidos al amparo del Programa de Fincas de Tipo Familiar, creado por la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966.

Con esta legislación se pretendió evitar que se dividan las fincas concedidas en venta o en usufructo bajo dicho programa, para mantenerlas y dedicarlas al uso agrícola. Para ello dispone para la preservación e indivisión de éstas, así como su zonificación agrícola.

Esta prohibición de indivisión, según consta en la Ley Núm. 107 no es absoluta, pues en la Sección 3 se enumeran unas excepciones en las que se podrá segregar, además de especificar que la Junta de Planificación aprobará segregaciones para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La presente Resolución Conjunta pretende, según lo dispone dicha Sección 3, ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación a autorizar la aprobación de la segregación de un (1) solar en la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo. La segregación en cuestión, fue aprobada previamente por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), y por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, e incluso, por una de las salas del Tribunal de Primera Instancia. Debido a que ninguno de esos foros poseía jurisdicción para otorgar esta aprobación, ya que la finca está bajo el Programa de Fincas de Tipo Familiar, el Registro de la Propiedad les ha negado la inscripción.

Las consecuencias de esta situación dominada por tecnicismos legales son lamentables, privando a unos ciudadanos de formalizar su dominio sobre una porción del terreno que forma parte de su herencia y que han utilizado por varios años. La Asamblea Legislativa sí cuenta con la potestad para corregir este problema. Con la intención de evitar mayores dilaciones, se debe facultar a las agencias pertinentes para que aprueben estas segregaciones, toda vez que con ello adelantamos la finalidad social de resolver los problemas de vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de la parcela número 24 de 937.0471 metros cuadrados, de la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares.

Sección 2.-El Departamento de Agricultura tendrá a su cargo todo el procedimiento de segregación del predio de terreno mencionado en la sección anterior.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2467, la cual ha sido descargada de la Comisión de Vivienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, a realizar una reestructuración de la deuda de los vecinos del proyecto de vivienda número VBC-208 conocido como "Coamo Townhouses", tomando en consideración el balance del principal adeudado a la fecha de la reestructuración y devengando el mismo, la tasa de interés prevaleciente en dicho Banco para su programa de préstamos directos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de vivienda VBC-208, conocido como "Coamo Townhouses" del municipio de Coamo, fue construido en 1972 por la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante CRUV, y consta de setenta (70) unidades de vivienda de dos (2) niveles divididas en varios edificios.

Desde su inauguración este proyecto ha padecido de defectos de construcción provocando un calvario para las familias beneficiadas durante los últimos veinticinco (25) años. Los defectos de construcción han provocado, entre otros, desagües tapados, problemas con el sistema de electricidad, filtraciones de agua de lluvia ocasionando inundaciones, desbordamiento de aguas negras y la pestilencia que tiene consigo; las grietas son de tal magnitud que hay edificios virados y unidades de vivienda abandonadas.

Los vecinos se organizaron y han realizado gestiones en todos los foros que han podido sin resultados positivos. Hubo una asignación de fondos por medio millón de dólares del representante de distrito para atender esta situación, pero sus esfuerzos fueron en vano, toda vez que los trabajos programados no se terminaron y los problemas continuaron.

Para el año 1989-90, la entonces Directora Ejecutiva de la CRUV, señora Nereida Falto de Cole, visitó el proyecto y se reunió con los vecinos, indicándole que no pagaran sus mensualidades al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en adelante el Banco, hasta que sus viviendas fueran reparadas por la agencia. Las reparaciones nunca se dieron.

El 10 de marzo de 1994, hubo una reunión con el entonces Secretario del Departamento de la Vivienda, Honorable Carlos Vivoni, y con el Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las

Cuentas de la CRUV, licenciado Antonio J. Cabrero. Allí se acordó que los vecinos seguirían pagando sus mensualidades y que los atrasos se habrían de incluir en la deuda pendiente.

Durante los pasados seis (6) años, la vida para estos vecinos transcurrió de forma normal y su relación con el Departamento de la Vivienda fue excelente. No obstante, recientemente han comenzado a llegar cartas de cobro y otras amenazantes, dirigidas a estos vecinos refiriéndose al atraso en sus pagos. Esto se debe a que el acuerdo de 1994 nunca se realizó de forma oficial.

Actualmente la Oficina del Síndico Liquidador de las Cuentas de la CRUV no existe y es el propio Departamento de la Vivienda el que realiza estas tareas; pero la cartera de préstamos de Vivienda a Bajo Costo (VBC) pasó al Banco.

Por tal motivo, se ha coordinado con el Banco la radicación de la presente pieza legislativa, con la intención de resolver permanentemente el problema que confrontan los vecinos de la urbanización Coamo Townhouses para que finalmente puedan estas familias disfrutar de su vivienda dentro de un marco de paz, tranquilidad y calidad de vida, que a fin de cuentas es el objetivo principal del Departamento de la Vivienda y de esta Legislatura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, a realizar una reestructuración de la deuda de los vecinos del proyecto de vivienda número VBC-208 conocido como "Coamo Townhouses", tomando en consideración el balance del principal adeudado a la fecha de la reestructuración y devengando el mismo, la tasa de interés prevaleciente en dicho Banco para su programa de préstamos directos.

Sección 2.-En aquellos casos en que los deudores hipotecarios interesen saldar la deuda, el préstamo se considerará liquidado mediante el pago del principal adeudado a la fecha indicada.

Sección 3.-El término del préstamo en cuanto al mínimo de plazos, será escogido por el deudor hipotecario, tomando en consideración su capacidad de pago.

Sección 4.-Los referidos préstamos según reestructurados continuarán en la cartera del Banco conocida como "Vivienda a Bajo Costo" (VBC).

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2485, la cual ha sido descargada de la Comisión de Vivienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos remanentes a ser traspasados a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc. y ubicados en la carretera 139, kilómetro 1.9 del municipio de Ponce, constan de 10.576 cuerdas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los terrenos objeto de esta Resolución Conjunta son un sobrante del proyecto Portugués-Bucaná, al norte del río Bayagán del municipio de Ponce. Dicho proyecto se llevó a cabo en los años 70, por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para el control de inundaciones.

A través de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, se ordenó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), quienes adquirieron en 1982 estos sobrantes de terrenos para beneficio del DRNA, a traspasar, libre de costo, los mismos a treinta (30) familias que componen la corporación sin fines de lucro, Praderas San José, Inc.

Para poder llevar a cabo los propósitos de dicha Resolución Conjunta, es imprescindible se especifique la cabida de los terrenos a ser transferidos, datos que fueron inadvertidamente omitidos. Con esta afirmación, se podrán concluir los trabajos de traspaso de los terrenos sobrantes a estas humildes familias necesitadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999 a los fines de especificar que los terrenos remanentes a ser traspasados a la corporación sin fines de lucro, Praderas San José, Inc. y ubicados en la carretera 139, kilómetro 1.9 del municipio de Ponce, constan de 10.576 cuerdas.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para que se llamen las medidas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1677, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Trasnportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, el terreno de aproximadamente seis punto diecisiete (6.17) cuerdas de extensión, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se deje para un turno posterior en lo que el compañero Junior González, entra al Hemiciclo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2380, titulada:

"Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de un (1) solar de 800 metros cuadrados, de la finca matriz número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo, a favor de la señora Luz. M. Ortiz Tapia, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2381, titulada:

"Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de la parcela número 24 de 937.0471 metros cuadrados, de la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2467, titulada:

"Para ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, a realizar una reestructuración de la deuda de los vecinos del proyecto de vivienda número VBC-208 conocido como "Coamo Townhouses", tomando en consideración el balance del principal adeudado a la fecha de la reestructuración y devengando el mismo, la tasa de interés prevaleciente en dicho Banco para su programa de préstamos directos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Con respecto a esta medida, quisiera, primero que nada, me parece muy loable y pretendo apoyarla, pero quiero saber, en la Exposición de Motivos se indica que desde su inauguración este proyecto ha padecido defectos de construcción, provocando un calvario para las familias beneficiadas durante los últimos 25 años. Los defectos de construcción han provocado, entre otros, desagües tapados, problemas con el sistema de electricidad, filtraciones de agua, de lluvia, inundaciones, desbordamientos de aguas negras, la pestilencia que conlleva, las grietas que son de tal magnitud que hay edificios virados y unidades de viviendas abandonadas. Se han corregido, ¿en qué etapa están, cómo se están atendiendo esos problemas de infraestructura?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, precisamente, ese es el problema, que no se ha atendido con la celeridad que amerita y nunca ha habido la atención como Dios manda del Departamento de la Vivienda a estas familias. Algunos que tienen, quizás, unos recursos que otros no tienen, pues han podido arreglar por su cuenta; otros optaron por abandonar. Y en estos momentos hay unidades abandonadas; hay una que se guarda un caballo todos los días ahí. Es increíble, pero así es. Hay otra que la condición no permite que se ocupe porque está virado el edificio y está agrietado. Hay algunas unidades que se ve de una vivienda a otra por la grieta que hay.

El Representante que había para el cuatrienio que terminó en el 92, consiguió una asignación de medio millón de dólares que se asignaron al Departamento para hacer unas mejoras. Sobraron ciento diecinueve (119) mil dólares, se invirtió la diferencia, pero no se sabe cómo porque la gente no vio allí arreglos mayores. La remanente, pues la Oficina de Presupuesto lo pidió nuevamente porque no se utilizó. Del 93 hacia acá, se han hecho innumerables gestiones. En una ocasión la Directora de la CRUV poquito antes del 93, la señora Nereida Falto de Cole, compareció allí, David Noriega compareció allí. Una Comisión de la Cámara y en esa reunión le dijeron a ellos que detuvieron los pagos hasta tanto se arregla la situación, pero ni se arregló la situación, no siguieron pagando y se ejecutaron algunas hipotecas.

Y en medidas legislativas que este Senador ha radicado anteriormente a ésta, pues los que estaban con las hipotecas ejecutadas, pero que vivían todavía la unidad hubo que ordenarle al banco que volviera a venderle nuevamente porque es la única forma, porque ellos estaban allí. Los que quedan, que no pagaron más.

En el 94 hubo una reunión, en marzo 10 del 94, y se llegó a un acuerdo con el síndico liquidador de los activos. Y ahora, cinco años después, o seis (6) años después, están apareciendo cartas de cobro, amenazas de ejecución por parte de la compañía que cobra las cuentas del Departamento. Y en vista de esa situación nos reunimos con ellos y con el Secretario y con el que está administrando esa Oficina de Síndico y acordamos que era mejor que se le ordenara a ellos, mediante legislación venderle la unidad por el balance que había al momento de decirle no paguen más, y que ellos busquen su financiamiento, le salden y saquen el Departamento del medio y ellos resuelvan. Ellos dijeron que sí, y esto es el propósito de esto.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, en atención a los méritos incuestionables que tiene esta medida del señor Meléndez Ortiz, habremos de darle nuestro apoyo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2485, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos remanentes a ser traspasados a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc. y ubicados en la carretera 139, kilómetro 1.9 del municipio de Ponce, constan de 10.576 cuerdas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1980, que está para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Proyecto del Senado 1980, titulado:

"Para establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso ya sea físico o emocional."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. CARRANZA DE LEON: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 26, eliminar "ordenando se" y sustituir por "para que el tribunal determine en el momento de conceder una orden de protección la conveniencia de otorgar". En la página 3, línea 1, eliminar "otorgue". En la página 3, líneas 4 a la 16, eliminar todo su contenido.

En el "DECRETASE, en la página 3, línea 6, eliminar "conceder" y sustituir por "dilucidar". En la página 4, línea 1, luego de "protección" insertar "." y eliminar el resto de la oración. En la página 4, eliminar en su totalidad el Artículo 3, y renumerar el Artículo 4, como Artículo 3.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1986 que está en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Proyecto del Senado 1986, titulado:

"Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, utilizando el informe, fechado 24 de mayo del 2000, que es el que fue distribuido, toda vez que con anterioridad se distribuyó uno de fecha anterior, pero por error estamos trabajando sobre el informe del 24 de mayo, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y ahora vamos a trabajar, señora Presidenta, sobre esas enmiendas, unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante las enmiendas en Sala.

SRA. CARRANZA DE LEON: En la página 3, línea 14, vamos a eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 15, que había sido enmendada en el informe, vamos a enmendarlo a estos efectos sustituimos la lebra "(b)" por letra "(a)". Eliminamos del principio de esa línea que lee "En caso de que" esa frase se elimina y se sustituye por "Aquellos policías auxiliares que posean licencias o autorización" y el resto de la oración permanece inalterado. En la página 3, línea 20, sustituimos la letra "(c)" por letra "(b)", y la línea que le sigue que habla del inciso "(b)" sustituye inciso "(b)" por inciso "(a)" de manera que en lugar de ser "(c)" sea la "(b)" y se haga referencia al inciso "(a)" anterior. En la página 4, de las líneas 7 a la 11, se elimina todo su contenido.

Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar la aprobación de la medida tal y como ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Precisamente, en la primera vez que se trajo esta medida nosotros estuvimos en contra de la medida, pero las objeciones que nosotros teníamos, da la casualidad que se arreglaron mediante las enmiendas, por lo cual no tenemos objeción a la aprobación de la misma.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. La posición de la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño es exactamente la misma que acaba de indicar la senadora González. Nosotros también teníamos una serie de objeciones a esto, tenemos entendido que se han corregido, inclusive, las objeciones que teníamos a las comisarías que se mencionaban ahí, y entendemos que eso también ha sido eliminado, y las disposiciones con respecto al uso de armas por ciertas personas también ha sido atendido.

Así que siendo esa la situación retiramos nuestras objeciones y daremos nuestro voto a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la medida...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, queremos hacer constar que no es pura casualidad, las enmiendas que han sido introducidas en el día de hoy, fue producto, precisamente, del trabajo en conjunto que realizáramos con los asesores de la delegación del Partido Popular y con el compañero senador Rodríguez Orellana. No es mera casualidad, es que ellos nos ayudaron a mejorar la medida, por lo que le agradecemos a los asesores y a los señores Senadores. Bajo esa premisa, y ojalá se me dé muchas veces más, porque es raro que ello me ocurra, particularmente a mí, solicitamos la aprobación de la medida tal y como enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1677.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la Resolución Conjunta del Senado 1677.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1677, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Trasnportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, el terreno de aproximadamente seis punto diecisiete (6.17) cuerdas de extensión, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados."

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: No, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones, si me es permitido por usted.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Este trabajo al igual que ha mencionado hace unos instantes la compañera doña Luisa Lebrón, la Comisión que presidimos, conjuntamente con la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, llevó a cabo vistas públicas y estuvimos escuchando diferentes sectores y agencias de gobierno expresarse. Nuestra Comisión ha contado constantemente con la colaboración de la senadora doña Mercedes Otero de Ramos y del senador Jorge Santini, pero en el caso de la compañera doña Mercedes Otero de Ramos, quiero resaltar que ha sido una persona importante en esta Comisión, porque ha estado junto a este Senador en todo momento en los trabajos que hemos realizado.

El Proyecto tiene como propósito transferir a la Corporación para el Desarrollo de Vivienda de las barriadas Israel y Bitumul, Inc., seis punto diecisiete (6.17) cuerdas donde hoy se encuentran las oficinas de Acervo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el taller del Metrobus de la Autoridad de Autobuses Metropolitano.

En el pasado la Resolución Conjunta 750 de diciembre de 1995, traspasó originalmente cuatro (4) cuerdas a la Corporación o un chodo constituido por residentes de esta barriada, donde se comenzaron a trabajar la construcción de ciento ocho (108) viviendas las cuales ya están finalizadas y próximas para ser ocupadas. En aquel momento hubo un compromiso del señor Gobernador al momento de entregar la titularidad a estos residentes de hacer los trámites necesarios para en un futuro, dentro de un término de cinco (5) años transferir las otras restantes seis (6) punto cuerdas, de forma tal de poder terminar el proyecto; y dentro de ese lapso de tiempo, pues estamos cumpliendo con ese compromiso y de ahí la legislación que fue presentada por el senador Jorge Santini y por este servidor.

Nosotros, en el caso de este Senador, hemos hecho también una aportación de veinticinco (25) mil dólares para la compra de enseres eléctricos de estos apartamentos, ya que son personas que viven actualmente en las márgenes del Caño Juan Méndez y van a ser removidas y no tenían los recursos para instalar esos equipos en su casa. Dirigido a ello hicimos una visita a la Comisión a este proyecto y vimos lo adelantado que estaba, y de ahí surgió la petición y cumplimos. Todavía quedan doscientos cincuenta y cinco (255) familias en el Caño Juan Méndez que están en espera se le haga justicia a través de la vivienda de interés social de este proyecto que están desarrollando los residentes de este mismo sector.

La importancia del chodo ha sido vital en la construcción y desarrollo del proyecto, por lo tanto, queremos felicitar a los vecinos de la barriada Israel y sobre todo un factor importante ha sido la dirección de Aarón y la Congregación Mita, que ha sido parte vital de este proyecto y a través de ellos es que se gestó la idea y a través de ellos se ha desarrollado.

Queremos hacer constar, pues que hemos cumplido con este compromiso y se está radicando otra legislación, de forma tal que se haga una asignación de cinco (5) millones de dólares para el año 2001-2002, de forma tal de poder entonces mover ya las facilidades que ubican allí de Acervo y del Metrobus. De esta forma se cumple con el compromiso y ya, pues se garantiza a través de esta legislación que estos terrenos van a pasar a manos de la comunidad indistintamente los resultados políticos que puedan ocurrir, de forma tal que ni unos ni otros vayan a utilizar este proyecto con propósitos políticos y que nadie pueda quitarle a ellos el derecho que han ganado con los años de sacrificio y trabajo en estas comunidades.

Creo que la compañera doña Mercedes Otero quería también hacer unas expresiones, si la señora Presidenta me permite.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción. Adelante, compañera senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Señora Presidenta, yo no puedo dejar pasar este proyecto sin dejar mis palabras de entera satisfacción por el proceso. Hay dos (2) Senadores que ya no están con nosotros, pero que fueron las personas que inicialmente en el 93 fuimos a ver el mangle que allí había. Y aquello a mí me impactó porque había demasiado de mucha basura, mucha pobreza, pero más que pobreza, mucha suciedad, mucho mosquito. Y en poco tiempo el Presidente de esta Comisión, así como los miembros de la Comisión, hicieron el máximo y cuando volví al sitio y vi que ya no estaba aquel mangle, sino las casas construidas, unas casas que no tienen que envidiarle nada a cualquier casa de la clase media, y vi como disfrutaba la misma población de lo que allí se había hecho, pues me parece que cuando se unen las voluntades, realmente se hacen milagros. Y, definitivamente, tengo que agradecer antes que nada a Junior, porque Junior fue el gestor, fue el que estuvo pendiente, fue el intermediario entre la comunidad, el Ejecutivo y me parece que eso fue bien importante porque cuando vimos las casas quedamos tan impresionados que decidimos que había que hacer el resto. Y, definitivamente, no he escatimado esfuerzos, no he escatimado. Hasta jalones de oreja hubo allí, pero él ha hecho todo lo posible porque este proyecto se convierta en realidad.

Yo tengo que decir que si bien es cierto que Aarón hizo su parte sin la ayuda del Presidente, de Santini y de la misma Comisión, esto hubiera sido casi imposible porque la verdad que se necesitó mucha voluntad para que se cedieran esos terrenos de manera que se continuara haciendo lo que ya habíamos visto que se hizo realidad que fueron las casas. Y que igual que este proyecto, cuando hay voluntad, cuando hay verdadero deseo, los colores no cuentan. Pero cuando vamos allí y vemos la satisfacción de la comunidad no importa qué colores sean, no importa cual sea la circunstancia, pues entonces uno siente que verdaderamente vino a este Senado a hacer aquellas cosas en beneficio y en representación de la gente. Cuando veo aquellas casitas con todas sus modernas cosas, su sitio para lavar la ropa, sus salones tan bien puestos, sus cuartos, y también fuera de aquel mangle que la verdad que era una cosa tan horrible. Me parece a mí que el crear nuevas comunidades, como se ha hecho en éstas, de lo que es feo hacer algo ejemplar; es de lo que se trata. No solamente servirle bien a Puerto Rico, sino también de entender que el crecimiento urbano si se atiende a tiempo no tenemos los problemas que hay en otras áreas que estoy segura que vamos a seguir buscando las alternativas para esas otras áreas porque toda las ciudades tienen unos problemas que hay que mejorar, y especialmente el caso de la vivienda es uno de ellos.

Quiero también mencionar a Quique Meléndez que ha estado siempre presente con estas problemáticas de la vivienda, y que cuando Rolo Silva fue a tocar sus puertas, pues también ellos indicaron que algo que había que hacer allí, y trataron de que el mangle se fuera del sitio lo antes posible.

Así que son muchas las personas que trabajaron en esto, pero tengo que seguir enfatizando, que si no hubiera sido por esa gestión de Junior González, pues, realmente, se hubiera quedado allí, sabrá Dios cuánto tiempo más sin que este proyecto llegara a su realidad. Así que tengo que felicitar tanto a Aarón como a la comunidad como a todos los compañeros que hicieron de este proyecto una realidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Prlesidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el cuatrienio pasado este Senador, como Presidente de la Comisión de Vivienda y los componentes de la Comisión, trabajamos en la medida que hace referencia el compañero en la Exposición de Motivos, la Resolución Conjunta 750 del 14 de diciembre del 95. Es el producto del trabajo que se hizo en el cuatrienio pasado para ordenar el traspaso de cuatro punto ocho (4.8) cuerdas de terreno para dar inicio a este sueño de los vecinos de allí del Caño Juan Méndez estimulados por la gente de la Congregación Mita. Fueron muchas las reuniones. Fuimos personalmente allí en par de ocasiones, en una vista ocular y en una reunión con los vecinos, caminando por todos los callejoncitos que hay en ese alrededor y nos complace sobremanera que el compañero Junior González, pues esté dando seguimiento muy de cerca a los compromisos que se contrajeron en aquella

ocasión y aquí vemos que uno de los compromisos ya está caminando que es continuar con una segunda etapa de este proyecto hasta erradicar de una vez y por todas las familias que viven en el Caño Juan Méndez. Darle calidad de vida que esa es la razón de ser de nosotros aquí en esta Legislatura. En la medida en que podamos ayudar al compañero Junior González en lo que al procedimiento en vivienda se refiere, pues estamos a la orden y le pedimos también que nos invite cuando haya una actividad allí para también ver ya construido algo que en el cuatrienio pasado era un sueño y era una idea.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Quiero, inclusive, también agradecer al compañero Quique Meléndez, esa labor inicial que hizo la Comisión que él preside, la Comisión de Vivienda, de la cual, en la actualidad yo también soy Vicepresidente; pero el trabajo original, el trabajo pionero fue parte de su persona y de otros funcionarios que junto a él se preocuparon, y definitivamente, espero en Dios que podamos estar no solamente él, doña Mercedes, Santini y yo en ese momento, cuando se inaugure este proyecto, sino que podamos estar todos, porque yo creo que erradicar la pobreza, es compromiso de todos nosotros y satisfacción mayor de todo el Pueblo, del Pueblo de Puerto Rico.

Así que le solicito, señora Presidenta, que aprobadas las enmiendas, al texto se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz de regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1986 que está en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, que se llame el Proyecto del Senado 1986.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el Proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1986, titulado:

"Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, cuando originalmente presentamos la medida, habíamos solicitado que se atendiera con el informe radicado el 24 de mayo del 2000. En este momento vamos a solicitar que aquellas enmiendas que están contenidas en aquel informe, así como las enmiendas que se presentaron en Sala, sean aprobadas en este momento, porque lo que pretendemos es introducir unas enmiendas adicionales, pero todas las enmiendas previamente atendidas prevalecen en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de las enmiendas contenidas en el informe conjunto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Igual que aquellas que fueron presentadas originalmente en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas traídas en Sala al texto enmendado del proyecto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Las enmiendas que presentamos en este momento son las siguientes, señora Presidenta. En la página 4, línea 1, sustituir la "(e)" por la letra "(c)". En la página 4, línea 4, sustituir la letra "(f)" por la letra "(d)".

Esas son las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2542, titulado:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Texto enmendado, página 4, después de la línea 12, eliminar "Artículo 5.- El Banco Gubernamental de Fomento no podrá reclutar o contratar más de cincuenta (50) por ciento del total de la nómina de empleados acogidos al Retiro por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de efectividad del retiro." Eso tacharlo.

Esa es la enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay otra enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la otra enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 4, línea 13, después de la palabra "Artículo" eliminar el "6" y sustituir por "5".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado, el último, y nos vamos; Proyecto del Senado 2165, que está en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2165, titulado:

"Para adoptar el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores, conocido como "Interstate Compact on the Placement of Children"; y autorizar a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, con la Administración Interestatal denominada, "The Administration of Interstate Compact on the Placement of Children" (A.I.C.P.C.), con sede en Washington D.C., a fin de disponer los términos y condiciones de ubicaciones inter-jurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para adopción; y establecer penalidades."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Prelsidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la página 11, después de la línea 20, Sección 2, después del "." añadir: "Se requiere al Departamento de la Familia, que al momento de la ubicación en el exterior, se dé prioridad a la ubicación en el seno de familias puertorriqueñas, caribeñas latinas o centro y suramericanas y en este orden."

La intención de esta enmienda, señora Presidenta, es no agravar más la situación por falta de comunicación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, sin ánimo de interrumpir a la compañera, pero con ánimo de buscar una solución, solicitamos un minuto de receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del receso en Sala, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba, un receso en Sala de un minuto.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, con la venia de la compañera Velda González y de mis demas compañeros, quisiéramos al mismo lugar donde sugería la enmienda la compañera introducir la siguiente enmienda. "El Departamento de la Familia dará prioridad al momento de la ubicación de un menor a una familia culturalmente compatible que hable el mismo idioma del menor cuando las familias estén en igualdad de condiciones.".

Esa sería la enmienda.

A lo que vamos dirigidos y debe quedar claro es, que sabemos que puede darse el caso de un menor, que por ser un bebé no hable idioma alguno. En ese momento lo que será importante es que sea culturalmente compatible con excepción del idioma. Ahora, si se trata ya de un menor, que ha dado ya, que habla, que ha aprendido el idioma, que se ha ya identificado con ellos, con el idioma que predomina en esa familia, pues entonces el Departamento de la Familia velará que esa ubicación sea con otra familia que culturalmente sea compatible y que hable el mismo idioma del menor.

Yo creo que de esta manera recogemos adecuadamente las preocupaciones legítimas de todos los compañeros, y esto lo he consultado con mi asesora principal en materia de salud, la compañera senadora Carranza.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, yo no entiendo la enmienda. Por lo tanto le voy a votar en contra. Porque no entiendo qué es lo que es culturalmente compatible. No entiendo qué es lo que se quiere decir. No entiendo cuál es el propósito de esto. Y como hay tantas cosas, tantas interrogantes, que me surgen de algo que pretende aclarar, como cuestión de principios le voy a votar en contra.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo también me opongo a la enmienda. Yo quisiera pensar que todos los miembros del Senado de Puerto Rico han leído Insularismo, pero creo que debemos repasarlo y releerlo.

Ahora mismo, cientos de niños rusos están siendo adoptados por familias americanas. Desde la época del Imperio Romano, los romanos eran tan sabios que mandaban a sus hijos a criarse en las provincias conquistadas para que aprendieran nuevas lenguas y nuevas expresiones culturales. La razón de ser de la fuerza de la nación americana es precisamente la mezcla de culturas que conviven dentro de un sistema socioeconómico y político. ¿Y qué estamos hablando aquí? De negarle esa oportunidad a un niño de que pueda criarse en un hogar, en un ambiente donde convivan culturas diferentes.

Yo creo que estamos llevando a unos extremos insólitos las diferencias que tienen raíz únicamente en el problema ideológico colonial de Puerto Rico y no hay derecho a eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nada más lejos de la realidad. Voy a poner al compañero Orlando Parga en conocimiento de algo que me consta porque el Instituto Puertorriqueño de la Familia de la Ciudad de Nueva York hizo un estudio donde una mayoría bastante significativa de niños que se suicidaban eran hijos de migrantes puertorriqueños. Y los estudios condujeron a probar que era porque eran niños que no tenían sentido de pertenencia. Llegaban de aquí a los Estados Unidos y allí eran rechazados porque eran puertorriqueños y no hablaban el idioma. Y cuando venían de allá para acá, aquí le decían "newyorican" y tampoco los aceptaban. Esa es la razón por la cual yo me estaba oponiendo a esta medida si no se aceptaba esta enmienda. Es precisamente, buscando el interés del menor. Si es un niño recién nacido no hay problemas de comunicación porque el niño va a aprender el idioma que le enseñen. Pero un niño de cinco ó seis años que tiene que adaptarse a una familia que nunca ha visto en su vida, que tiene que en alguna forma empezar a bregar con unos extraños si tiene problemas de comunicación no se le va a hacer fácil adaptarse a la nueva familia.

Mire, yo le puedo contar. Nosotros fuimos a vivir un año a los Estados Unidos y la nena mía que estaba en cuarto grado, pues aprendió rápido porque ella ya tenía una base, un conocimiento de inglés en los grados elementales y con eso se defendía muy bien y aprendió rápidamente el inglés, pero la otra chiquitita que fue a primer grado, esa llegaba y yo le decía: "Nena, ¿hicistes las asignaciones? No. ¿Pero tú no tienes asignaciones? No sé. Pero ven acá, ¿no te escriben nada en el cuaderno? No. ¿Y no te regañan si no las haces? Me regañarán, pero como yo no entiendo." ¿Ve? A eso es a lo que yo me refiero. No podemos verlo todo bajo el crisol ideológico. Hay unas cosas que me preocupan mucho más. Aquí no se consultó al Colegio de Sicólogos de Puerto Rico o a los siquiatras, para ver cuánto era el daño sicológico que le podían hacer a un niño en su ubicación. Esas son las cosas que yo miro. Yo no miro otras consideraciones. Las puedo mirar en otro tipo de proyecto que no se afecten tanto, pero cuando estamos bregando con seres humanos y sobre todo con niños, mi responsabilidad de puertorriqueña, de madre y de abuela va mucho más lejos que los asuntos ideológicos. Va en buscar no a asumir la responsabilidad que vengan esos niños por conflictos internos que tengan, a ser delincuentes en el día de mañana o sabe Dios qué, o personas sufridas o personas deprimidas que lleguen al suicidio por no haber podido tener la oportunidad de comunicarse. Y lo mismo que proponía en la enmienda con la que llegamos a un acuerdo con el señor Presidente de este Cuerpo, también va porque en el pacto pueden traer niños de Estados Unidos para acá. Y, también, en interés de ese menor que viene de allá para acá hay que ubicarlo en una casa donde hablen inglés porque si lo ubican en una casa que no saben comunicarse con ese niño le están haciendo, también daño a ese niño.

Por eso la enmienda que acordamos con el Presidente de este Cuerpo ayuda a solucionar ese problema de comunicación, tanto del americanito que traen a una familia puertorriqueña, como el de puertorriqueño que traen a los Estados Unidos. No puede ser el concepto cultural tan amplio porque allá en Estados Unidos conviven muchas culturas distintas y, sin embargo, podría ser compatible la cultura americana como lo es con la cultura puertorriqueña porque nosotros tenemos aquí, conviven ambas culturas.

Sin embargo, se puede interpretar como cultura incompatible únicamente la cultura oriental -vamos a decir- y considerar todas las culturas occidentales como lo mismo. Sin embargo, hay una gran diferencia con el asunto del idioma. Lo mismo en Guam, que en los diferentes estados y en Islas Vírgenes, que es donde el pacto, el convenio existe, todos hablan el mismo idioma y ahí no tendrían ninguna dificultad. Es en Puerto Rico donde se habla español.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se vote la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Los que están a favor de la enmienda, favor de decir que sí. Los que estén en contra de la enmienda decir no. Aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda a la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 2 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Aprobada la enmienda.

- - - -

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto como quedó enmendado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, hay objeción al Proyecto. Yo quiero señalar una serie de objeciones que me surgen del Proyecto en sí, que la enmienda que se aprobó no la resuelve. Yo no entiendo qué es lo que resuelve la enmienda que se aprobó en términos sustantivos, en términos de verdad del meollo del problema con este Proyecto.

En este Proyecto, a la página 3, en el Artículo 1, línea 9, dice, en el inciso a: "Cada menor bajo la custodia del Departamento de la Familia que requiera ser colocado en otro estado o territorio de los Estados Unidos"..." y por ahí sigue. El problema con este proyecto es que nunca dice cuál es el fundamento que requiere que un menor sea colocado en otro estado o territorio de los Estados Unidos. No lo dice en ningún sitio. Estamos aprobando una legislación que es otro cheque en blanco. La tarjeta de crédito firmada para que ahí pongan lo que les dé la gana. ¿Cuáles son las razones que requieren que se coloque a un menor en otro estado o territorio de los Estados Unidos? Dicho sea de paso, debería ser en otro territorio porque éste es uno o en algún estado de la unión de los Estados Unidos.

En la página 4, de nuevo, en la línea 7, habla "a fin de promover el cabal cumplimiento de los requisitos necesarios para la protección del menor". No sabemos cuáles son los requisitos necesarios para la protección del menor, no sabemos por qué es que se está requiriendo que al menor se le proteja bajo esta Ley. En el estado de Derecho en Puerto Rico en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico hay unas razones para proteger a los menores y esas las tienen los tribunales y actúan bajo el poder "parens patriae" para la protección de los mejores intereses de un menor; pero esta Ley que saca el asunto es una Ley especial y la saca del Código Civil, no se refiere a ningún aspecto en específico que sea explique ese requisito. Pero, es peor porque unas líneas más abajo en la línea número 13 de esa misma página 4, dice: "que la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia coordinarán para que el traslado jurisdiccional sea el adecuado para el cuido del menor." Estamos por ley especial, disminuyendo el standard para la protección de los menores en Puerto Rico. El standard para la protección de los menores en Puerto Rico no es el adecuado para el cuidado del menor, es el mejor interés, los mejores intereses del menor; no es el interés adecuado. Más aún, en la página número 5, la línea 19, el inciso e, cuando habla de "colocación o ubicación", define esto como que significa los arreglos para el cuidado del menor en una familia, hospedaje en una agencia, centro o institución de cuido de menores. Este término no incluye -dice- la ley o el proyecto, no incluye instituciones para enfermos mentales, epilépticos, ningún hospital, otro establecimiento de cuidado médico ni instituciones principalmente de carácter educativo. Por lo tanto, se excluyen de los requisitos para esta supuesta protección del menor el que pueda requerir educación

especial, que esté enfermo y requiera traslado de un hospital, que sea un enfermo mental, que padezca de epilepsia. Entonces, ¿para qué, para qué es que se está haciendo esto?

Dice que Puerto Rico retendría la jurisdicción, bajo el Artículo 5. En la página... empieza al final de la página 7, en la línea 20, y continúa en la página 8, dice: "Que el estado remitente" que para fines de esta medida -se referiría a Puerto Rico-: "mantendrá jurisdicción hasta que el menor sea adoptado o llegue a su mayoría de edad se convierta en autosuficiente o sea devuelto a su jurisdicción original con la anuencia de la autoridad correspondiente en el estado recipiente". ¿Qué tipo de retención de jurisdicción es esa? Yo retengo la jurisdicción para trasladarlo o hacer lo que sea después que me des la anuencia. ¿Eso es retener jurisdicción? Yo creo que estos son algunos de los problemas de fondos, pero el peor de todos no es ese, el peor de todos es el que surge de todos ésos.

En la historia había unos niños que se conocían como los "genísaros". Los genízaros eran niños cristianos raptados por los otománes musulmanes para ser cuidados y educados como soldados fanáticos del Islam. Lo que nosotros estamos haciendo aquí es una versión refinada de lo que había propuesto un legislador del otro Cuerpo de que aquí retuviéramos y adoptar a los blanquitos para la adopción y a los más negritos los utilizaran para los deportes, para el boxeo, para el baloncesto, para lo que sea. Esto es una vergüenza. Esto es la admisión de que las autoridades en este país no confían en su capacidad para proteger los mejores intereses de los menores puertorriqueños. Esto es una medida para exportarlos, esto es volver a la época aquella infame en que se estimulaba al principio del llamado Estado Libre Asociado la exportación de los puertorriqueños para resolver el problema, la válvula de escape con la emigración.

Aquí lo que estamos es proponiendo sacar de Puerto Rico a los hijos nuestros porque estamos admitiendo de antemano el fracaso para velar por su cuidado, por su mejor bienestar. Esto es una vergüenza para este Cuerpo si aprobamos esta Ley. Me da pena que esto se haya traído aquí en aras de que "hay que estar con la moda aunque me vea feo" y ustedes saben lo que dice el refrán. Me da vergüenza que tengamos, ni siquiera que discutir esto en este Senado. Me da vergüenza que aquí se vaya a aprobar una Ley que admita lo que yo creo que no es cierto que en este país no podemos cuidar a nuestros niños. Me da mucha pena, y me daría mucha pena que esto se aprobara aquí.

Yo creo que esto es algo que debemos repudiar. Esto no tiene ningún sentido. Si es darle mejores oportunidades porque en Puerto Rico no las hay, entonces, ¿por qué no lo hacemos y los mandamos a Suecia donde hay un mejor nivel de vida que en los Estados Unidos mismo o cualquiera de los países nórdicos donde el standard de vida percápita es mucho mayor que en Estados Unidos?

Esto no tiene sentido. Todo el mundo sabe que no van a mandar a los americanos para ser adoptados por puertorriqueños. Esto es una excusa para salir de la gente que alguna gente en este país no quiere que se identifiquen. Es para tratar de blanquear la población. No puede ser que estemos aquí dándole paso a una medida tan reprochable como la que se insinuó por un legislador de otro Cuerpo.

Reitero, no debemos claudicar a nuestra responsabilidad como país de velar por los mejores intereses de los menores puertorriqueños en Puerto Rico. Yo creo que no hay ninguna razón para esto. El hecho de que querramos uniformar -y yo favorezco la uniformidad de las leyes- yo favorezco a través del derecho comparado que haya la convergencia legislativa, no solamente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, sino entre Puerto Rico y los demás países, entre Estados Unidos y los demás países. Eso es lo que los comparatistas del derecho hemos siempre abogado, pero no puede ser en desatención a los intereses particulares de una situación particular. Y eso sería lo que estaríamos haciendo aquí.

Señor Presidente, enérgicamente me opongo a esta legislación y quiero recavar de mis colegas en este Cuerpo que no le votemos a favor a esto. En este momento no se justifica, en este momento no está preparada esta legislación para ser implantada. En este momento esta legislación tiene demasiadas lagunas, demasiados problemas, y por estas razones, señor Presidente, le voy a votar en contra a esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lamento que nos hayamos desviado de lo que dispone este proyecto para entrar de una forma muy emotiva para apelar a sentimientos nacionalistas que nada tienen que ver con este asunto. Hay una realidad que ha sido apoyada por la mayor parte de este pueblo que es sus lazos de unión con los Estados Unidos y su ciudadanía americana, y que como somos parte de los Estados Unidos, hay movimiento continuo entre los cincuenta estados y los territorios. Y esto va dirigido precisamente a proteger a nuestros menores que actualmente, por razón de que en los Estados Unidos Continentales viven sobre tres millones de puertorriqueños, es común que se desplacen niños de aquí hacia los Estados Unidos.

Es común que en ocasiones en que un matrimonio se disuelve los hijos terminan viviendo con el padre o madre custodio fuera de Puerto Rico en uno de los cincuenta estados o son criados por los abuelos en uno de los cincuenta estados. Y lo que va dirigido esto es a establecer un mecanismo que está siendo adoptado por todos los Estados de Estados Unidos y por sus territorios para velar que esa transición, o ese traslado o esa sustitución de hogar de un menor se pueda regir por reglamentación uniforme en toda la Nación Americana. Pero que como es un asunto que está reservado a los estados y a los territorios, les compete entonces tener que hacer un convenio y lo que estamos haciendo aquí es habilitando el convenio.

Si el compañero lo que quiere es que ni un niño puertorriqueño salga de aquí, pues no tiene mecanismo alguno que no sea la adopción de éstos para que precisamente se pueda velar por los mejores intereses del menor, más aún con la enmienda que ha sido adoptada por este Cuerpo.

Pero si lo que quiere es asumir una posición de república, mire, él tiene el derecho porque él cree en la independencia, pero lo que él quiere hacer no lo puede imponer aquí. Este pueblo no ha votado por la independencia. Cuando vote por la independencia -si lo hiciera- entonces el compañero que diga todo lo que él quiera y que le cierre, que cierre los puertos, que cierre las fronteras, que divida la familia puertorriqueña. Que los que están en el Norte se queden por allá y no puedan venir para acá y los que están aquí no puedan ir para allá. Eso con la república, si él lo quiere hacer así. Pero ahora mismo esto no tiene nada que ver ni con la república ni con el estado ni con el Estado Libre Asociado. Esto lo que tiene que ver es con los menores que ahora mismo hay un tráfico de menores por así decir, continuamente sin que haya una supervisión adecuada ni jurisdicción adecuada ni de aquí ni de allá.

Así que traer cosas sobre sentimientos nacionalistas -que le respeto al compañero todo el derecho a defender sus creencias políticas- pero, no podemos permitir que asuntos tan serios como éste, que es una realidad, ustedes lo saben. ¿Cuántos aquí no tienen familias viviendo en los Estados Unidos Continentales? ¿Cuántos no tienen hijos o nietos que han nacido en los Estados Unidos Continentales? ¿Cuántos no sabemos nosotros de gente que los niños se los han llevado para allá o de allá los han traído para acá, cuando hay problemas en el seno familiar? Pues esto lo que está buscando es cómo podemos por medio de convenio entre las jurisdicciones tener algo uniforme para que no se estén aplicando normas distintas afectando precisamente al menor.

Así que yo les pido a los compañeros que no tratemos de traer el elemento ideológico cada vez que se discute algo aquí porque entonces estamos haciendo un flaco servicio a nuestro pueblo. Bajo la Estadidad que se adopte lo que haya que adoptar, bajo el ELA de república asociada que se adopte lo que se quiera adoptar, bajo la Independencia que se adopte lo que quieran adoptar, pero aquí somos parte de los Estados Unidos por voluntad del pueblo puertorriqueño. Y a esa realidad tenemos que entonces conformar, y esto lo que busca es habilitar, compañeros, habilitar el convenio, convenio que está siendo ratificado en los cincuenta estados y territorios de Estados Unidos, velando precisamente por el bienestar del menor.

Por eso señora Presidenta, solicitamos la aprobación de esta medida cuando se presente la moción por su Presidenta, y que apoyemos esta Ley Habilitadora de Convenio.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo lamento que el Presidente del Senado haya caracterizado mi oposición a esto de la forma que él se ha expresado y que es la forma de lo que él me acusa a mí. Obviamente, aquí no se trata de la república, desgraciadamente. Una república en la que yo creo en la libertad de tránsito de las personas. No se trata aquí del estado federado, menos mal, a mi juicio, pero no al de él. No se trata aquí meramente de que sea porque Puerto Rico es un territorio no incorporado, que para desgracia de todos nosotros, a mi juicio, lo es y lo sigue siendo, no empece el Estado Libre Asociado te colige de las palabras del Presidente del Senado en torno a mis expresiones anteriores. Por el contrario, y repito lo que dije en mi turno inicial, como estudioso del derecho comparado, creo en la convergencia del derecho. Es decir, que se traten de uniformar los procesos y el derecho sustantivo, no solamente entre los estados o jurisdicciones de los Estados Unidos, sino entre Estados Unidos, entre todos los países de la América, entre todos los países de Europa, eso es el derecho comparado. Quizás eso se le olvida al Presidente del Senado.

Lo que pasa es que aún en el derecho comparado y aún dentro del derecho de la federación de los Estados Unidos, hay unas áreas que están reservadas para cada una de las jurisdicciones. Eso tiene que ver con el esquema constitucional. Y aquí no podemos ser más papistas que el Papa, donde en algunas jurisdicciones de Estados Unidos se reservan unas áreas para la legislación y atender las situaciones particulares de esa jurisdicción, aquí no podemos ser más papistas del Papa y entregarlo todo alante, para que veamos que mucho creemos en la Unión Permanente, como ha dicho el Presidente del Senado. Eso no tiene nada que ver con esto. Aquí es solamente un fundamento para oponerme a esto, y es que no atiende a los mejores intereses de los menores de esta jurisdicción. Porque no establece criterios, aquí hay jurisprudencia, el *Caso de Stersinger* del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que abunda extensamente sobre cómo se dirimen las cuestiones de custodia, cómo se dirimen los mejores intereses de los menores entre jurisdicciones. No solamente entre Puerto Rico y Estados Unidos, sino entre Puerto Rico y otros países del extranjero.

Aquí hay suficiente derecho aplicable para velar por esos intereses. Lo que pasa es que "al pan, pan y al vino, vino". No tratemos de "tapar el cielo con la mano". Esto lo que facilita no es garantizar los mejores intereses del menor, esto lo que facilita es el que se pueda sacar a niños de aquí para llevarlos para afuera en vez de atenderlos aquí, como es nuestra responsabilidad en esta jurisdicción. Eso es lo único que a mí me preocupa aquí. No es la república, compañero, no es el estado, no es la colonia, es el bienestar de los menores según nuestro estado de derecho. Y por eso me parece que es una capitulación de nuestra responsabilidad al gobernar este país y al legislar en este país, el que no le prestemos la atención debida a esto y que tratemos de barrer esto bajo la alfombra, como si fuera polvo, bajo la alfombra de la historia; ese es el problema.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para nuestro turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, el compañero cuando consumió su turno de exposición, dejó entre ver que la motivación que pudiera haber o la interpretación que se pudiera dar a la aprobación de esta medida, era porque nos hacíamos eco de una propuesta de un compañero del Cuerpo Hermano en relación a la adopción de niños y niñas puertorriqueñas, trayendo un elemento que realmente en nada tiene que ver con este asunto.

El compañero dice que no atendemos adecuadamente los intereses de nuestros menores. Si no hiciéramos nada a este respecto, estaríamos faltando al mejor interés de nuestros menores. Porque como

cuestión de realidad, la transferencia de nuestros menores se está dando en estos momentos en los cincuena (50) Estados de los Estados Unidos, porque somos ciudadanos americanos y tenemos libre movimiento y porque hay familias allá y hay familias acá.

Lo que persigue esto es precisamente darle uniformidad a un procedimiento producto de un convenio de las cincuenta jurisdicciones y sus territorios para, precisamente, evitar las inequidades que pueda darse con la aplicación de normas a este respecto, por cada una de las jurisdicciones individualmente.

Así que el compañero se equivoca, no podemos imponer la república aquí por la cocina, compañero. Hay un estado de derecho vigente que a usted ni a mí me gusta, porque a mí no me gusta nuestra condición colonial y territorial; pero es una realidad con la cual tengo que vivir, y dentro de esa realidad, tengo entonces que legislar para velar los mejores intereses de nuestros menores.

Aquí no hay intención alguna de entregar los niños puertorriqueños. Aquí, precisamente, es de establecer un procedimiento uniforme que pueda garantizar el bienestar de nuestros niños. No aprobar esto, es dejar al descubierto nuestros niños y no habilitar un convenio que es fundamental para las familias puertorriqueñas, particularmente para nuestros niños. El compañero se equivoca, porque lo está viendo todo desde el crisol ideológico puramente independentista, que este asunto no debiera estar sometido a un enfoque de esa naturaleza.

Y por eso pedimos que se apruebe esta medida y estamos a favor de ella.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, no puedo quedarme callada ante esta polémica que ha surgido aquí y tengo que decir que realmente me siento muy apenada porque el proyecto se ha estado llevando a cabo como un convenio de cortesía entre los Estados Unidos y Puerto Rico, y esto se está haciendo desde mucho tiempo. Si se lee en el proyecto en la página 2, muy bien dice que actualmente Puerto Rico no forma parte del convenio para la ubicación de menores y aunque hemos recibido la asistencia de distintos estados participantes para el movimiento interestatal de menores ha sido brindado por cortesía.

Nosotros no queremos nada por cortesía, y por eso estamos aceptando legitimizar esta Ley, que se convierta en Ley, para que nuestros niños tengan las mejores facilidades de ser adoptados y recibidos en hogares sustitutos.

Y por eso en estos momentos pido que esta Ley se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aquéllos que estén a favor de la medida que lo digan en estos momentos. Aquéllos en contra. Aprobada la medida.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, hemos concluido los trabajos del día de hoy.

Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2345, Proyecto del Senado 2565, Proyecto del Senado 1980, Proyecto del Senado 1996, Proyecto del Senado 2542; Resolución Conjunta del Senado 2236, Resolución Conjunta del Senado 2256, Resolución Conjunta del Senado 2258, Resolución Conjunta del Senado 2398, Resolución Conjunta del Senado 2399, Resolución Conjunta del Senado 2400, Resolución Conjunta del Senado 2401, Resolución Conjunta del Senado 2407, Resolución Conjunta del Senado 2420, Resolución Conjunta del Senado 2424, Resolución Conjunta del Senado 2425, Resolución Conjunta del Senado 2426, Resolución Conjunta del Senado 2428, Resolución Conjunta del Senado 2452, Resolución Conjunta del Senado 2466, Resolución Conjunta del Senado 2468, Resolución Conjunta del Senado 2469, Resolución Conjunta del Senado 2473, Resolución Conjunta del Senado 2474, Resolución Conjunta del Senado 2475, Resolución Conjunta del Senado 2476, Resolución Conjunta del Senado 2477; Resolución Conjunta de la Cámara 2912, Resolución

Conjunta de la Cámara 2983, Resolución Conjunta de la Cámara 2996, Resolución Conjunta de la Cámara 3010, Resolución Conjunta de la Cámara 3023, Resolución Conjunta de la Cámara 3052, Resolución Conjunta de la Cámara 3090, Resolución Conjunta de la Cámara 3118, Resolución Conjunta de la Cámara 3131, Resolución Conjunta de la Cámara 3250, Resolución Conjunta de la Cámara 3255, Resolución Conjunta de la Cámara 3256, Resolución Conjunta de la Cámara 3258, Resolución Conjunta de la Cámara 3267, Resolución Conjunta de la Cámara 3270; Resolución del Senado 3280, Resolución del Senado 3472, Resolución del Senado 3474, Resolución del Senado 3476, Resolución del Senado 3477, Resolución del Senado 3478, Resolución del Senado 3479, Resolución del Senado 3480, Resolución del Senado 3481, Resolución del Senado 3482, Resolución del Senado 3483, Resolución del Senado 3484, Resolución del Senado 3485, Resolución del Senado 3486, Resolución del Senado 3487, Resolución del Senado 3488, Resolución del Senado 3490; Resolución Conjunta del Senado 1677, Resolución Conjunta del Senado 2380, Resolución Conjunta del Senado 2381, Resolución Conjunta del Senado 2467, Resolución Conjunta del Senado 2485; Proyecto del Senado 1986 y Proyecto del Senado 2165; y que se permita votar en primer lugar a los compañeros: Charlie Rodríguez, Migdalia Padilla, Bhatia Gautier, Rodríguez Negrón y Junior González, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1980

"Para establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso, ya sea físico o emocional."

P. del S. 1986

"Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados."

P. del S. 1996

"Para autorizar la transferencia al Municipio de Bayamón de un predio de terreno perteneciente al Municipio de Toa Alta; y para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la Junta de Planificación que tomen conocimiento de dicha transferencia y su consecuente cambio de límites territoriales."

P. del S. 2165

"Para adoptar el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores, conocido como "Interstate Compact on the Placement of Children"; y autorizar a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, con la Administración Interestatal denominada "The Administration of Interstate Compact on the Placement of Children" (A.I.C.P.C.), con sede en Washington D.C., a fin de disponer los términos y condiciones de

ubicaciones inter-jurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para adopción; y establecer penalidades."

P. del S. 2345

"Para adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley."

P. del S. 2542

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano."

P. del S. 2565

"Para designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de "Desvío Sureste Luis A. Ferré", en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño."

R. C. del S. 1677

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, el terreno de aproximadamente seis punto diecisiete (6.17) cuerdas de extensión, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 2236

"Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares, para proveer incentivos a barcos cruceros."

R. C. del S. 2256

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil (21,742,000) dólares, para honrar la Línea de Crédito utilizada en el año fiscal 1997-1998, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales; y para asignar la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil (553,000) dólares, para el pago de interés de la línea de crédito otorgada para el pago de deudas por consumo de agua en los Complejos de Bayamón y Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2258

"Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones novecientos sesenta y un mil (2,961,000) dólares, para honrar el pago del financiamiento otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la adquisición de ciento cinco (105) autobuses; y para asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de un millón seiscientos veintiséis mil (1,626,000) dólares, por la compra de los treinta (30) autobuses para impedidos; y para autorizar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la adquisición de cuarenta y dos (42) autobuses; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2380

"Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de un (1) solar de 800 metros cuadrados, de la finca matriz número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo, a favor de la señora Luz. M. Ortiz Tapia, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

R. C. del S. 2381

"Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de la parcela número 24 de 937.0471 metros cuadrados, de la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

R. C. del S. 2398

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2399

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2400

"Para asignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2401

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2407

"Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2420

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco dólares con cincuenta centavos ($3,935.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo, medallas, trofeos, aportaciones a entidades cívicas, y otros en el Distrito de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2424

Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Isabela, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Región de San Germán; al Departamento de Educación, Región de Mayagüez; al Departamento de la Familia, Región de Mayagüez; al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla; y al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento seis mil ciento cincuenta (106,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 2425

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos

que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 2426

"Para asignar a los Municipios de Mayagüez y San Sebastián, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras y obras permanentes según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 2428

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2452

"Para asignar a los Municipios de Aguadilla, San Sebastián, Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de Educación, Región de Mayagüez; al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez; al Departamento de la Familia, Región Mayagüez; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 2466

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la organización "United Jewish Appeal of Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la construcción de un monumento para la recordación de las víctimas del Holocausto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2467

"Para ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, a realizar una reestructuración de la deuda de los vecinos del proyecto de vivienda número VBC-208 conocido como "Coamo Townhouses", tomando en consideración el balance del principal adeudado a la fecha de la reestructuración y devengando el mismo, la tasa de interés prevaleciente en dicho Banco para su programa de préstamos directos."

R. C. del S. 2468

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y

bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2469

"Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2473

"Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2474

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza y para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos municipales de dicho municipio; y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2475

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II, Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2476

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2477

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque Sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2485

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999, a los fines de especificar que los terrenos remanentes a ser traspasados a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc. y ubicados en la carretera 139, kilómetro 1.9 del municipio de Ponce, constan de 10.576 cuerdas."

R. del S. 3280

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación en torno a los problemas que confrontan los vecinos de la comunidad rural El Laurel del barrio Real de Ponce, para obtener el título de propiedad de sus solares."

R. del S. 3472

"Para expresar el reconocimiento,el agradecimiento y la felicitación al doctor Wilfredo Estrada Adorno, Pastor de la Iglesia de Dios Todo es Posible, con motivo de la celebración del cuarenta aniversario de su servicio en el ministerio."

R. del S. 3474

"Para felicitar y reconocer a **National Image, Inc.**, con motivo de la celebración del **National Training Conference & Convention 2000** en Puerto Rico."

R. del S. 3476

"Para reconocer al señor Luis Island y al señor Orvil Miller del Comité Amigos de Venezuela, por su valiosa cooperación con el consulado venezolano para ayudar las víctimas de las inundaciones en ese país."

R. del S. 3477

"Para felicitar a la señora Ilsa Liz Mojica Boria y el señor Orlando Casillas Maldonado, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Juncos."

R. del S. 3478

"Para felicitar a la señora Rosa M. Lebrón del Valle y el señor Bartolo Colón Ortiz, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Patillas."

R. del S. 3479

"Para felicitar a la señora Luz D. Rodríguez Morales y al señor José L. Figueroa Guzmán, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Maunabo."

R. del S. 3480

"Para felicitar a la señora Patt Borges Asencio y al señor Raymond Halais Kareh, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Caguas."

R. del S. 3481

"Para felicitar a la señora Migdalia Pagán Pedraza y al señor Raúl D. Galarza Neris, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de San Lorenzo."

R. del S. 3482

"Para felicitar a la señora Myrna Crespo Figueroa y al señor Eliezer Gómez Curet por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Arroyo."

R. del S. 3483

"Para felicitar a la señora Regina Velázquez y al señor Tomás Velázquez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Las Piedras."

R. del S. 3484

"Para felicitar a la señora Rosa Rivera y al señor Johnny Jiménez Sánchez por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Aguas Buenas."

R. del S. 3485

"Para felicitar a la señora Matilde Torres Rivera y al señor Daniel Vicente Núñez, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Gurabo."

R. del S. 3486

"Para felicitar a la señora Ada Reyes Díaz y al señor Israel López Díaz, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Naguabo"

R. del S. 3487

"Para felicitar a la señora Estrella Domínguez Candón y al señor Otto Vázquez Torres, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Humacao."

R. del S. 3488

"Para extender la más sincera felicitación a los Maestros - Artesanos don Juan "Nito" Cruz Avilés y don Carmelo Soto Toledo, por haber sido seleccionados "Monumentos Vivientes" del Festival del Guineo del Municipio de Lares."

R. del S. 3490

"Para felicitar a la señora Lillian Marrero Delgado y a señor Arturo Torres Borges, por haber sido seleccionados Madre y Padre Ejemplar del pueblo de Yabucoa."

R. C. de la C. 2912

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Fundación Arturo Somohano Inc., para cubrir gastos de coordinación, gastos de viaje y de hospedaje de la Orquesta Filarmónica, a realizarse por invitación a cualesquiera de las Oficinas de la Administración de Asuntos Federales y/o incluyendo Islas Virgenes Americanas durante el año fiscal 2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2983

"Para asignar al Programa de la Corporación de las Artes Escénico Musicales de la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de realizar el Primer Festival del Violonchelo Pablo Casals; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2996

"Para asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano a los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3010

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil (4,458,000) dólares, a fin de iniciar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

\R. C. de la C. 3023

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de dos millones quinientos veintiséis mil (2,526,000) dólares, a fin de finalizar el pago a la Autoridad de Edificios Públicos por construcción de facilidades adicionales al Albergue de Testigos de Bayamón y realizar las mejoras necesarias en las mismas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3052

Para asignar a la Junta de Planificación, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, a fin de sufragar costos relacionados con la revisión de los Indices Económicos existentes; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3090

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para transferir al Ateneo Puertorriqueño, para los gastos de la celebración del Segundo Simposio sobre Bilingüismo, a celebrarse durante el año fiscal 2000-2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3118

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 3131

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco dólares con sesenta centavos ($10,895.60) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material y equipo, y mejorar la calidad de vida; disponer su distribución; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3250

"Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 901 de 18 de octubre de 1999 para transferirse a la señora Myrna Santiago Rodríguez, S.S. 582-35-7352 para la compra de postes para servicio de electricidad y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3255

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Deportiva del Municipio de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 3256

"Para enmendar el inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para adquirir tubos de diferentes diámetros, instalar postes, líneas eléctricas y otras mejoras dentro de los límites del Distrito Núm. 37, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 3258

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, consignados en las partidas 1(b) y 1(e) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3267

"Para asignar a la Fundación Modesto Gotay, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3270

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al señor Pedro López Martínez, S.S. 582-71-5336 residente del Edif. 60, Apto. 1153, Res. Luis Lloréns Torres, San Juan, Puerto Rico 00913, para cubrir los gastos de un Ventilador Pulmonetic Modelo 900 para la condición respiratoria de su hija, Rachel López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los P. del S. 1980; 1986; 1996; 2542; las R. C. del S. 1677; 2258; 2426; 2428; 2467; 2468; 2469; 2473; 2474; 2475; 2476; 2477; las R. del S. 3280; 3472; 3474; 3476; 3477; 3478; 3479; 3480; 3481; 3482; 3483; 3484; 3485; 3486; 3487; 3488; 3490 y las R. C. de la C. 2912; 2983; 2996; 3010; 3023; 3052; 3090; 3256; 3258 y 3267, son considerados en Votación Final, los que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL.....28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

Los P. del S. 2165; 2565 y la R. C. del S. 2425, son considerados en Votación Final, los que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL.....27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

Las R. C. del S. 2380; 2420; 2424; 2452; 2466; 2485 y las R. C. de la C. 3118; 3131; 3250; 3255 y 3270, son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....1

Las R. C. del S. 2398; 2399; 2400; 2401 y 2407, son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos,

TOTAL.....1

La R. C. del S. 2381, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge

Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....2

El P. del S. 2345, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL..... 1

La R. C. del S. 2256, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodrígez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge A. Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTAL..... 8

La R. C. del S. 2236, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Arvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge A. Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTAL..... 6

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Carlos A. Dávila López.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3491

Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación, del Senado de Puerto Rico, al joven Ramsés Alvarez Durán por haber obtenido el grado de Bachillerato en Artes "magna cum laude, con concentración en Justicia Criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, habiendo concluido los trabajos del día de hoy, queremos recordarle a los compañeros Senadores que el próximo día de sesión será el próximo lunes, 5 de junio del año 2000, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

Solicitamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo día de sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba El Senado levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de junio, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE JUNIO DE 2000

MEDIDAS	PAGINA
PS 2345	5019
PS 2565	5020
PS 2574	5020 – 5023
PS 1980	5023
PS 1966	5023 – 5024
PS 2542	5024
RCS 2236	5024 – 5026
RCS 2256	5026 – 5028
RCS 2258	5028 – 5029
RCS 2398	5029
RCS 2399	5029 – 5030
RCS 2400	5030
RCS 2401	5030 – 5031
RCS 2407	5031
RCS 2420	5031 – 5032
RCS 2424	5032
RCS 2425	5032 – 5033

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RCS 2426 5033

RCS 2428 ..... 5033 – 5034

RCS 2452 5034

RCS 2466 ..... 5034 – 5035

RCS 2469 5035

RCS 2473 ..... 5035 – 5036

RCS 2474 5036

RCS 2475 ..... 5036 – 5037

RCS 2476 5037

RCS 2477 5037

RCC 2912 5037

RCC 2983 5038

RCC 2996 5038

RCC 3010 ..... 5038 – 5039

RCC 3023 5039

RCC 3052 5039

RCC 3090 ..... 5039 – 5040

RCC 3118 5040

RCC 3131 ..... 5040 – 5041

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RCC 3250 5041

RCC 3255 5041

RCC 3256 ..... 5041 – 5042

RCC 3258 5042

RCC 3267 5042

RCC 3270 5043

RS 3280 5043

RS 3472 ..... 5043 – 5044

RS 3474 5044

RS 3476 ..... 5044 – 5045

RS 3477 5045

RS 3478 ..... 5045 – 5046

RS 3479 5046

RS 3480 5047

RS 3481 ..... 5047 – 5048

RS 3482 5048

RS 3483 ..... 5048 – 5049

RS 3484 ..... 5049 – 5050

RS 3485 5050

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RS 3486 5051

RS 3487 ..... 5051 – 5052

RS 3488 5052

RS 3490 ..... 5052 – 5053

RCS 1677 5063

RCS 2380 ..... 5063 – 5064

RCS 2381 5064

RCS 2467 ..... 5064 – 5065

RCS 2485 ..... 5065 – 5066

PS 1980 ..... 5066 – 5067

PS 1986 ..... 5067 – 5068

RCS 1677 ..... 5068 – 5071

PS 1986 ..... 5071 – 5072

PS 2542 ..... 5072 – 5073

PS 2165 ..... 5073 - 5080